



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

4

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

9

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Orden de 1 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a la ocupación de puestos de trabajo carácter permanente correspondientes a la línea de incorporación estable del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la actividad Investigadora (Programa I3) para el periodo 2008-2011, y se efectúa la convocatoria para el año 2008.

15

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Miguel Ángel Muniain Ezcurra Catedrático de Universidad.

23



Resolución de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don José Villar Ortiz Catedrático de Universidad.

23

Resolución de 28 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pablo Palenzuela Chamorro Catedrático de Universidad.

23

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Ángeles Pérez San Gregorio Catedrática de Universidad.

24

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Abad Civit Balcells Catedrático de Universidad.

24

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 17 de agosto de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al proceso de selección de personal investigador en formación convocado por Resolución de 24 de febrero de 2010 (BOJA núm. 44, de 5.3.2010).

25

Resolución de 17 de agosto de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 (Orden de 11 de diciembre de 2007).

25

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de agosto de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

26

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado.

27

Resolución de 27 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

36

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de ayudantes.

39

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.

50

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de Jaén, dimanante de Divorcio Contencioso 1415/2009.

62

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se cita. (PD. 2132/2010).

63

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 4 de agosto de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 2140/2010).

63

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministros que se indican.

63

Resolución de 12 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministros de bienes homologados que se indica.

64

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 25 de julio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería en el primer semestre de 2010.

65

Resolución de 2 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la línea de alta tensión que se cita. (PP. 2105/2010).

65

Anuncio de 2 de agosto de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sobre modificación estatutaria de la entidad que se cita.	83	Acuerdo de 4 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	87
Anuncio de 2 de agosto de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sobre notificación de Resolución de caducidad de descalificación cooperativa del expediente que se relaciona.	84	Acuerdo de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	87
		Notificación de 2 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución recaída en el expediente que se cita.	87
CONSEJERÍA DE EMPLEO		Notificación de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia de la propuesta de desamparo y acogimiento familiar permanente con familia extensa que se cita.	88
Anuncio de 5 de agosto de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización empresarial que se cita.	84	Notificación de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 27 de mayo de 2010, de ratificación del desamparo provisional y acuerdo de inicio de oficio del acogimiento familiar preadoptivo.	88
Anuncio de 6 de agosto de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.	84		
Anuncio de 6 de agosto de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.	84	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
		Anuncio de 11 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.	88
		Anuncio de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, de operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Dehesa del Santo Cristo».	89
CONSEJERÍA DE SALUD		Anuncio de 13 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de ampliación de plazo del amojonamiento total del monte público «Via Verde Cerro del Hierro».	90
Anuncio de 3 de agosto de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.	84	Anuncio de 6 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	91
Anuncio de 3 de agosto de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.	85	AYUNTAMIENTOS	
		Anuncio de 30 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Almuñécar, para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.	91
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		Anuncio de 3 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla de bases para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión Contable y Presupuestaria.	94
Resolución de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.	86	IB, IFP, IES, CP	
Acuerdo de 4 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	86	Anuncio de 23 de julio de 2010, del IES Mayorazgo, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2068/2010).	99
Acuerdo de 4 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	87	EMPRESAS	
		Anuncio de 4 de agosto de 2010, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, de bases para la selección de plaza de Cabo. (PP. 2084/2010).	99

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

El Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, ha regulado determinados aspectos relacionados con el alumnado y las familias, con el profesorado, con el personal de administración y servicios y con la organización, el funcionamiento y la evaluación de los institutos de educación secundaria. La regulación establecida pretende impulsar la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los institutos, al tiempo que profundiza en la cultura de la evaluación permanente y la rendición de cuentas, con el objetivo de alcanzar la excelencia educativa, procurar el éxito escolar de todo el alumnado y, en consecuencia, reducir el abandono educativo temprano.

Todo ello requiere un desarrollo normativo en el que se establezca el marco específico de actuación en la vida de los institutos de educación secundaria, concretando determinados aspectos en los que el propio Reglamento Orgánico remite a lo que se disponga en normas de inferior rango.

Con respecto al Plan de Centro, documento en el que se concreta el modelo de funcionamiento propio del instituto, se han desarrollado aspectos relacionados con su difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa y la ciudadanía en general, su actualización o modificación y los procesos de autoevaluación del centro.

Asimismo, se han regulado determinados aspectos relativos a la designación y nombramiento de las personas titulares de los órganos de coordinación docente, así como al plan de reuniones de dichos órganos y, en particular, se han establecido ciertos elementos relativos a la organización de la tutoría.

Por otra parte, en la presente Orden se realiza la regulación del horario general del instituto, así como del horario lectivo del alumnado y del individual del profesorado, incluido el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección y del dedicado a la realización de las funciones de coordinación docente.

Finalmente, se establecen las funciones del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y del de guardia y se regulan los criterios para la asignación entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tenga encomendados cada departamento de coordinación didáctica.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General competente en materia de ordenación educativa y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final sexta del Decreto 327/2010, de 13 de julio,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los ins-

titutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación en los institutos de educación secundaria dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II

Plan de Centro y autoevaluación

Artículo 3. El Plan de Centro.

1. El contenido, la elaboración y la aprobación del Plan de Centro se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

2. Los institutos de nueva creación dispondrán de un curso académico para elaborar y aprobar su Plan de Centro.

Artículo 4. Difusión del Plan de Centro.

1. De conformidad con el artículo 22.5 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general. A tales efectos, la persona que ejerza la dirección del instituto entregará una copia del mismo a las asociaciones de madres y padres del alumnado y a las asociaciones del alumnado y adoptará las medidas adecuadas para que el documento pueda ser consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el referido Plan de Centro podrá ser conocido por la ciudadanía en general, aun cuando no pertenezca a la comunidad educativa del instituto.

2. Los institutos de educación secundaria que dispongan de página web publicarán en ésta su Plan de Centro, una vez sea aprobado, así como sus actualizaciones y modificaciones.

3. Asimismo, el Plan de Centro de cada instituto de educación secundaria se incluirá en el Sistema de Información Séneca, regulado mediante el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

Artículo 5. Actualización o modificación del Plan de Centro.

1. Las propuestas de actualización o modificación del Plan de Centro se realizarán a iniciativa de la dirección del instituto, para adecuarlo a su proyecto de dirección, o para incorporar las propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

2. Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre.

Artículo 6. Proceso de autoevaluación.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que

será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

2. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, de conformidad con el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria. Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el instituto.

3. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

Artículo 7. Asesoramiento y supervisión de la inspección educativa.

La inspección educativa asesorará al departamento de formación, evaluación e innovación educativa en la determinación de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación de los institutos de educación secundaria, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará para que se incluyan en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores a que se refiere el artículo 6.2 y para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.

CAPÍTULO III

Órganos de coordinación docente

Artículo 8 Designación, nombramiento y plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.

1. La designación y propuesta de nombramiento, cuando proceda, de las personas titulares de los órganos de coordinación docente se llevará a cabo en el mes de septiembre.

2. La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el instituto. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

3. La tutoría de cada grupo de alumnos y alumnas recaerá en un profesor o profesora que imparta docencia en dicho grupo.

4. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar tutorías correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad de los grupos del instituto correspondientes a los restantes cursos y enseñanzas tengan asignados un tutor o tutora.

5. El profesorado que imparta docencia en más de un instituto podrá ser designado tutor de un grupo, preferentemente en el centro donde imparta más horas.

Artículo 9. Organización de la tutoría.

1. El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo en el caso de la educación secundaria obligatoria que será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo. De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 91.l) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.

2. En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

3. En las enseñanzas posobligatorias, de las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno y de su familia, otra a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

4. Los programas de diversificación curricular tendrán hasta tres horas semanales de tutoría, de las que una corresponderá a la de la tutoría con el grupo de referencia del alumnado y el resto a la tutoría específica que imparta el orientador o la orientadora del instituto al grupo que sigue dicho programa.

5. Los programas de cualificación profesional inicial tendrán tres horas semanales de tutoría, de las que una de ellas tendrá carácter lectivo. En el primer curso esta función será ejercida, preferentemente, por el profesorado que imparta los módulos de formación general.

6. De conformidad con la disposición adicional cuarta del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el proyecto educativo de los institutos de educación secundaria recogerá la forma de organizar y coordinar la tutoría del primer curso de educación secundaria obligatoria con las tutorías del último curso de los centros de educación primaria adscritos al instituto. A estos efectos, el departamento de orientación, en colaboración con los equipos de orientación educativa de la zona y bajo la supervisión de las jefaturas de estudios de los centros afectados, elaborarán un programa de tránsito en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias.

CAPÍTULO IV

Horarios

Artículo 10. Elaboración de los horarios.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.f) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.h) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

3. El director o directora del instituto aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el

proyecto educativo, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 11. Horario general del instituto.

1. El horario general del instituto distribuirá el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios. En dicho horario se deberá especificar lo siguiente:

a) El horario y condiciones en las que el instituto permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.

b) El horario lectivo de cada uno de los cursos y enseñanzas que se impartan en el instituto, de conformidad con la normativa vigente.

c) El horario y las condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios complementarios, actividades e instalaciones del instituto.

2. La jornada escolar podrá ser distinta para las diferentes enseñanzas que se impartan en el instituto, a fin de que se facilite una mejor organización de la optatividad, el mayor rendimiento del alumnado, según su edad, y el mejor aprovechamiento de los espacios y recursos del centro.

Artículo 12. Horario lectivo del alumnado.

1. El horario lectivo semanal para la educación secundaria obligatoria es el establecido en el Anexo III de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

2. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de bachillerato, así como la distribución por materias, es el establecido en el Anexo III de la Orden de 5 de agosto de 2008, por el que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía.

3. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los ciclos de formación profesional inicial, así como la distribución por módulos, será establecido teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponden a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas.

4. Los institutos establecerán las medidas de atención al alumnado que sólo asista a una parte del horario lectivo establecido con carácter general para el primer o segundo curso del bachillerato o para los ciclos formativos de formación profesional inicial por haber superado determinadas materias o módulos o por estar exento de las mismas. En todo caso, se podrá disponer que el alumnado que se encuentre en estas circunstancias pueda salir del centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clase, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o representantes legales.

5. En la elaboración del horario lectivo del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Artículo 13. Horario individual del profesorado.

1. La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

2. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como horario

regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

3. La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:

a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.

b) Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación.

c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.

d) Asistencia a las actividades complementarias programadas.

e) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

f) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 71.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.

4. La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.

b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.

c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.

d) Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.

e) Servicio de guardia.

f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.

g) Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.

h) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

5. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del instituto, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones.

6. Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el instituto, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.

b) Asistencia a las sesiones de evaluación.

c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.

d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto.

e) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

7. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el instituto, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

8. Los profesores y profesoras con dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el instituto proporcional a la parte lectiva de su horario regular.

9. El profesorado de los institutos de educación secundaria que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en los apartados 4 y 6, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el instituto establecido en treinta horas.

Artículo 14. Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

1. Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente del número de horas lectivas que a continuación se especifica:

- a) Hasta diecinueve unidades: 24 horas.
- b) De veinte a veintinueve unidades: 36 horas.
- c) De treinta a treinta y nueve unidades: 48 horas.
- d) De cuarenta o más unidades: 55 horas.

A los efectos de lo establecido en este apartado, para determinar el número de unidades se tendrá en cuenta el total de éstas autorizadas al instituto.

2. Además se añadirán, cuando proceda, las siguientes horas lectivas semanales:

a) Por cada jefatura de estudios adjunta: 6 horas. Una de las jefaturas de estudios adjuntas tendrá 10 horas en el caso de que el instituto tenga autorizadas y en funcionamiento enseñanzas por la tarde en régimen ordinario por necesidades de la planificación educativa.

b) Por la jefatura de estudios de educación permanente para personas adultas: 10 horas.

3. La dirección del instituto, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 72.1.ñ) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que, en aplicación de los criterios recogidos en los apartados 1 y 2, se asignen al centro.

Artículo 15. Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

1. El proyecto educativo recogerá los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, en aplicación de los criterios que se recogen en el apartado siguiente, se asignen al instituto.

2. El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento Orgánico de

los institutos de educación secundaria, será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

a) En los institutos de educación secundaria que solo impartan educación secundaria obligatoria: 39 horas.

b) En los institutos de educación secundaria que impartan educación secundaria obligatoria y bachillerato: 48 horas.

c) En los institutos de educación secundaria que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional inicial: 51 horas. Además, se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia.

De estas horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

Artículo 16. Horario del profesorado que comparte centros.

1. El horario del profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados.

2. El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Se agruparán las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible. Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.

3. La asistencia a las reuniones previstas en el artículo 13.4.a) por parte de este profesorado se hará, con carácter general, al centro donde imparta más horas de docencia.

4. El profesorado que comparte centro quedará exento del cuidado y vigilancia de los recreos, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración para alcanzar la relación de profesorado de guardia por grupo de alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 18.3.

CAPÍTULO V

Otras disposiciones

Artículo 17. Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

1. Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

2. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

3. De conformidad con lo recogido en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

4. El maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales podrá prestar sus servicios con carácter fijo en su centro o con carácter itinerante en los centros que se le encomienden, de acuerdo con la planificación elaborada por cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. Los que realicen itinerancia tendrán una reducción de su horario semanal de docencia directa con el alumnado en los términos previstos en el artículo 16.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Artículo 18. Profesorado de guardia.

1. Serán funciones del profesorado de guardia las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.

b) Velar por el normal desarrollo de las actividades en el tiempo de recreo, dedicando una mayor atención al alumnado de los primeros cursos de la educación secundaria obligatoria a fin de garantizar su integración en el instituto en las mejores condiciones posibles.

c) Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado encargado de este cometido sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas con funciones de estudio o trabajo personal asistido.

d) Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.

e) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el equipo directivo del instituto, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia.

f) Atender la biblioteca del instituto, en caso de ausencia del profesorado que tenga asignada esta función en su horario individual.

g) Atender, en su caso, el aula de convivencia, de acuerdo con lo que se establezca en el plan de convivencia.

2. El profesorado de guardia desempeñará sus funciones durante el horario lectivo del instituto, así como en el tiempo de recreo.

3. En la confección del horario del servicio de guardia se procurará evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada, garantizando, al menos, la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea o de seis en el caso de las guardias de recreo.

Artículo 19. Criterios para la asignación de enseñanzas.

1. Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

2. Los maestros y maestras con destino en el instituto, adscritos a los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, impartirán materias de dichos cursos para las que tengan competencia docente, de conformidad con la normativa vigente. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar horas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierto.

3. La dirección del centro designará al profesorado que imparta más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas, en el caso de que el instituto opte por agrupar en ámbitos las materias de primero y segundo curso de la educación secundaria obligatoria. Asimismo designará al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y al que imparta las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.

4. La asignación de enseñanzas a que se refiere el presente artículo se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año.

Disposición adicional primera. Órganos de coordinación docente.

En los institutos de educación secundaria de nueva creación, hasta tanto se elabore el Plan de Centro de conformidad con lo recogido en el artículo 3.2, los órganos de coordinación docente serán nombrados por un año académico y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Orgánico de dichos centros, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

Disposición adicional segunda. Órganos de gobierno de las secciones de educación secundaria obligatoria.

1. De conformidad con la disposición adicional segunda del Decreto 327/2010, de 13 de julio, las secciones de educación secundaria obligatoria dependerán de un instituto de educación secundaria y contarán con una jefatura de estudios delegada. Asimismo, si tienen cuatro o más unidades, contarán con una secretaria delegada. La jefatura de estudios delegada dispondrá de seis horas lectivas semanales para el desempeño de las funciones que corresponden a dicho órgano y la secretaria delegada, cuando la haya, dispondrá de tres horas lectivas semanales.

2. La dirección del instituto de educación secundaria al que se encuentra adscrita la sección, previa comunicación al Claustro de Profesorado de la misma y a la comisión delegada del Consejo Escolar, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de la jefatura de estudios delegada y, en su caso, de la secretaria delegada, de entre el profesorado con destino en la sección. La jefatura de estudios delegada y, en su caso, la secretaria delegada desempeñarán su funciones durante cuatro cursos académicos y tendrán, en el ámbito de la sección, competencias análogas a las establecidas para la jefatura de estudios y para la secretaria de los institutos de educación secundaria, respectivamente, en los artículos 76 y 77 del Reglamento Orgánico de estos centros.

3. La jefatura de estudios delegada y, en su caso, la secretaria delegada, cesarán en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias que se establecen en el artículo 79 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

4. El Claustro de profesorado de la sección formulará propuestas al equipo directivo del instituto al que esté adscrita para la elaboración del Plan de Centro, fijará criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado y podrá optar por aprobar y evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro conjuntamente con el instituto o elaborar los suyos propios para su incorporación al Plan de Centro de forma diferenciada respecto de los del instituto.

5. El profesorado de la sección podrá incorporarse al Claustro de Profesorado del instituto en los siguientes casos:

a) Cuando se formulen al equipo directivo propuestas para la elaboración, actualización o modificación del Plan de Centro.

b) Cuando se aprueben y evalúen los aspectos educativos del Plan de Centro, en el caso de realizarlo conjuntamente con el instituto.

c) Cuando se aprueben las programaciones didácticas elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica.

d) Cuando se den a conocer las candidaturas a la dirección del instituto y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas.

e) Cuando se designen los representantes del profesorado en la comisión de selección para valorar las candidaturas que se presenten para la dirección del instituto.

6. A fin de garantizar la coordinación académica y administrativa entre la sección de educación secundaria obligatoria y el instituto del que dependa, el profesorado de la sección se adscribirá a los departamentos del instituto que correspondan, en la forma que se establezca en el Plan de Centro del mismo. Las reuniones de los departamentos a las que asista el profesorado de la sección deberán celebrarse en horario que permita la asistencia del mismo.

Disposición adicional tercera. Elaboración del Plan de Centro.

La dirección del instituto convocará una sesión extraordinaria del Claustro de Profesorado antes del 31 de octubre de

2010, cuyo único punto del Orden del Día será la presentación del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y de la presente Orden, con objeto de facilitar su difusión y conocimiento entre el profesorado, así como para iniciar los trabajos de elaboración del Plan de Centro en cumplimiento de lo recogido en la disposición transitoria primera del Decreto 327/2010, de 13 de julio.

Disposición transitoria única. Vigencia de los Proyectos de Centro.

Los Proyectos de Centro de los institutos de educación secundaria que estén en funcionamiento a la entrada en vigor de la presente Orden mantendrán su vigencia hasta la aprobación de los correspondientes Planes de Centro, siempre que no se opongan a lo previsto en el Reglamento Orgánico de estos centros, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, y en esta Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el artículo 2 de la Orden de 5 de septiembre de 2006, por la que se amplían las horas de función directiva a los directores y directoras de los institutos de educación secundaria y centros de enseñanzas de régimen especial, a excepción de los conservatorios elementales de música, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden.

La inspección educativa velará por el cumplimiento de la presente Orden y asesorará, orientará e informará en relación con la misma a los distintos sectores de la comunidad educativa de los institutos de educación secundaria y a las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

El Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, ha regulado determinados aspectos relacionados con el alumnado y las familias, con el profesorado, con el personal de administración y servicios y con la organización, el funcionamiento y la evaluación de dichos centros. La regulación establecida pretende impulsar la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de estos centros, al tiempo que profundiza en la cultura de la evaluación permanente y la rendición de cuentas, con el objetivo de alcanzar la excelencia educativa y procurar el éxito escolar de todo el alumnado.

Todo ello requiere un desarrollo normativo en el que se establezca el marco específico de actuación en la vida de los centros, concretando determinados aspectos en los que el

propio Reglamento Orgánico remite a lo que se disponga en normas de inferior rango.

Con respecto al Plan de Centro, documento en el que se concreta el modelo de funcionamiento propio de cada centro, se han desarrollado aspectos relacionados con su difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa y la ciudadanía en general, su actualización o modificación y los procesos de autoevaluación del centro.

Asimismo, se han regulado determinados aspectos relativos a la designación y nombramiento de las personas titulares de los órganos de coordinación docente, así como al plan de reuniones de dichos órganos y, en particular, se han establecido ciertos elementos relativos a la organización de la tutoría.

Por otra parte, en la presente Orden se realiza la regulación del horario general del centro, así como del horario lectivo del alumnado y del individual del profesorado, incluido el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección, del dedicado a la realización de las funciones de coordinación docente y de las particularidades del horario del profesorado de los colegios públicos rurales que realiza itinerancias y del que comparte centros.

Finalmente, se establecen determinados aspectos relativos al profesorado de apoyo y refuerzo educativo y al especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y se regulan los criterios para la asignación entre el profesorado de los cursos, grupos de alumnado y áreas que tenga encomendados cada equipo de ciclo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General competente en materia de ordenación educativa y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final quinta del Decreto 328/2010, de 13 de julio,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación en las escuelas infantiles de segundo ciclo, en los colegios de educación primaria, en los colegios de educación infantil y primaria y en los centros públicos específicos de educación especial dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II

Plan de Centro y autoevaluación

Artículo 3. El Plan de Centro.

1. El contenido, la elaboración y la aprobación del Plan de Centro se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título V del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio.

2. El Plan de Centro de cada colegio público rural contemplará que todos los maestros y maestras del mismo formen parte de un único centro con un Consejo Escolar, un Claustro de Profesorado y un equipo directivo.

3. Los centros de nueva creación dispondrán de un curso académico para elaborar y aprobar su Plan de Centro.

Artículo 4. Difusión del Plan de Centro.

1. De conformidad con el artículo 20.5 del Reglamento Orgánico de estos centros, el Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general. A tales efectos, la persona que ejerza la dirección del centro entregará una copia del mismo a las asociaciones de madres y padres del alumnado y adoptará las medidas adecuadas para que el documento pueda ser consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el referido Plan de Centro podrá ser conocido por la ciudadanía en general, aun cuando no pertenezca a la comunidad educativa del centro.

2. Los centros que dispongan de página web publicarán en ésta su Plan de Centro, una vez sea aprobado, así como sus actualizaciones y modificaciones.

3. Asimismo, el Plan de Centro se incluirá en el Sistema de Información Séneca, regulado mediante el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

Artículo 5. Actualización o modificación del Plan de Centro.

1. Las propuestas de actualización o modificación del Plan de Centro se realizarán a iniciativa de la dirección de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, para adecuarlo a su proyecto de dirección, o para incorporar las propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación a que se refiere el artículo 26.4 del Reglamento Orgánico de estos centros.

2. Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre.

Artículo 6. Proceso de autoevaluación.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 26.1 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 30 de junio de cada año.

2. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el equipo técnico de coordinación pedagógica, de conformidad con el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico de estos centros. Entre dichos indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el centro.

3. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del equipo técnico de coordinación pedagógica, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la

dirección del centro y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

Artículo 7. Asesoramiento y supervisión de la inspección educativa.

La inspección educativa asesorará al equipo técnico de coordinación pedagógica en la elaboración de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará para que se incluyan en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores a que se refiere el artículo 6.2 y para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.

CAPÍTULO III

Órganos de coordinación docente

Artículo 8. Designación, nombramiento y plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.

1. La designación y propuesta de nombramiento, cuando proceda, de las personas titulares de los órganos de coordinación docente se llevará a cabo en el mes de septiembre.

2. La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el centro. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

3. Los maestros y maestras que impartan docencia en más de un centro podrán ser designados tutores o tutoras de un grupo, preferentemente en el centro donde impartan más horas.

Artículo 9. Organización de la tutoría.

En el desempeño de la tutoría en las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial se incluirá una hora a la semana, de las de obligada permanencia en el centro, que se dedicará a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado, previamente citados o por iniciativa de los mismos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2.1) del Reglamento Orgánico de estos centros, el horario dedicado a estas entrevistas se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los padres, madres o representantes legales del alumnado y, en todo caso, en sesión de tarde.

CAPÍTULO IV

Horarios

Artículo 10. Elaboración de los horarios.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 73.f) del Reglamento Orgánico de los centros a los que se refiere la presente Orden, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del centro, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 74.h) del Reglamento Orgánico de los centros a los que se refiere la presente Orden, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

3. El director o directora del centro aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 11. Horario general del centro.

El horario general del centro distribuirá el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios. En dicho horario se deberá especificar lo siguiente:

a) El horario y condiciones en las que el centro permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.

b) El horario lectivo de cada una de los cursos y enseñanzas que se impartan en el centro, de conformidad con la normativa vigente.

c) El horario y las condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios complementarios, actividades e instalaciones del centro.

Artículo 12. Horario lectivo del alumnado.

1. El horario lectivo semanal para el segundo ciclo de la educación infantil es el establecido en el artículo 7 de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.

2. El horario lectivo semanal para la educación primaria es el establecido en el Anexo II de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

3. En la elaboración del horario lectivo del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 14 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Artículo 13. Horario individual del profesorado.

1. La jornada semanal de los maestros y maestras de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.

2. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario lectivo y se dedicarán a las siguientes actividades:

a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.

b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.

c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.

d) Cuidado y vigilancia de los recreos.

e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.

f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 69.3 del Re-

glamento Orgánico de estos centros, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.

h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.

i) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

Para el cuidado y vigilancia de los recreos podrá organizarse un turno entre los maestros y maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro.

3. La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, sin menoscabo de que al menos una hora a la semana se procure la coincidencia de todo el profesorado con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

a) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.

b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.

c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.

d) Programación de actividades educativas.

e) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.

f) Asistencia a las actividades complementarias programadas.

g) Asistencia a las sesiones de evaluación.

h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.

i) Organización y mantenimiento del material educativo.

j) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.

k) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

4. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el mismo se dedique a estas funciones.

5. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

6. Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.

7. Los maestros y maestras de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial que cuenten con

cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado 3, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.

Artículo 14. Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

1. Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente del número de horas lectivas que a continuación se especifica:

a) De cuatro o cinco unidades: 5 horas.

b) De seis a ocho unidades: 17 horas.

c) De nueve a diecisiete unidades: 23 horas.

d) De dieciocho a veintiséis unidades: 27 horas.

e) De veintisiete o más unidades: 33 horas.

A los efectos de lo establecido en este apartado, para determinar el número de unidades se tendrá en cuenta el total de éstas autorizadas al centro.

2. La dirección del centro, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 70.1.ñ) de su Reglamento Orgánico, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que, en aplicación de los criterios recogidos en el apartado 1, se asignen al centro.

Artículo 15. Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

1. El proyecto educativo recogerá los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, en aplicación de los criterios que se recogen en el apartado siguiente, se asignen al centro.

2. El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada centro para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

a) De nueve a diecisiete unidades: 1 hora por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.

b) De dieciocho o más unidades: 2 horas por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.

c) En los colegios de educación primaria y en los colegios de educación infantil y primaria que impartan los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria se añadirá una hora si cuentan con hasta ocho unidades de este nivel educativo y dos horas si cuentan con nueve o más unidades.

A los efectos de lo establecido en este apartado, para determinar el número de unidades se tendrá en cuenta el total de éstas autorizadas al centro.

Artículo 16. Criterios para la determinación del horario de los maestros y maestras itinerantes en los colegios públicos rurales.

1. La confección del horario lectivo de los colegios públicos rurales y la programación de sus actividades deberán prever el menor número posible de desplazamientos de los maestros y maestras con puestos de trabajo itinerante en el mismo. Todos los desplazamientos deberán efectuarse, en la medida de lo posible, para impartir docencia en sesiones completas de mañana o tarde.

2. Los maestros y maestras itinerantes contarán con la siguiente reducción del horario lectivo semanal, según el nú-

mero de kilómetros de desplazamiento semanal que deban realizar para el desarrollo de su función docente:

- Hasta 30 km: 2,5 horas.
- De 31 a 70 km: 3 horas.
- De 71 a 100 km: 4 horas.
- De 101 a 130 km: 5 horas.
- De 131 a 160 km: 6 horas.
- De 161 a 190 km: 7 horas.
- De 191 a 210 km: 8 horas.
- De 211 a 240 km: 9 horas.
- De 241 a 270 km: 10 horas.
- De 271 o más km: 12 horas.

3. El horario correspondiente a las áreas que imparten los maestros y maestras itinerantes se estructurará en función de la organización del centro, siendo aconsejable contemplar sesiones de duración de una hora y treinta minutos.

4. La jornada lectiva de los maestros y maestras itinerantes comenzará en la localidad que indique el horario de cada uno de ellos, coincidiendo con el inicio de las actividades lectivas del alumnado. La atención a las localidades situadas en una misma ruta se realizará, preferentemente, de la más alejada a la más próxima, de forma sucesiva, buscando la racionalidad de los desplazamientos.

5. Los desplazamientos para las reuniones de coordinación se contabilizarán dentro del horario no lectivo de obligada permanencia en el centro.

Artículo 17. Horario del profesorado que comparte centros.

1. El horario de los maestros y maestras que desempeñen puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados.

2. El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Se agruparán las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible. Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.

3. La asistencia a las reuniones previstas en el artículo 13.3.a) por parte de este profesorado se hará, con carácter general, al centro donde imparta más horas de docencia.

4. El profesorado que comparte centro quedará exento del cuidado y vigilancia de los recreos, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración para alcanzar la relación de maestros y maestras de vigilancia por grupo de alumnado a que se refiere el último párrafo del artículo 13.2.

CAPÍTULO V

Otras disposiciones

Artículo 18. Profesorado de apoyo y refuerzo educativo.

1. La dirección de los colegios de educación primaria y de educación infantil y primaria que cuenten con tres o más unidades de educación primaria dispondrá que se dediquen, al menos, veinticinco horas lectivas a la impartición de docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado de educación primaria que presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos.

2. En los centros que cuenten con dieciocho o más unidades de educación primaria, este horario lectivo le será asignado a un único maestro o maestra. En los centros que tengan entre seis y diecisiete unidades de educación primaria este horario será distribuido, como máximo, entre dos maestros o maestras. Finalmente, en los centros con menos de seis unidades este horario le será asignado a tres maestros y maestras como máximo.

3. En el horario individual del profesorado de apoyo y refuerzo educativo figurará la distribución de estas horas lectivas entre los diferentes cursos y áreas de la educación primaria, de acuerdo con lo que a tales efectos se disponga en el proyecto educativo del centro.

Artículo 19. Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

1. Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 7 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

2. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodo variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

3. De conformidad con lo recogido en el artículo 89.1 del Reglamento Orgánico de estos centros, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

4. El maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales podrá prestar sus servicios con carácter fijo en su centro o con carácter itinerante en los centros que se le encomienden, de acuerdo con la planificación elaborada por cada Delegación

Provincial de la Consejería competente en materia de educación. Los que realicen itinerancia tendrán una reducción de su horario semanal de docencia directa con el alumnado en los términos previstos en el artículo 16.2.

Artículo 20. Criterios para la asignación de enseñanzas.

1. La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, y a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de estos centros.

2. A los maestros y maestras que impartan el área de Idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de educación primaria, se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera de los niños y niñas de educación infantil.

3. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

Disposición adicional primera. Horario lectivo de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria.

En la elaboración del horario lectivo del alumnado de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria en los colegios públicos de educación primaria y de educación infantil y primaria autorizados a impartir estos cursos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) El modelo de horario lectivo de estos cursos será el que tuviera el centro autorizada para las restantes enseñanzas que se impartan en el mismo.

b) El horario lectivo del alumnado se desarrollará de lunes a viernes, ambos inclusive.

c) La distribución de las materias en cada jornada y a lo largo de la semana, se realizará atendiendo a criterios pedagógicos.

Disposición adicional segunda. Centros receptores de rutas de transporte escolar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, los centros receptores de rutas de transporte escolar adaptarán el inicio y la finalización de la jornada escolar a la planificación del transporte escolar en la zona.

Disposición adicional tercera. Criterios para la asignación de enseñanzas a los maestros y maestras de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria.

1. La asignación de las materias, cursos, grupos y, en su caso, ámbitos a los maestros y maestras que impartan docencia en los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria en los colegios públicos de educación primaria y de educación infantil y primaria autorizados a impartir estos cursos la realizará la dirección del centro, atendiendo a criterios pedagógicos y de conformidad con el resultado del proceso de adscripción llevado a cabo en aplicación del Decreto 154/1996, de 30 de abril, por el que se regula el proceso de adscripción de los maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo.

2. Los maestros y maestras adscritos a los puestos de trabajo de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas de los

dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberán impartir, siempre que sea posible, ambas materias. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 154/1996, de 30 de abril, impartirán las enseñanzas correspondientes a la materia de Tecnologías si le corresponde en función de la organización pedagógica del centro.

Igualmente, de conformidad con la disposición transitoria tercera del Decreto 154/1996, de 30 de abril, los maestros y maestras adscritos a los puestos de trabajo de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y de Lengua Castellana y Literatura de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria impartirán la materia Educación Plástica y Visual si les corresponde de acuerdo con la organización pedagógica del centro.

3. De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del referido Decreto 154/1996, de 30 de abril, los maestros y maestras adscritos a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria podrán impartir enseñanzas correspondientes a la educación primaria, según la tabla de equivalencias que aparece recogida en el Anexo II de dicho Decreto.

Disposición adicional cuarta. Elaboración del Plan de Centro.

La dirección del centro convocará una sesión extraordinaria del Claustro de Profesorado antes del 31 de octubre de 2010, cuyo único punto del Orden del Día será la presentación del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial y de la presente Orden, con objeto de facilitar su difusión y conocimiento entre el profesorado, así como para iniciar los trabajos de elaboración del Plan de Centro en cumplimiento de lo recogido en la disposición transitoria primera del Decreto 328/2010, de 13 de julio.

Disposición transitoria única. Vigencia de los Proyectos de Centro.

Los Proyectos de Centro de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial que estén en funcionamiento a la entrada en vigor de la presente Orden mantendrán su vigencia hasta la aprobación de los correspondientes Planes de Centro, siempre que no se opongan a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de estos centros, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en esta Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden.

La inspección educativa velará por el cumplimiento de la presente Orden y asesorará, orientará e informará en relación con la misma a los distintos sectores de la comunidad educativa de cada centro y a las asociaciones de padres y madres del alumnado.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 1 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a la ocupación de puestos de trabajo carácter permanente correspondientes a la línea de incorporación estable del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la actividad Investigadora (Programa I3) para el período 2008-2011, y se efectúa la convocatoria para el año 2008.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, ha definido un Programa para la Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la actividad Investigadora (Programa I3), cuyos objetivos son: fomentar la incorporación estable de profesores investigadores con una trayectoria investigadora destacada en las universidades y otros organismos públicos de investigación; favorecer la captación o recuperación de investigadores españoles o extranjeros de reconocida experiencia para su incorporación al sistema español de ciencia y tecnología; incentivar la incorporación al sistema nacional de I+D de jóvenes investigadores con alto potencial investigador en grupos emergentes y consolidados; y promover la intensificación de la actividad investigadora de los profesores investigadores permanentes, contribuyendo así a incrementar el número y la calidad de los investigadores y de los grupos de investigación.

El apartado octavo de la mencionada Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, por la que se establece el Programa I3, determina que dicho programa se desarrollará mediante la formalización de Protocolos Generales de Colaboración plurianuales entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y las Comunidades Autónomas, que se concretarán en convenios específicos anuales.

Con fecha de 31 de octubre de 2008, el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Andalucía firmaron el Protocolo General de Colaboración para el desarrollo del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) durante el período 2008-2011. El mencionado Protocolo General sería desarrollado a través de Convenios específicos que las partes firmantes del mismo se comprometían a suscribir anualmente.

El Programa I3 contempla dos líneas de actuación: la de incorporación estable y la de intensificación. La línea de incorporación estable, a la que se refiere esta Orden, está destinada a incentivar la ocupación de puestos de trabajo de carácter permanente por personal funcionario y/o contratado laboral, que posean una trayectoria investigadora destacada. Para el desarrollo de esta línea de actuación se conceden subvenciones, financiadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación y gestionadas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de acuerdo con las especificaciones que, para cada año, se hayan establecido en el correspondiente Convenio específico.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las normas reguladoras de subvenciones a la ocupación de puestos de tra-

bajo carácter permanente correspondientes a la línea de incorporación estable del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la actividad Investigadora (Programa I3) para el período 2008-2011, y efectuar la convocatoria de subvenciones a la ocupación de hasta 54 puestos de trabajo de carácter permanente por personal funcionario y/o contratado laboral, que posean una trayectoria investigadora destacada, correspondientes al año 2008.

Artículo 2. Normativa aplicable.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto por la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, y por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo; por lo que dispongan las Leyes anuales de presupuestos; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de la Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica, la Orden de 11 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas, la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, por la que se establece el Programa para la Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la actividad Investigadora (Programa I3), el Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Programa I3, de fecha de 31 de octubre de 2008, y los Convenios Específicos que, en desarrollo del antes citado Protocolo General, se formalicen anualmente.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria las universidades públicas andaluzas y los centros de investigación dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas que, según se recoge en la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, por la que se establece el Programa de Incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa I3), hayan cubierto entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año para el que se efectúa la convocatoria puestos de trabajo de carácter permanente mediante contrato indefinido o nombramiento como funcionario, por investigadores e investigadoras o personal docente e investigador con unas retribuciones no inferiores a las de profesor titular de universidad o categoría equivalente en centros de investigación dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas.

2. No podrán tener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y, concretamente, las siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No hallarse al corriente en las obligaciones tributarias estatales o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

c) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

d) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

e) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Será requisito para participar en la convocatoria haber presentado, en plazo y forma, la solicitud con la relación de puestos de trabajo elegibles, según lo que disponga la resolución correspondiente al año en curso de la Secretaría de Estado de Universidades por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes con la relación de puestos de trabajo, dentro del Programa I3.

4. El personal que ocupe estos puestos de trabajo deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de doctor con una antigüedad mínima de seis años, entendiéndose que la fecha de obtención del título es la de lectura y aprobación de la tesis doctoral. En aquellos investigadores o investigadoras que estén en posesión de más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los doctorados obtenidos.

b) Tener una experiencia posdoctoral no inferior a 24 meses en Universidades o Centros de I+D, españoles o extranjeros, distintos a aquél en el que se encuentren prestando sus servicios; o haber cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una Universidad extranjera.

c) Contar con la evaluación positiva de los requisitos de calidad de la producción y actividad científica tecnológica que implican una trayectoria investigadora destacada, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), según los criterios establecidos por la Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

5. La Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia comprobará de oficio que se cumplen los requisitos a que se refieren los apartados 3 y 4 anteriores.

Artículo 4. Subvenciones.

1. Las subvenciones a la contratación serán de 130.000 euros por cada investigador estabilizado a nivel de profesor titular de universidad o equivalente elegible, o de 150.000 euros por cada catedrático de universidad o equivalente elegible incorporado desde el extranjero.

2. Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones destinadas al fomento y a la calidad de la investigación, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

3. Cuando la entidad beneficiaria reciba otros fondos con los mismos objetivos que los establecidos en el Programa I3, deberá ponerlo en conocimiento de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y del Ministerio de Ciencia e Innovación.

4. La concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones regulados en la presente Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas para cada convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección y concesión de la correspondiente subvención, así como del procedimiento de reintegro, en su caso, será la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

La resolución de concesión o denegación de las solicitudes será dictada por la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de subvenciones, que estarán disponibles para su cumplimentación y tramitación en el apartado subvenciones de la dirección electrónica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, serán presentadas por las personas representantes legales de las universidades y centros de investigación reflejados en el artículo 3 de esta Orden.

2. Para su cumplimentación se deberá disponer de sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad o certificado electrónico reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de internet señalada en el apartado anterior. Asimismo, para la cumplimentación de las solicitudes podrá utilizarse el certificado electrónico de personas jurídicas, en cuyo caso no será necesaria la acreditación de la representación.

3. Dado que los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden, por razón de su capacidad económica o técnica y dedicación profesional tienen garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos, las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, siguiendo las indicaciones contenidas en la dirección de internet antes señalada y en la propia solicitud de la subvención.

4. El registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne a la solicitud. Dicho justificante se hará llegar a la persona destinataria a la dirección electrónica que ésta haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

5. La persona que representa a la entidad podrá obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma que se indique en la página web a través de la cual se accede al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

6. La presentación de solicitudes para optar a estas subvenciones supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden, así como de las normas que se establezcan por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para el seguimiento de las actividades subvencionadas, tanto desde un punto de vista científico como económico.

7. La presentación de la solicitud para la obtención de subvención conllevará la autorización de por parte del soli-

citante a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa para recabar, de forma directa, la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias, a través de certificados electrónicos. La acreditación del cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones con la Seguridad Social, se realizará con la aportación por estos del correspondiente certificado que así lo acredite.

Artículo 8. Documentación.

1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la Universidad o Centro de Investigación. Cuando el documento acreditativo de dicha representación hubiese sido presentado con anterioridad para otros procedimientos de la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de su participación en otras convocatorias, no será necesario la presentación, siempre que se indique el día y el procedimiento en que fue presentado.

b) Declaración expresa del representante legal de la entidad beneficiaria de la no existencia o, en su caso, existencia de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas en otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

c) Denominación de los puestos de trabajo y nombres de las personas que los ocupan.

d) Justificación de que los mismos están incluidos en la relación de puestos o cuadro de personal del centro.

e) Copias de los contratos de trabajo, en las que debe figurar de forma expresa que los mismos tienen carácter indefinido o, en su caso, certificación en la que se haga constar la fecha de toma de posesión en la plaza, a lo largo del año 2008, de los investigadores o investigadoras propuestos y su retribución.

f) Datos de la cuenta bancaria a la que se transferirá la subvención, cuando se trate de una entidad que se presente por vez primera a las convocatorias de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología o desee modificarla.

2. La documentación a que se refiere el apartado 1, se hará constar en el modelo de solicitud que figura en la dirección web antes referida. Dado que la presentación de solicitudes se realizará en el registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, la documentación indicada en el apartado 1.e), se incorporará mediante archivos digitalizados en formato «pdf», cuya veracidad será garantizada por el solicitante mediante la utilización de la firma electrónica. El órgano instructor podrá requerir al solicitante en cualquier momento la exhibición de los documentos o de la información original.

Artículo 9. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del año 2008 será de quince días hábiles, contados a partir del día 1 de septiembre de 2010.

Para las convocatorias correspondientes a los años sucesivos, hasta 2011, el plazo será el establecido en la resolución de convocatoria anual a que se refiere la disposición adicional primera de esta Orden.

Artículo 10. Subsanción de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y acompañadas de la documentación requerida. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se publicará en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en estas bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b)

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Artículo 11. Comisión de Valoración.

La valoración de las solicitudes presentadas por los candidatos se efectuará por una Comisión de Valoración, que tendrá la siguiente composición:

- Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

- Vocales: La persona titular del Servicio con competencia por razón de la materia, y otros tres vocales más, a designar por la presidencia en función de la actividad a evaluar. La designación de los vocales se realizará respetando al máximo el principio de paridad en el género en función de los miembros institucionales.

- Secretaría: Se designará por la Presidencia, de entre personal funcionario adscrito a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

Artículo 12. Criterios para la valoración de las solicitudes.

1. La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta el mayor esfuerzo realizado por los centros en la creación de puestos de carácter permanente, de forma que las plazas se repartirán proporcionalmente entre los centros solicitantes considerando el número de puestos de trabajo de carácter permanente solicitados en la correspondiente convocatoria, que hayan sido creados en el año precedente por cada uno de los citados centros participantes y que posean certificación del cumplimiento de los requisitos emitida por la ANEP.

2. En el caso de empate en el número de puestos a los que se refiere el párrafo anterior, la comisión contemplará de manera preferente los relacionados con los ámbitos de investigación que, de acuerdo con lo que se recoge en la cláusula segunda del Convenio Específico por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa 13) para el año 2008, se consideran preferentes para dicho año, en especial los orientados a la investigación básica o fundamental, bajo los criterios de calidad y excelencia.

Artículo 13. Resolución.

1. Realizada la valoración de las solicitudes de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Valoración elevará a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a través de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, una propuesta de resolución motivada en la que se concretará el resultado de la valoración efectuada y se indicará la cuantía de la subvención a conceder.

2. La resolución de concesión de las subvenciones estará suficientemente motivada, fundamentándose su otorgamiento en función del cumplimiento de la finalidad y en el nivel de ajuste a los criterios de valoración establecidos, y contendrá como mínimo los siguientes extremos:

a) Indicación de la entidad beneficiaria.

b) Cuantía de la subvención y aplicación presupuestaria del gasto.

c) Forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Plazo y forma de justificación, por la entidad beneficiaria, del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

3. El plazo máximo para dictar y notificar resolución será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo estable-

cido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

4. La resolución del procedimiento, así como los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se realizará en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Igualmente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, indicando dónde se encuentre expuesto su contenido íntegro y en su caso, el plazo para la interposición de los recursos correspondientes, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, incluida la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en el artículo 4 de esta Orden, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven. Dicha presentación podrá realizarse de forma telemática.

3. Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona o entidad beneficiaria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 15. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Las obligaciones que deben asumir las entidades beneficiarias serán las siguientes:

a) Cumplir la finalidad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, es decir, la Intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

f) Acreditar, con anterioridad a dictarse propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación contable.

i) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones que se produzcan durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

j) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondientes desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se incurra en algunos supuestos del mismo.

Artículo 16. Forma y secuencia de los pagos.

1. El pago de las subvenciones se realizará por transferencia bancaria.

2. El abono de las subvenciones se realizarán en un solo pago si el beneficiario aportara documentos justificativos por importe concedido previamente al pago, que será en firme. En caso de no aportar justificación, el pago se realizará transfiriendo a los beneficiarios el 75% del importe concedido, abonándose el 25% restante una vez justificado el 25% del total de la subvención.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión al coste de los gastos efectivamente realizados por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada.

Artículo 17. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, en la resolución de concesión, revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, debiendo contener la siguiente documentación:

1.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

1.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contenga:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, en original o fotocopia compulsada. Dichos justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicándose en este último supuesto la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

c) Certificado de haber sido registrado en su contabilidad la subvención total obtenida, con expresión del número de asiento contable y la cuenta cargada y abonada.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. El plazo de justificación de la subvención concedida vendrá determinado en la propia resolución de concesión, y no podrá sobrepasar el límite de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la acción.

3. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención pendiente o el inicio del procedimiento de reintegro previsto en esta Orden.

Artículo 18. Reintegro de las subvenciones.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. En el caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, los criterios de graduación con motivo del cálculo de la cantidad a reintegrar serán:

- Incumplimiento mayor o igual al 70%: La cantidad a reintegrar será el 100% de la subvención.

- Incumplimiento inferior al 70%: La cantidad a reintegrar será el porcentaje de la inversión no ejecutada.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad incentivada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. El procedimiento para el reintegro se efectuará conforme a las reglas establecidas en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 19. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 20. Registro de subvenciones y ayudas.

Toda ayuda concedida al amparo de esta Orden se hará constar en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Disposición adicional primera.

Se faculta al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para efectuar las sucesivas convocatorias al amparo de lo establecido en esta Orden, que deberán contener, al menos:

a) Indicación de la disposición que establece las bases reguladoras y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que dicha disposición está publicada.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.

c) Plazo de presentación de solicitudes.

Disposición adicional segunda.

Se faculta a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento, interpretación y aplicación de la presente Orden.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

JUNTA DE ANDALUCÍA

**ANVERSO ANEXO I
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIONES A LA OCUPACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CARÁCTER PERMANENTE.
LÍNEA DE INCORPORACIÓN ESTABLE DEL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DE LA INCORPORACIÓN E INTENSIFICACIÓN
DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD			NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL		CARGO QUE OSTENTA	NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD A INCENTIVAR
DENOMINACIÓN
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Poder de representación con el que actúa el representante legal de la entidad. <input type="checkbox"/> Estatutos, norma de creación o escritura de constitución, inscritos en el registro público correspondiente. <input type="checkbox"/> Datos de los/as profesores/as investigadores/as propuestos (Anexo II). <input type="checkbox"/> Contratos de trabajo o certificación de la fecha de toma de posesión en la plaza de los/as profesores/as investigadores/as propuestos.
Los documentos requeridos en el artículo 8 letras, ya constan en poder de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y fueron presentados con fecha para el procedimiento



4 DATOS BANCARIOS
Código Entidad [][][][] Código Sucursal [][][][] Dígito Control [][] Nº Cuenta [][][][][][][][][][][][][] Entidad: Domicilio: Localidad: Provincia: C. Postal:

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:

- La entidad para la que se solicita la subvención no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de Regulación.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

- Que los documentos correspondientes a los archivos electrónicos que acompañan la tramitación telemática de la solicitud coinciden con el original.
- Acepta como medio de notificación preferente la notificación telemática, en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma @ Notifica de la Junta de Andalucía), de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención de conformidad con lo establecido en la presente Orden de regulación.

En a de de
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD O CENTRO DE INVESTIGACIÓN.

Fdo.:

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, c/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 - SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DATOS DE LOS/AS PROFESORES/AS INVESTIGADORES/AS PROPUESTOS

1 DATOS PERSONALES		
APELLIDOS		NOMBRE
		NIF
SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE DOCTORADO	UNIVERSIDAD EN LA QUE SE DOCTORÓ	

2 DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO		
CÓDIGO DE REFERENCIA I3	NIVEL DE AYUDA	ÁREA ESPECÍFICA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO DE DESTINO	CENTRO DE DESTINO	
FECHA DE INCORPORACIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO	VINCULACIÓN JURÍDICA A LA ENTIDAD (Marcar con una "X") <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> LABORAL INDEFINIDO	

3 CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO QUE OSTENTA	
CARGO QUE OSTENTA	
CERTIFICA:	
Que la plaza arriba indicada, con código de referencia I3 figura en la correspondiente relación de puestos de plantilla de esta entidad, y fue ocupada con carácter indefinido por D/Dña con NIF, tomando posesión de la misma en fecha de, con una retribución anual bruta de euros.	
En a de de	
Fdo.:	



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Miguel Ángel Muniain Ezcurra Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de abril de 2010 (BOE de 14.5.10), y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996) para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004, de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), han resuelto nombrar al Dr. don Miguel Ángel Muniain Ezcurra, Catedrático de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, del Área de Conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Especialidad: Medicina Interna. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla, Área hospitalaria: Virgen Macarena. Dedicación: con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don José Villar Ortiz Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de abril de 2010 (BOE de 14.5.10), y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre,

por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004, de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), han resuelto nombrar al Dr. don José Villar Ortiz, Catedrático de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, del Área de Conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Especialidad: Medicina Interna. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla, Área hospitalaria: Virgen del Rocío. Dedicación: con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pablo Palenzuela Chamorro Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de mayo de 2010 (BOE de 21.5.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Pablo Palenzuela Chamorro Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Antropología Social, adscrita al Departamento de Antropología Social.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Ángeles Pérez San Gregorio Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de junio de 2010 (BOE de 2.7.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Ángeles Pérez San Gregorio Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes

citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Abad Civit Balcells Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de junio de 2010 (BOE de 2.7.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Antonio Abad Civil Balcells Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al proceso de selección de personal investigador en formación convocado por Resolución de 24 de febrero de 2010 (BOJA núm. 44, de 5.3.2010).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General

R E S U E L V E

1.º Hacer público extracto de la Resolución de 30 de julio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al proceso de selección de personal investigador en formación convocado por Resolución de 24 de febrero de 2010 (BOJA núm. 44, de 5 de marzo de 2010), extracto que se transcribe en el Anexo adjunto.

2.º El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra publicado en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2010 (BOJA NÚM. 44, DE 5 DE MARZO DE 2010)

Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.

Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, convocatoria 2009.

Por Resolución de 24 de febrero de 2010 (BOJA núm. 44, de 5 de marzo de 2010) se establece el procedimiento de selección del personal investigador en formación correspondiente a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009.

Una vez cumplido los trámites establecidos y a propuesta de la Comisión de Selección prevista en la Resolución de convocatoria de 24 de febrero de 2010, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar las plazas de formación de personal investigador y las que conforman la lista de reserva para cada proyecto de investigación de excelencia (Anexo I).

Segundo. Excluir las solicitudes presentadas por los hechos y en virtud de las normas que para cada una de ellas se indican en el Anexo II.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia ubicado en la siguiente dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/> que sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos. Igualmente se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando donde se encuentra el contenido íntegro de la citada Resolución y el plazo para la interposición de los correspondientes recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de agosto de 2010.- El Secretario General, P.S. (Orden de 6.7.2010), la Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 (Orden de 11 de diciembre de 2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General

R E S U E L V E

1.º Hacer público un extracto de la Resolución de 30 de julio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al proceso de

selección de personal investigador doctor correspondiente a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 (Orden de 11 de diciembre de 2007)

2.º El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra publicado en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA INCENTIVADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2009 (ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007)

Por Resolución de 8 de febrero de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 (Orden de 11 de diciembre de 2007).

Una vez cumplidos los trámites establecidos y a propuesta de la Comisión de Selección prevista en la Resolución de convocatoria, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar las plazas de personal investigador doctor y las que conforman la lista de reserva para cada proyecto de investigación de excelencia (Anexo I).

Segundo. Excluir las solicitudes presentadas por los hechos y en virtud de las normas que para cada una de ellas se indican en Anexos II y III.

Tercero. Publicar la presente Resolución en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia que sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos. Igualmente se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando donde se encuentra el contenido íntegro de la citada Resolución y el plazo para la interposición de los correspondientes recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de agosto de 2010.- El Secretario General, P.S. (Orden de 6.7. 2010), la Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de los puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de agosto de 2010.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 30.6.2010), la Directora General de Planificación e Innovación Sanitaria, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial Salud.
Centro de destino: Delegación Provincial Salud.
Denominación y código del puesto: Sv. Consumo. Código 683710
Núm.: I.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo : A1.
Cuerpo: P-A12.
C.D.: 27.
Tipo Admón.: .
Área funcional: Consumo.
Área relacional: Admón. Pública.
Experiencia: 3 años.
C. específico RFIDP €/m: XXXX-18.945,72 €.
Localidad: Granada.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 abril) y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado de la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2004 (modificado por acuerdos de 23 de julio de 2004 y 25 de junio de 2007), ha resuelto convocar concurso público para la contratación de Personal Docente en las plazas que se indican en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1 Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Profesorado Contratado que se indica en el Anexo I.

1.2 El presente concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de Profesores Colaboradores, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (BOE núm. 188, de 7 de agosto), modi-

ficado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril), el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario (BOE núm. 146, de 19 de junio), modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/1986, de 13 de junio (BOE núm. 151, de 25 de junio), 554/1991, de 12 de abril (BOE núm. 94, de 19 de abril), y 70/2000, de 21 de enero (BOE núm. 19, de 22 de enero), los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril), el Estatuto de los Trabajadores, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE núm. 75, de 29 de marzo), en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte, el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008), el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2004, modificado por acuerdo de 23 de julio de 2004 y acuerdo de 25 de junio de 2007, y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el procedimiento de concurso público previsto para cada categoría en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado de la Universidad de Córdoba.

Las personas propuestas y no contratadas, salvo que manifiesten por escrito su disconformidad, pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas del mismo Área de Conocimiento, según el Procedimiento para cubrir necesidades docentes urgentes por causas sobrevenidas, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de fecha 29.11.02 y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2008. A tal efecto la Comisión de Contratación comunicará al Consejo de Gobierno, junto con el resultado del proceso de selección, una relación de aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

Los/as candidatos/as propuestos/as deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad, en su caso, en el momento de la firma del contrato.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los des-

endientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer titulación universitaria.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2. Requisitos específicos.

Para las plazas de Ayudante:

Estar admitido o en condiciones de estarlo en los estudios de doctorado.

Para las plazas de Ayudante se estimará mérito preferente para la contratación, en los términos establecidos en el Baremo General de Méritos para todas las plazas de Personal Docente e Investigador Contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, tener o haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas a las que se refiere el artículo 140.b) de los Estatutos de esta Universidad y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

Estar en posesión del título de Doctor.

Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

Será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Córdoba, debiendo justificarse documentalmente dicho mérito.

Para la plaza de Profesor Colaborador:

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electrónica Industrial, y contar con informe favorable de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

Para las plazas de Profesor Contratado Doctor:

Estar en posesión del título de Doctor.

Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

Para las plazas de Profesor Asociado:

Ser titulados universitarios y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario con antigüedad de al menos tres años, y mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación. Asimismo,

deberá existir relación entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan.

Para todas las plazas se considerará mérito preferente estar acreditado/a para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios o ser funcionario/a de dichos cuerpos en el área de conocimiento de la/s plaza/s convocada/s.

3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado y página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>, con la difusión que en cualquier caso se estime oportuna.

4. Duración de los contratos.

Para las plazas de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor: La contratación será a tiempo completo y la duración no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco, pudiendo prorrogarse o renovarse si se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta de ambas figuras, en la misma o distinta universidad, no podrá exceder de ocho años.

Para las plazas de Profesor Asociado: La contratación será a tiempo parcial; la duración será desde la fecha de formalización del contrato hasta final del curso académico 2010/2011. Estos contratos serán renovados en los mismos términos de la vigencia inicial siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, se mantengan las necesidades docentes que motivaron el contrato, y salvo que exista informe motivado en contra de la renovación por parte del Departamento.

Para las plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor: El contrato será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar, por cada plaza o grupo de plazas idénticas solicitadas, una instancia-curriculum normalizada que estará disponible en el Servicio de Personal y Organización Docente (Sección de Programación de Efectivos) de esta Universidad, Registro General, Conserjería y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

5.2. Asimismo, deberán abonar, para cada una de las plazas que se soliciten o grupo de plazas idénticas (según Anexo I), los derechos de participación, que son de 72,75 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara, núm. 5 (14071, Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396, (14071, Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el

mismo día de presentación, mediante fax (957 218 030), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la/s plaza/s que se solicita/n. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición final, apartado 7.1.

5.4. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 66, de 7 de abril), el plazo para presentar solicitudes estará abierto desde el día 9 al 25 de septiembre de 2010, ambos inclusive. Salvo que la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía fuese posterior al día 8 de septiembre de 2010, en cuyo caso el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en dicho Boletín.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

5.5. A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, las Comisiones de Contratación y Técnicas de Selección podrán requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

5.6. Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan relacionado expresamente en la instancia-currículum y queden debidamente acreditados.

Asimismo, los méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figure en la instancia-currículum, al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación y Comisiones Técnicas de Selección.

5.7. Documentación que acompañará a la solicitud:

Documentación a presentar con carácter general:

- Fotocopia DNI, pasaporte o equivalente.

- Título universitario o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación por el Ministerio de Educación. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación, bien el reconocimiento del título exigido.

- Certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

- Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que consten nombre y apellidos, DNI y código de plaza a la que concursa.

- Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos, y que lo soliciten expresamente.

Documentación a presentar con carácter específico para cada figura contractual:

Para las plazas de Ayudante:

Fotocopia del título universitario.

Fotocopia del documento que acredite estar admitido o en condiciones de estarlo en los estudios de doctorado.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

Fotocopia del título de Doctor.

Fotocopia del Certificado de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

Para la plaza de Profesor Colaborador:

Fotocopia del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electrónica Industrial.

Fotocopia del Informe favorable de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

Para las plazas de Profesor Contratado Doctor:

Fotocopia del título de Doctor.

Fotocopia del Certificado evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

Para las plazas de Profesor Asociado:

- Deberá aportarse una declaración por parte del candidato en la que haga una descripción de las tareas realizadas en su actividad profesional actual y exprese, de manera motivada, la relación de especialidad existente entre dicha actividad y la docente para la que concursa.

- Asimismo, la actividad profesional será justificada de acuerdo con lo siguiente:

El profesional que ejerza por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o cualquier otro documento análogo que acredite de forma fehaciente los extremos anteriores. Asimismo, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El profesional que ejerza por cuenta ajena: Contrato de trabajo, certificado actualizado expedido por la Empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos: hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar antigüedad y el tipo de actividad que realiza.

5.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios del Rectorado y página web de la Universidad.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición

en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Resolución y propuesta de contratación.

Plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá a los Departamentos correspondientes la documentación de los peticionarios admitidos, siendo responsabilidad de los mismos:

- Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad a la plaza solicitada de cada mérito alegado de que se compone el baremo de contratación de profesorado.

- A la vista de los currículos de los aspirantes y la adecuación de los mismos a la plaza convocada, indicar a qué candidato se le incrementa su puntuación final en un 10%.

- Si la plaza es de Profesor Asociado, será preceptivo, además de lo anteriormente expuesto, informe razonado del Departamento en el que confirme la condición de especialista, alegada por el solicitante, en la materia convocada.

Los Departamentos, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior por los correspondientes Consejos de Departamento, deberán devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el baremo de contratación de profesorado aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 23.7.2004 y modificado por Consejo de Gobierno de fecha 25.6.07 que figura en la dirección de Internet: <http://www.uco.es/gestion/laboral/normativa-acuerdos>.

La Comisión de Contratación dictará resolución provisional con el/os aspirante/s seleccionado/s y una relación del resto de aspirantes por orden de prelación, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, párrafo 1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/os escrito/os de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará al Servicio de Personal y Organización Docente (Sección de Personal Docente), a efectos de

formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación original:

- Fotocopia compulsada del/os título/s exigido/s para el desempeño de la plaza.

- Una fotografía (formato DNI)

- DNI (3 fotocopias).

- Certificado médico oficial, en su caso.

- Documento que acredite figurar afiliado a la Seguridad Social.

- Número de cuenta corriente y entidad bancaria.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecúe mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

Plazas de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador.

Nombramiento y constitución de las Comisiones Técnicas de Selección:

La selección de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 183.3, párrafo 1.º, de los Estatutos, por Comisiones Técnicas de Selección, que deberán valorar la capacidad y mérito de los aspirantes a las plazas convocadas.

La selección de este profesorado se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Las Comisiones Técnicas de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la totalidad de sus miembros. Si no concurre al acto de constitución algún miembro titular, por motivo de renuncia justificada, abstención o recusación, será sustituido por el correspondiente suplente.

Los miembros de las Comisiones Técnicas de Selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación que se establecen en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actuación de las Comisiones:

Las Comisiones Técnicas serán las encargadas de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de las plazas, antes de que se inicie el acto de presentación de los candidatos. Igualmente

serán las encargadas de realizar la baremación de los méritos que presenten cada uno de los candidatos, que deberá hacerse pública.

Las Comisiones serán competentes para decidir el inicio y desarrollo de los distintos actos de comparecencia de los aspirantes.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos con al menos diez días de antelación, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

Igualmente, las Comisiones serán competentes para acordar la citación de los candidatos para la realización de las pruebas, así como para determinar el lugar y hora de comienzo y desarrollo de las mismas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. Las Comisiones, si fuera preciso, podrán suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubiera adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso-oposición los aspirantes que no comparezcan al acto de presentación de candidatos o a los de las distintas pruebas.

Las Comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros.

Desarrollo de la fase de selección:

Los candidatos a plazas de Profesor Contratado Doctor deberán entregar a la Comisión Técnica correspondiente en el acto de presentación, la siguiente documentación:

- Memoria docente relativa a la/s materia/s convocadas, en la que deberá incluirse un programa.

- Trabajo de Investigación.

Los candidatos a plazas de Profesor Colaborador deberán entregar a la Comisión Técnica correspondiente en el acto de presentación, la siguiente documentación:

- Memoria docente relativa a la/s materia/s convocadas, en la que deberá incluirse un programa.

La fase de selección constará de dos pruebas:

1.ª La primera prueba constará de dos partes:

a) Exposición y defensa por el aspirante de la memoria docente presentada. El tiempo máximo para la exposición será de cuarenta y cinco minutos. Finalizada la misma, la Comisión podrá debatir con los aspirantes los aspectos que considere oportunos.

b) Exposición de un tema del programa, elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo. El tiempo máximo para la exposición será de una hora. La Comisión podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el tema expuesto. Para la preparación de la exposición del tema, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas. Los aspirantes podrán utilizar la bibliografía, documentación y otros recursos que consideren necesarios para la preparación y exposición. Las fases de preparación y exposición se desarrollarán sin solución de continuidad.

2.ª La segunda prueba (sólo para las plazas de Profesor Contratado Doctor) consistirá en la exposición de un trabajo de investigación. El tiempo máximo de exposición será de una hora. La Comisión Técnica podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el trabajo expuesto.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso-oposición no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, de acuerdo con la Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 66, de 7 de abril), el cómputo de este plazo se realizará excluyendo el período comprendido entre el día 1 de agosto y el día 8 de septiembre de 2010, ambos inclusive, y el período comprendido entre el día 22 de diciembre de 2010 y el día 7 de enero de 2011, ambos inclusive. Durante estos

períodos no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Técnicas de Selección.

Calificación de las pruebas:

Para poder superar las pruebas, los aspirantes deberán obtener una calificación de, al menos, cinco puntos sobre un máximo de diez, en cada una de ellas.

La calificación final será la que resulte de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas y la puntuación total que resulte de la aplicación del baremo de méritos de profesorado contratado, de acuerdo con lo establecido en el art. 16.2 del Reglamento para el ingreso del Profesorado Contratado de la Universidad de Córdoba.

Finalizadas las pruebas, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la calificación de cada concursante y prueba, que se fundamentará en los criterios previamente fijados.

Las Comisiones Técnicas de Selección harán públicos en el tablón de anuncios del Rectorado los resultados de las pruebas junto con las baremaciones, así como la propuesta motivada que remitirán a la Comisión de Contratación. Contra dicha propuesta los candidatos podrán interponer reclamación por escrito, en el plazo de diez días naturales siguientes a su publicación, ante la Comisión de Contratación, la cual resolverá las posibles reclamaciones previa audiencia a la Comisión Técnica de Selección así como al candidato propuesto.

La Comisión de Contratación, una vez que reciba las propuestas motivadas, por orden de prelación, de las Comisiones Técnicas de Selección y haya verificado el cumplimiento de todos los requisitos de orden procedimental establecidos para el desarrollo del proceso selectivo, resolverá el proceso de selección, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y página web de la Universidad, y se comunicará al Consejo de Gobierno.

En ningún caso, el número de aspirantes seleccionados podrá superar el de plazas convocadas.

7. Disposición final.

7.1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante telegrama, télex o fax (957 218 030), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

7.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, Córdoba (14071).

7.3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados

a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

7.4. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.5. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 23 de julio de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

Plaza código: C100101
Número plazas: 1
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Área de Conocimiento: INGENIERÍA HIDRÁULICA
Departamento: AGRONOMÍA.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO
Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE BELMEZ
Observaciones: HORARIO DE TARDE

Plaza código: C100102
Número plazas: 1
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
Departamento: CIENCIAS DEL LENGUAJE
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
Actividades Investigadoras: LAS PROPIAS DEL ÁREA

Plaza código: C100103
Número plazas: 1
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Área de Conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA
Departamento: CIENCIAS DEL LENGUAJE
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA EN LAS FACULTADES DE FILOSOFÍA Y LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
Actividades Investigadoras: LAS PROPIAS DEL ÁREA

Plaza código: C100104
Número plazas: 1
Categoría: AYUDANTE
Área de Conocimiento: LINGÜÍSTICA GENERAL
Departamento: CIENCIAS DEL LENGUAJE
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA EN LAS FACULTADES DE FILOSOFÍA Y LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Actividades Investigadoras: LAS PROPIAS DEL ÁREA

Plaza código: C100105
Número plazas: 1
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Área de Conocimiento: SOCIOLOGÍA
Departamento: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA «SOCIOLOGÍA DEL TURISMO» DE LA TITULACIÓN DE GRADO EN TURISMO; DOCENCIA EN LA ASIGNATURA «ESTRUCTURA SOCIAL DE LAS SOCIEDADES INDUSTRIALES AVANZADAS» DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO, Y DOCENCIA EN LA MATERIA «BASES SOCIOLOGICAS Y ANTROPOLÓGICAS DE LA AGROECOLOGÍA» DEL MASTER INTERUNIVERSITARIO «AGROECOLOGÍA: UN ENFOQUE SUSTENTABLE DE LA AGRICULTURA SOSTENIBLE».
Actividades Investigadoras: AGROECOLOGÍA POLÍTICA, SOCIOLOGÍA RURAL Y SOCIOLOGÍA DEL TURISMO

Plaza código: C100106
Número plazas: 1
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Área de Conocimiento: DERECHO MERCANTIL
Departamento: DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO
Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA EN LAS TITULACIONES DE LICENCIADO EN DERECHO Y GRADUADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.

Plaza código: C100107
Número plazas: 1
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
Departamento: EDUCACIÓN
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes e Investigadoras: LAS PROPIAS DEL ÁREA

Plaza código: C100108
Número plazas: 1
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL
Departamento: EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA

Plaza código: C100109
Número plazas: 1
Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL
Departamento: EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA AGRUPACIONES MUSICALES DE LA TITULACIÓN DE MAESTRO EN EDUCACIÓN MUSICAL.
Actividades Investigadoras: FORMACIÓN VOCAL Y AUDITIVA: ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Comisión Titular:
Presidenta: D^a. M^a. Ángeles Subirats Bayego, Catedrática de la Universidad de Barcelona.
Secretaria: D^a. M^a. del Rosario Mérida Serrano, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 1: D. José Luis Aróstegui Plaza, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
Vocal 2: D. José Manuel Coronel Llamas, Profesor Titular de la Universidad de Huelva.
Vocal 3: D^a. Soledad García Gómez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
Presidenta: D^a. Maravillas Díaz Gómez, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.
Secretaria: D^a. Ana M^a. Laucirica Larrinaga, Profesora Titular de la Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1: D. Antonio Martín Moreno, Catedrático de la Universidad de Granada.
Vocal 2: D^a. Pilar Barrios Manzano, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3: D. Enrique Muñoz Rubio, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Plaza código: C100110
Número plazas: 1
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA ALEMANA
Departamento: FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA

Plaza código: C100111
Número plazas: 1
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA
Departamento: FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA INGLÉS PROFESIONAL DE LA TITULACIÓN DE GRADUADO EN ENFERMERÍA
Actividades Investigadoras: FORMACIÓN INTERCULTURAL DEL MAESTRO EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS Y SU PERFIL PROFESIONAL)

Plaza código: C100112
Número plazas: 1
Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA
Departamento: FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA LENGUA B. PRIMERA LENGUA EXTRANJERA INGLÉS, DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.
Actividades Investigadoras: TRADUCTOLOGÍA LITERARIA Y RELACIONES CULTURALES ANGLOHISPÁNICAS (SIGLOS XVII, XVIII Y XIX). LITERATURA INGLESA SIGLO XVII.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Comisión Titular:
Presidente: D. Bernhard Dietz Guerrero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
Secretario: D. Antonio Ruiz Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 1: D. Antonio León Sendra, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 2: D. Eulalio Fernández Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 3: D^a. Carmen Portero Muñoz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:
Presidente: D. Antonio Barcelona Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
Secretario: D. Luis Rodríguez García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 1: D^a. Pilar Guerrero Medina, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 2: D^a. Rosario Caballero Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 3: D. Ernesto Suárez Toste, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Plaza código: C100113
Número plazas: 1
Categoría: AYUDANTE
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA
Departamento: FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA HISTORIA Y CULTURA DE LOS PAÍSES DE HABLA INGLESA DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA
Actividades Investigadoras: EL USO DE LAS TIC'S EN LA ADQUISICIÓN DEL LÉXICO DE INGLÉS COMERCIAL Y EL EJE INTERCULTURAL DE LA ENSEÑANZA DE LA L2.

Plaza código: C100114
Número plazas: 1
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Área de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE

Departamento: HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes e Investigadoras: TEORÍA, FUENTES Y METODOLOGÍA DE HISTORIA DEL ARTE.

Plaza código: C100115
Número plazas: 1
Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Área de Conocimiento: CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Departamento: INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA REDES DE LA TITULACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS.
Actividades Investigadoras: APRENDIZAJE MULTI-INSTANCIA, APRENDIZAJE MULTITIQUETA, PROGRAMACIÓN GENÉTICA, APRENDIZAJE EVOLUTIVO.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Comisión Titular:
Presidente: D. César Hervás Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
Secretario: D. Sebastián Ventura Soto, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 1: D. Manuel Lozano Márquez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
Vocal 2: D. Cristóbal Romero Morales, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 3: D. Nicolás Luis Fernández García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Comisión Suplente:
Presidente: D. Antonio Calvo Cuenca, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.
Secretario: D. Rafael Medina Carnicer, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.
Vocal 1: D. Francisco José Madrid Cuevas, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 2: D. Ángel Carmona Poyato, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.
Vocal 3: D. Juan Antonio Romero del Castillo, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Plaza código: C100116
Número plazas: 1
Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Área de Conocimiento: CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Departamento: INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO
Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA INFORMÁTICA APLICADA DE LAS TITULACIONES DE INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS E INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN
Actividades Investigadoras: INVESTIGACIÓN EN LAS TAREAS DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE ALGORITMOS EVOLUTIVOS, ASÍ COMO SU ESPECIALIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE METAHEURÍSTICAS HÍBRIDAS QUE LOS UTILICEN EN LA RESOLUCIÓN DE DIVERSOS TIPOS DE PROBLEMAS.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Comisión Titular:
Presidente: D. César Hervás Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
Secretario: D. Sebastián Ventura Soto, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 1: D. Manuel Lozano Márquez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
Vocal 2: D. Cristóbal Romero Morales, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 3: D. Nicolás Luis Fernández García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:
Presidente: D. Antonio Calvo Cuenca, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.
Secretario: D. Rafael Medina Carnicer, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Francisco José Madrid Cuevas, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D. Ángel Carmona Poyato, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D. Juan Antonio Romero del Castillo, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Plaza código: C100117

Número plazas: 1

Categoría: AYUDANTE

Área de Conocimiento: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

Departamento: INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO

Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO

Actividades Docentes e investigadoras: LAS PROPIAS DEL ÁREA.

Plaza código: C100118

Número plazas: 1

Categoría: PROFESOR COLABORADOR

Área de Conocimiento: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

Departamento: INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO

Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO

Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE LA TITULACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD ELECTRÓNICA INDUSTRIAL.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidente: D. Fernando Morilla García, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: D. Francisco J. Vázquez Serrano, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Romualdo Moreno Ortiz, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: D^a. Raquel Dormido Canto, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3: D. Ramón Vilanova Arbos, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Gómez Ortega, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: D. Carlos de Castro Lozano, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Miguel Ángel Piera Eroles, Profesor Titular de la Universidad Autónoma Barcelona.

Vocal 2: D^a. Natividad Duro Corralero, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3: D^a. M^a. Jesús de la Fuente Aparicio, Profesora Titular de la Universidad de Valladolid.

Plaza código: C100119

Número plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA

Departamento: INGENIERÍA GRÁFICA Y GEOMÁTICA

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO

Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE BELMEZ

Plaza código: C100120-21

Número plazas: 2

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

Departamento: INGENIERÍA RURAL

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA EN LA E.U.P. DE BELMEZ
Observaciones: SE CONSIDERARÁ DE MÁXIMA AFINIDAD LAS TITULACIONES DE INGENIERO DE CAMINOS O INGENIERO SUPERIOR CON LA TITULACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.

Plaza código: C100122

Número plazas: 1

Categoría: AYUDANTE

Área de Conocimiento: LITERATURA ESPAÑOLA

Departamento: LITERATURA ESPAÑOLA

Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes e Investigadoras: LAS PROPIAS DEL ÁREA

Plaza código: C100123

Número plazas: 1

Categoría: AYUDANTE

Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA

Departamento: MATEMÁTICAS

Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes e Investigadoras: LAS PROPIAS DEL ÁREA

Plaza código: C100124

Número plazas: 1

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA

Departamento: MATEMÁTICAS

Dedicación: TIEMPO COMPLETO EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS ÁLGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA I Y II DE LA TITULACIÓN DE GRUADO EN FÍSICA.
Actividades Investigadoras: MODELOS GEOMÉTRICOS DE LA FÍSICA MATEMÁTICA: PROBLEMAS NO LINEALES EN RELATIVIDAD GENERAL.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidente: D. Luis Ballesteros Olmo, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: D^a. M^a. Antonia Cejas Molina, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Rafael García Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D. José Almira Picazo, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 3: D. Francisco Ballesteros Olmo, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Martínez Aroza, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Francisco Tomás Sánchez Cobo, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: D. Juan Ángel Aledo Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal 2: D. Joaquín Jódar Reyes, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 3: D. Pedro J. Torres Villarroya, Catedrático de la Universidad de Granada.

Plaza código: C100125

Número plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: EXPLOTACIÓN DE MINAS

Departamento: MECÁNICA

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA

Plaza código: C100126

Número plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS

Departamento: MECÁNICA

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (12 HORAS, 6 LECTIVAS + 6 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA EN LA E.U.P. DE BELMEZ

Plaza código: C100127

Número plazas: 1

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: MEDICINA

Departamento: MEDICINA (MEDICINA, DEMARTOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA)

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS, 3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA). EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.

Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA

Plaza código: C100128
 Número plazas: 1
 Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
 Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL
 Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL
 Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
 Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA GESTIÓN VETERINARIA DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN VETERINARIA
 Actividades Investigadoras: GESTIÓN DE EMPRESAS DE ÁMBITO VETERINARIO. CARACTERIZACIÓN DE SISTEMAS Y PRODUCCIONES ALTERNATIVAS.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Comisión Titular:
 Presidente: D. Antonio Gustavo Gómez Castro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
 Secretario: D. Antón Rafael García Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
 Vocal 1: D. Julio Tovar Andrada, Catedrático de la Universidad de Extremadura.
 Vocal 2: D.ª M.ª Dolores Megías Rivas, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
 Vocal 3: D. José Castel Genis, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
 Presidente: D. Augusto Gómez Cabrera, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
 Secretario: D. Francisco de Paula Peña Blanco, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
 Vocal 1: D. Manuel Delgado Pertíñez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.
 Vocal 2: D. M.ª Jesús Alcalde Aldea, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.
 Vocal 3: D.ª Yolanda Mena Guerrero, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Plaza código: C100129
 Número plazas: 1
 Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
 Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
 Departamento: PSICOLOGÍA
 Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
 Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA «TRASTORNOS DE CONDUCTA Y PERSONALIDAD» DE LA TITULACIÓN DE MAESTRO, ESPECIALIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL.
 Actividades Investigadoras: INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO SOBRE TRASTORNOS DE CONDUCTA EN LA INFANCIA. ADICCIONES EN UNIVERSITARIOS.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Comisión Titular:
 Presidente: D. Francisco Javier Herruzo Cabrera, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
 Secretaria: D.ª Rosario Ortega Ruiz, Catedrática de la Universidad de Córdoba.
 Vocal 1: D.ª M.ª José Pino Osuna, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.
 Vocal 2: D.ª Francisca López Torrecillas, Profesora Titular de la Universidad de Granada.
 Vocal 3: D.ª Ana García León, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente:
 Presidente: D. Luis Valero Aguayo, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.
 Secretario: D. Antonio Fernández Parra, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
 Vocal 1: D. Gustavo A. Reyes del Paso, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.
 Vocal 2: D.ª Inmaculada Moreno García, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.
 Vocal 3: D. Manuel Jiménez Hernández, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Plaza código: C100130
 Número plazas: 1
 Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
 Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
 Departamento: PSICOLOGÍA

Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
 Actividades Docentes: DOCENCIA EN LA ASIGNATURA PSICOLOGÍA DE LA INSTRUCCIÓN DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN PSICOPE-DAGOGÍA.
 Actividades Investigadoras: EDUCACIÓN PREESCOLAR, CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Comisión Titular:
 Presidenta: D.ª Rosario Ortega Ruiz, Catedrática de la Universidad de Córdoba.
 Secretario: D. Francisco Javier Herruzo Cabrera, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
 Vocal 1: D.ª Amparo Moreno Hernández, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.
 Vocal 2: D.ª M.ª Victoria Trianes Torres, Catedrática de la Universidad de Málaga.
 Vocal 3: D. Gonzalo Musito Ochoa, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide.

Comisión Suplente:
 Presidente: D. Antonio F. Maldonado Rico, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.
 Secretaria: D.ª M.ª José Pino Osuna, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.
 Vocal 1: D.ª M.ª José Díaz-Aguado Jalón, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 2: D.ª Rosario Mérida Serrano, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.
 Vocal 3: D. Adolfo Cangas Díaz, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

Plaza código: C100131
 Número plazas: 1
 Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
 Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA
 Departamento: QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA
 Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO
 Actividades Docentes: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS REACTORES QUÍMICOS, OPERACIONES BÁSICAS DE TRANSFERENCIA DE MATERIA DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN QUÍMICA, Y DOCENCIA EN BIOQUÍMICA Y MICROBIOLOGÍA INDUSTRIALES DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN BIOQUÍMICA
 Actividades investigadoras: BIORREACTORES PARA BACTERIAS ACÉTICAS: VINAGRES Y OTROS PRODUCTOS.

Plaza código: C100132
 Número plazas: 1
 Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
 Área de Conocimiento: FILOLOGÍA ITALIANA
 Departamento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEMÍTICOS Y DOCUMENTACIÓN
 Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
 Actividades Docentes: LAS PROPIAS DEL ÁREA.
 Actividades Investigadoras: NARRATIVA ITALIANA ENTRE EL OTTO-CENTO Y NOVECIENTO (SIGLOS XIX Y XX).

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Comisión Titular:
 Presidenta: D.ª Isabel González Fernández, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.
 Secretaria: D.ª Ana María Domínguez Ferro, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.
 Vocal 1: D. Paolo Silvestri, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.
 Vocal 2: D.ª Irene Romera Pintor, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.
 Vocal 3: D. Manuel Gil Rovira, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:
 Presidenta: D.ª María Dolores Valencia Mirón, Catedrática de la Universidad de Granada.
 Secretaria: D.ª Eva Muñoz Raya, Profesora Titular de la Universidad de Granada.
 Vocal 1: D. Miguel Ángel Cuevas Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.
 Vocal 2: D.ª María José Calvo Montoro, Profesora Titular de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal 3: D. Benedic Buono, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Plaza código: C100133
 Número plazas: 1
 Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
 Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
 Departamento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEMÍTICOS Y DOCUMENTACIÓN
 Dedicación: TIEMPO COMPLETO. EL HORARIO DE DOCENCIA SERÁ EL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO.
 Actividades Docentes: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS TRADUCCIÓN LITERARIA (INGLÉS) B>A Y TRADUCCIÓN LITERARIA (INGLÉS) C>A DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.
 Actividades Investigadoras: TRADUCCIÓN POÉTICA INGLESA SIGLOS XVII, XVIII Y XIX; TRADUCCIÓN POÉTICA INGLESA FEMENINA.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidente: D. Nicolás Antonio Campos Plaza, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: D. José Ramírez del Río, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Vicente López Folgado, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D^a. Manuela Álvarez Jurado, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D^a. M^a. del Mar Rivas Carmona, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. Elena Sánchez Trigo, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Secretaria: D^a. M^a. Ángeles Orst Llopis, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1: D. Francisco Ruiz Noguera, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. José Antonio Sabio Pinilla, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: D^a. Ana M^a. Rojo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Hallándose vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad los puestos de trabajo dotados presupuestariamente y cuyas características se especifican en el Anexo I a esta Resolución, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos detallados en el Anexo I conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, aprobada por Resolución de la Universidad de Córdoba de 29 de marzo de 2010 (BOJA núm. 115, de 14 de junio).

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Las solicitudes irán dirigidas al señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, y habrán de presentarse en el Registro General de esta Universidad (Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales de la misma (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396, 14071 Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo publicado como Anexo II a la presente convocatoria.

Tercera. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 66, de 7 de abril), el plazo para presentar solicitudes estará abierto desde el día 9 al 25 de septiembre de 2010, ambos inclusive. Salvo que la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía fuese posterior al día 8 de septiembre de 2010, en cuyo caso el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en dicho boletín.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán a la solicitud curriculum vitae en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que se considere oportuno poner de manifiesto, debiendo acreditarse documentalmente.

Quinta. Podrá/n declararse desierta/s la/s plaza/s en el caso de que los aspirantes no ofrezcan el perfil adecuado para su cobertura.

Sexta. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 27 de julio de 2010. - El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

Código	Denominación	CE	F/L	CD	FP	Grupo	Cuerpo	Formación	Observaciones
E	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS								
	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL								
E	F 136 Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1/A2	Ex11		CED,DT
G	ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA								
	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA								
G	F 177 Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1/A2	Ex11		CED, DT
K	ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS								
	SERVICIO DE SOPORTE A LAS APLICACIONES CORPORATIVAS								
K	F 522 Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1	INF		CED
O	EQUIPO DE GOBIERNO								
	GABINETE DEL RECTOR								
O	F 604 Administrativo	8410,57	F	18	L	C1/C2	Ex11		
	GABINETE DEL EQUIPO RECTORAL								
O	F 606 Secretaria Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2/C1	Ex11		SR
O	F 607 Secretaria Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2/C1	Ex11		SR
O	F 611 Secretaria Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2/C1	Ex11		SR
O	F 614 Secretaria Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1/C2	Ex11		SR
O	F 615 Secretaria Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1/C2	Ex11		SR
O	F 616 Secretaria Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1/C2	Ex11		SR
	GABINETE DE GERENCIA								
O	F 619 Jefe Secretaría de la Gerencia	10177,00	F	22	L	A2/C1	Ex11		SR
	SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL								
O	F 622 Secretaria Consejo Social	6981,91	F	20	L	A2/C1	Ex11		DH1

Observaciones:

1. CE: Complemento Especifico.
2. F/L: Personal Funcionario o Laboral
3. CD: Complemento de destino.
4. FP: Forma de provisión.

Libre Designación.

e) Adscripción a Grupos

f) Adscripción a Cuerpos o Escalas.

Ex11: Todos los cuerpos o escalas de Grupos correspondientes excepto el Área de Biblioteca e Informática

INF: Cuerpos o Escalas de Informática.

h) Observaciones:

CED = Cumplimiento de 200 horas adicionales y cumplimiento de objetivos de gestión relacionados con la gerencia, suponiendo un incremento en el complemento específico de 4000 €.

DT = Puesto afectado por la Disposición transitoria de la Resolución 18.1.05 (rectificada por Resolución de 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 102, de 27 de mayo))

SR = Obligatoriedad de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos

DH1 = Cumplimiento de 100 horas adicionales y obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos, suponiendo un incremento en el complemento específico de 1500 €



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Servicio de Personal y Organización Docente

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
DNI:		Cuerpo o Escala:		Situación administrativa:	
NRP:		Domicilio, calle y número:			
Localidad:		Provincia:		Teléfono de contacto:	

Grado consolidado:

DESTINO ACTUAL

Organismo:		Centro/Servicio:		Localidad:		Provincia:	
Puesto de trabajo:			Nivel:	Fecha posesión:		Complemento específico:	

PUESTO/S SOLICITADO/S

Orden de preferencia	Código del puesto	Nivel	Grupo	Denominación del puesto	Unidad/Servicio

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación, anunciada por Resolución de fecha 27 de Julio de 2010 ("BOJA" nº de),

En, a de de 2010
(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de ayudantes.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Ayudantes (artículo 49 de la L.O.U.) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008), desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-7-04 y 4.6.2/CG 16-7-04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19-7-01 y 3.5/CG 30-09-03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes:

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades y 4/2007 por la que se modifica la anterior, Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas que sean de aplicación.

1.2. Podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido admitidos o estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado, según lo establecido en los artículos 16 y 19 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2.º Presentación de solicitudes:

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma (www.us.es). Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitarán como una sola solicitud.

2.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (Digito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del inte-

resado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta de justificante del pago determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Modelo de curriculum-vitae debidamente cumplimentado.

b) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.

c) Fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso el resguardo de haber abonado los derechos del expediente del mismo.

Se entenderá que cumplen el requisito fijado en la base 1.2.

1) Quienes estén en posesión de un título universitario español oficial.

2) Quienes estén en posesión un título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del Título para el acceso a enseñanzas de máster.

3) Quienes cumplan las condiciones fijadas en el artículo 16.2 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre. En estos casos, se solicitará informe a la Comisión de Doctorado, siendo la admisión condicionada a dicho informe.

4) Quienes hayan sido admitidos para cursar estudios de doctorado.

d) Al objeto del reconocimiento del mérito preferente, se adjuntará fotocopia compulsada de las credenciales de beca-rio o fotocopia del BOE o del BOJA de concesión y prórrogas de las becas.

e) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte C.D. (formato PDF) debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum. Los candidatos que así lo deseen, podrán presentar dicha documentación en formato papel, debiéndose aportar, en este caso, original y copia.

2.5. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma, y por lo que respecta a la actividad docente la certificación se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso.

2.6. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana, deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

2.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en

su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004. SEVILLA.

3.º Resolución del concurso:

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los Tablones de Anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. No se publicará listado provisional de admitidos y excluidos si el baremo específico no ha sido remitido al Servicio de Programación Docente.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución

del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

4.º Duración de los contratos:

4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios Rectoral de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por este, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003 de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán aportar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

El contrato tendrá una duración de cinco años, improporables siendo necesario finalizar al menos, el primer año como Ayudante para acogerse al supuesto de promoción a Profesor Ayudante Doctor establecido en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de las Universidades públicas de Andalucía. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, interrumpirán el cómputo.

5.º Régimen de dedicación:

La finalidad principal del contrato será la de completar la formación docente e investigadora del ayudante. Los ayudantes colaborarán en tareas docentes de índole práctica hasta un máximo de 60 horas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de julio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES

Nº de Orden	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA (200) - 1 Ayudante (T.C.) P.D.:Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/1/10	
03/2/10	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ENERGÉTICA ÁREA DE MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS (590) - 1 Ayudante (T.C.) P.D.:Transmisión de Calor e Instalaciones Térmicas en la Industria (E.T.S. Ingeniería).
03/3/10	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL ÁREA DE INGENIERÍA QUÍMICA (556) - 1 Ayudante (T.C.) P.D.:Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento (E.T.S. Ingeniería).
03/4/10	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA ÁREA DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA (785) - 1 Ayudante (T.C.) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO

AYUDANTE

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Ayudante en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____ Natural de _____
 D.N.I. nº _____ Lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tlfno. _____
 Correo electrónico: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº.Orden _____
 Departamento _____
 Área de conocimiento _____
 Perfil docente _____

C) MÉRITO PREFERENTE:

Artículo 48.3 L.O.U.: Estar acreditado para el acceso a los cuerpos docentes SI NO
 Artículo 64.2 L.A.U.: Haber completado un periodo de 4 años como becario
 FPI (o similar) SI NO

D) DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

Numérese de forma correlativa

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO			
1) Expediente Académico: Certificación			
2) Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior	
		Actual	
	Certificación período docencia		
	Certificación período investigación		
Otras certificaciones			
3) Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior	
		Actual	
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura			
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado			

II. ACTIVIDAD DOCENTE					
	Año	Categoría	Dedicación	Centro	
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					
6º					
7º					
8º					
9º					
10º					

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
1) LIBROS			
	Título	Editorial	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS				INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
2) CAPÍTULOS DE LIBRO					
	Título	VOLUMEN			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS					
	Título	REVISTA			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)					
	PROYECTO	PERIODO	CAT		
1					
2					
3					
4					
5					

Firma

2

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que participa: IP:Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)		
	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN		
	CENTRO	PERÍODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS		
PONENCIAS		
	TÍTULO	CONGRESO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
COMUNICACIONES		
	TÍTULO	CONGRESO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma

3 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
EDICIÓN DE ACTAS				
	TÍTULO	CONGRESO		
1				
2				
3				
4				
5				
8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR				
	BECA	PERIODO		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
IV. OTROS MÉRITOS				
1	BECAS DE COLABORACIÓN			
2	ALUMNO INTERNO			
3	COLABORADOR/ASISTENTE HONORARIO			

Firma

4 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
4	BECAS DE POSTGRADO		
5	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN		
6	PRÁCTICAS TUTELADAS EXTERNAS		
7	ACTIVIDADES DE LIBRE CONFIGURACIÓN IMPARTIDAS		
8	PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS		
9	OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS		
10	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN		

Firma

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
11	ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS		
12	ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA NO VALORABLE EN AP. II		
13	ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA		
14	TESINA O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		

Firma

6 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES

$$I (40) + II (12) + III (30) + IV (8) + V (10) = 100$$

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.	Máximo: 40 puntos
II. ACTIVIDAD DOCENTE.	Máximo: 12 puntos
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.	Máximo: 30 puntos
IV. OTROS MÉRITOS.	Máximo: 8 puntos
V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.	Máximo: 10 puntos

I. Rendimiento Académico:	Máximo: 40 puntos
1) Expediente académico.	Máximo: 21 puntos

(e-1) x 7, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación¹, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida¹ por el número de asignaturas cursadas.

2) Cursos de Tercer Ciclo.	Máximo: 6 puntos
----------------------------	------------------

2.1) Normativa actual:	
(Calificación global ² del período de docencia x 1) + (Calificación ² del período de investigación x 1).	

2.2) Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado³ x 2.

3) Tesis doctoral.	Máximo: 11 puntos
--------------------	-------------------

3.1) Normativa actual:	
------------------------	--

3.1.1) Aprobado:	5 puntos
------------------	----------

3.1.2) Notable:	7 puntos
-----------------	----------

3.1.3) Sobresaliente:	9 puntos
-----------------------	----------

3.1.4) Cum laude:	10 puntos
-------------------	-----------

3.1.5) Cum laude por unanimidad:	11 puntos
----------------------------------	-----------

3.2) Normativa anterior:	
--------------------------	--

3.2.1) Apto:	6 puntos
--------------	----------

3.2.2) Cum laude:	10 puntos
-------------------	-----------

3.2.3) Cum laude por unanimidad:	11 puntos
----------------------------------	-----------

4) Premios académicos.	Máximo: 2 puntos
------------------------	------------------

4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura:	1 punto
---	---------

4.2) Premio Extraordinario de Doctorado:	1 punto
--	---------

¹ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

² Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

³ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

II. Actividad Docente.	Máximo: 12 puntos
------------------------	-------------------

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

III. Actividad Investigadora.	Máximo: 30 puntos
-------------------------------	-------------------

1) Libros.	
------------	--

Hasta 6 puntos por cada uno.

2) Capítulos de libros.	
-------------------------	--

Hasta 2 puntos por cada uno.

3) Artículos publicados en revistas científicas.

Hasta 3 puntos por cada uno.

4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.

Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5) Pertenencia a grupos de investigación.

Máximo: 1 punto.

6) Estancias en centros de investigación.

Máximo: 5 puntos.

7) Participaciones en congresos o reuniones científicas.

Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.

- Comunicación: 0,5 puntos.

- Edición de actas: 1 punto.

8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.

2,5 puntos por año completo.

9) Otros méritos investigadores.

Hasta 5 puntos.

IV. Otros Méritos:	Máximo: 8 puntos
--------------------	------------------

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
------------------------	-----------------

Alumno interno:	hasta 1 punto.
-----------------	----------------

Colaboradores honorarios :	hasta 1 punto.
----------------------------	----------------

Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.
---------------------	-----------------

Conocimiento de idiomas relevantes	
------------------------------------	--

para la investigación:	hasta 2 puntos.
------------------------	-----------------

Prácticas tuteladas externas:	hasta 2 puntos.
-------------------------------	-----------------

Actividades de libre configuración	
------------------------------------	--

impartidas:	hasta 2 puntos.
-------------	-----------------

Premios oficiales o prestigiosos:	1 punto por cada uno.
-----------------------------------	-----------------------

Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos.
--------------------------------	-----------------

Cursos de especialización (Master,	
------------------------------------	--

Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
-----------------	-----------------

Asistencia a cursos, congresos o	
----------------------------------	--

reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
------------------------	-----------------

Actividad docente universitaria no	
------------------------------------	--

valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
-----------------------------	-----------------

Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
-------------------------------------	-----------------

Tesina o trabajo de investigación:	hasta 3 puntos,
------------------------------------	-----------------

según su calificación.	
------------------------	--

Otros méritos:	hasta 2 puntos.
----------------	-----------------

V. Valoración razonada del departamento: Máximo: 10 puntos.

Este apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores (artículo 50 de la LOU), en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se registró por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por el Decreto 16/2008), de-

sarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG de 16.7.04 y 4.6.2/CG de 16.7.04, que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG de 12.7.96, 7.1/JG de 19.7.01 y 3.5/CG de 30.9.03), aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno 4.5 de 29 de enero de 2008, y en las siguientes bases:

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades, y 4/2007, por la que se modifica la anterior, Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público), y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será el título de Doctor.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.4. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de la Calidad y Acreditación (AAECA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la LOU. De dicha evaluación se aportará copia compulsada junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación de la misma.

1.5. Los interesados que soliciten el reconocimiento del mérito preferente, y de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 4.5 de Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2008, habrán de justificar documentalmente un período de al menos nueve meses (sumando únicamente períodos de duración igual o superior a un mes) de estancia en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Sevilla, a los que hubiese estado vinculado por título distinto al de alumno de postgrado oficial.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad, y que está disponible en el portal electrónico de la misma (www.us.es). Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitarán como una sola solicitud.

2.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá

sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Modelo de curriculum vitae debidamente cumplimentado.

b) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación debidamente diligenciada por la entidad bancaria.

c) Fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

d) Fotocopia compulsada de la evaluación positiva de la Agencia correspondiente.

e) Documentos que justifiquen el período de estancia necesario para el reconocimiento del mérito preferente, en su caso, debidamente traducidos al español.

f) Documentos que estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte CD (formato PDF), debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum. Los candidatos que así lo deseen podrán presentar dicha documentación en formato papel, debiéndose aportar, en ese caso, original y copia.

2.5. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma; por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad española, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General.

2.6. La acreditación de los períodos de estancia citados en la base 1.5 deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General, en la que se hagan constar la duración del período y el tipo de título vinculante. En el caso de universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General. La validez de otro tipo de documentos acreditativos será estimada por el Vicerrector competente en materia de concursos previa consulta con el Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador Laboral.

2.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los 30 días hábiles siguientes con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente (con excepción de aquellos Departamentos que no hayan remitido el correspondiente Baremo Específico).

3. Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tablones de anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.2.3. El mes de agosto se considera inhábil a efectos de celebración de sesiones por parte de las Comisiones de Contratación.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO, en la que propondrá:

1. Al candidato que hay obtenido mayor puntuación de entre los que acrediten estar en posesión de alguno de los méritos preferentes a los que se refieren los artículos 48 y 50 de la LOU y siempre que superen el umbral mínimo; o bien, si ningún candidato cumple estos requisitos,

2. al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que tenga una puntuación superior al umbral mínimo; o bien

3. la no provisión de la plaza, si ningún candidato tiene una puntuación mayor que la del umbral mínimo.

c) La documentación aportada al concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de dos meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de

datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

El acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

4. Duración de los contratos.

4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de ocho días naturales, contados desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios Rectoral de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18

de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación: Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 50 de la LOU, en su redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, el contrato tendrá una duración de cinco años, improrrogables. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato, interrumpirán el cómputo.

5. Régimen de dedicación.

Los Profesores Ayudantes Doctores podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de julio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Núm. de Orden	DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
04/1/10	Área de Antropología Social (030) - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.	04/5/10	Área de Educación Física y Deportiva (245) - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.
04/2/10	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL Y PLÁSTICA Área de Didáctica de la Expresión Plástica (193) - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.	04/6/10	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ALEMANA Área de Filología Alemana (320) - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.) P.D.: Idioma Moderno II (Neerlandés). Historia de la Lengua Alemana.
04/3/10	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA III Área de Economía Aplicada (228) - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.	04/7/10	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA Área de Filología Francesa (335) - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.
04/4/10	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA Área de Historia e Instituciones Económicas (480) - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.	04/8/10	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES Área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (065) - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.
		04/9/10	DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA Área de Prehistoria (695) - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.
		04/10-11/10	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN Área de Psicología Evolutiva y de la Educación (735) - 2 Profesores Ayudantes Doctores (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.
		04/12/10	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL Área de Psicología Social (740) - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.
		04/13/10	DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Área de Sociología (775) - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO II

INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Ayudante Doctor en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____, Natural de _____
 D.N.I. nº. _____ Lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tfno. _____
 Correo electrónico: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº.Orden _____
 Departamento _____
 Área de conocimiento _____
 Perfil docente _____

C) MÉRITO PREFERENTE:

Artículo 48.3 L.O.U.: Estar acreditado para el acceso a los cuerpos docentes **SI** **NO**
 Artículo 50 L.O.U. Estancias en centros externos a la Universidad de Sevilla **SI** **NO**

D) DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:

- Acreditación de las titulaciones que se aportan.
- Acreditación del título de Doctor.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Acreditación evaluación positiva.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

Numérese de forma correlativa

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO							
1) Expediente Académico: Certificación							
2) Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior					
		Actual					
	Certificación período docencia						
	Certificación período investigación						
Otras certificaciones							
3) Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior					
		Actual					
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura							
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado							

II. ACTIVIDAD DOCENTE						
1) Docencia en asignaturas regladas						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
2) Evaluaciones de la calidad de la docencia						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
3) Otros méritos de docencia universitaria						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						

Firma

1

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
	Título	Editorial		
1				
2				
3				
4				
2) CAPÍTULOS DE LIBRO				
	Título	VOLUMEN		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS				
	Título	REVISTA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Firma

2

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS				INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)					
		PROYECTO	PERÍODO	CAT	
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)					
		GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERÍODO	CAT	
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN					
		CENTRO	PERÍODO		
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS					
PONENCIAS					
		TÍTULO	CONGRESO		
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
	8				
	9				

Firma

3

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
COMUNICACIONES			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
EDICIÓN DE ACTAS			
	TÍTULO	CONGRESO	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR			
	BEC A	PERIODO	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES			
1			
2			
3			
4			
5			

Firma



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
1	BECAS DE COLABORACIÓN		
2	ALUMNO INTERNO		
3	COLABORADOR/ ASISTENTE HONORARIO		
4	BECAS DE POSTGRADO		
5	PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS		
6	OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS		
7	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN		

Firma

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
8	ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS		
9	ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE EXTERNA A LA UNIVERSIDAD		
10	ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA		
11	OTROS MÉRITOS		

¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.3 y 50 LOU)		
Indíquese Sí/No	Documentación acreditativa	INDIQUE Nº DOCUMENTO

Firma

6 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

I (20) + II (30) + III (40) + IV (5) + V (5) = 100

- I. Rendimiento académico. Máximo: 20 puntos.
 II. Actividad docente. Máximo: 30 puntos.
 III. Actividad investigadora. Máximo: 40 puntos.
 IV. Otros méritos. Máximo: 5 puntos.
 V. Valoración razonada del departamento. Máximo: 5 puntos.

I. Rendimiento académico. Máximo: 20 puntos.

1. Expediente académico. Máximo: 10 puntos.

Será 2,5 veces la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales, obtenida del siguiente modo:

1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: Sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación¹, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: Dividiendo la puntuación total obtenida¹ por el número de asignaturas cursadas.

2. Cursos de Tercer Ciclo. Máximo: 3 puntos.

2.1. Normativa actual: Calificación del certificado-diploma de estudios avanzados².

2.2. Normativa anterior: Nota media de los cursos de Doctorado³.

¹Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

²Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

³Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos y se expresa con dos decimales.

3. Tesis Doctoral. Máximo: 4 puntos.

3.1. Normativa actual:

3.1.1. Aprobado: 0 puntos.

3.1.2. Notable: 1 punto.

3.1.3. Sobresaliente: 2 puntos.

3.1.4. Cum laude: 3 puntos.

3.1.5. Cum laude por unanimidad: 4 puntos.

3.2. Normativa anterior:

3.2.1. Apto: 1 punto.

3.2.2. Cum laude: 3 puntos.

3.2.3. Cum laude por unanimidad: 4 puntos.

4. Premios académicos. Máximo: 3 puntos.

4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.

4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos.

II. Actividad docente. Máximo: 30 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente oficiales. En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los Ayudantes será valorada como tiempo completo. La docencia de los Becarios FPI y asimilados será valorada como dedicación a tiempo parcial de 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente. La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Especifico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que se detallará cómo se asignan los puntos en el subapartado 3.

1. Docencia en asignaturas regladas. Máximo: 20 puntos.
 Por cada año de dedicación a tiempo completo: 5 puntos.
 Por cada año de dedicación a tiempo parcial de 6 o más horas: 4 puntos.

Por cada año de dedicación a tiempo parcial de menos de 6 horas: 3 puntos.

2. Evaluaciones de la calidad de la docencia. Máximo: 10 puntos.

2.1. Por cada evaluación positiva: 1 punto.

2.2. Por cada premio a la excelencia docente: 3 puntos.

3. Otros méritos de docencia universitaria. Máximo: 5 puntos.

(Proyectos de innovación docente, cursos de especialización didáctica, etc.)

III. Actividad investigadora. Máximo: 40 puntos.

La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Especifico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, se detallará cómo se asignan los puntos en los subapartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 siguientes.

1. Libros. Hasta 8 puntos por cada uno.

2. Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos): Hasta 3 puntos por cada uno.

3. Artículos publicados en revistas científicas: Hasta 4 puntos por cada uno.

4. Participación en proyectos de investigación financiados: Hasta 2 puntos por cada uno.

5. Pertenencia a grupos de investigación. Máximo: 1 punto.

6. Estancias en centros de investigación. Máximo: 10 puntos.

7. Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas. Máximo: 10 puntos.

- Ponencia: Hasta 2 puntos por cada una.

- Comunicación: Hasta 1 punto por cada uno.

- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado: 3 puntos por año completo.

9. Otros méritos de investigación. Máximo: 5 puntos.

IV. Otros méritos. Máximo: 5 puntos

La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Especifico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, se detallará cómo se asignan los puntos en los subapartados siguientes.

Becas de colaboración: Hasta 2 puntos.

Alumno interno: Hasta 1 punto.

Colaboradores/asistentes honorarios: Hasta 1 punto.

Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI: Hasta 2 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos: Hasta 1 punto.

(No mencionados en apartados anteriores) por cada uno.

Otras titulaciones académicas: Hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Máster, Experto, etc.): Hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: Hasta 2 puntos.

Actividad profesional no docente externa a la Universidad: Hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: Hasta 4 puntos.

Otros méritos: Hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del departamento. Máximo: 5 puntos.

Este apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de Jaén, dimanante de Divorcio Contencioso 1415/2009.

NIG: 2305042C20090011008.

Procedimiento: Familia/Divorcio Contencioso 1415/2009.

Negociado: 3A.

Sobre: Divorcio Contencioso (Pieza Separada Medidas Provisionales 1465/09).

De: Beatriz Hitos Fuentes.

Procuradora: Sra. Olga Ortega Ortega.

Letrada: Sra. Lourdes García Martínez.

Contra: Ministerio Fiscal y Witold Grzegorz Nienajadlo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1415/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jaén a instancia de doña Beatriz Hitos Fuentes contra Ministerio Fiscal y Witold Grzegorz Nienajadlo sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

DIVORCIO CONTENCIOSO NÚM. 1415/09

En nombre de S.M. el Rey y de la Autoridad que el Pueblo Español me confiere, he pronunciado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 343/10

En Jaén, a 29 de junio de 2010.

Vistos por el Sr. don José Antonio Lucini Nicás, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número 6 de esta ciudad, los autos de divorcio número 1415 de 2009, seguidos a instancia de doña Beatriz Hitos Fuentes, con domicilio en Jaén, Avda. de Arjona, núm. 2 A, 3.º V, representada por la procuradora Sra. Ortega y dirigida por la letrada Sra. García, contra don Witold Grzegorz Nienajadlo, con domicilio en Jaén Crtra. de Torrequebradilla, Parainfo, 1, bloque II, 4.º A, en rebeldía en estas actuaciones. Sobre resolución del matrimonio por divorcio. Siendo parte el Ministerio Fiscal,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ortega, en nombre y representación de doña Beatriz Hitos Fuentes, contra don Witold Grzegorz Nienajadlo, ambos circunstanciados; declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio celebrado por ambos litigantes en la ciudad de Nueva York el 16 de marzo de 2001, con los demás efectos legales inherentes, elevando a definitivas las siguientes medidas:

1.º Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores a la Sra. Hitos, siendo la patria potestad compartida. El padre podrá tenerlos en su compañía los fines de semana alternos desde las 11,00 a las 14,00 horas del sábado, así como las tardes de los miércoles, también alternas, de 18,00 a 20,00 horas, debiendo recogerlos y reintegrarlos en el domicilio familiar. Una vez recuperado de su adicción al alcohol, el padre podrá tener en su compañía a sus hijos a fines de semana alternos desde las 14,00 horas del viernes a las 20,00 horas del domingo con pernocta en el domicilio paterno. Mitad de los días festivos, ya sean de carácter nacional, autonómico o local, no coincidentes con fines de semana, debiendo disfrutarse de forma alterna, uno el padre y el siguiente la madre y así sucesivamente. Mitad de los días de cumpleaños y onomásticas, debiendo disfrutarse alternativamente, uno con el padre y el otro con la madre y así sucesivamente. De forma ininterrumpida el padre tendrá a sus hijos la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano, de acuerdo con las siguientes normas. En Navidad, un periodo que comprende desde las vacaciones escolares hasta el 30 de diciembre, y otro desde el 30 de diciembre hasta la vuelta del colegio.

En Semana Santa un periodo comprenderá desde el Viernes de Dolores hasta el Miércoles Santo, y otro desde el Miércoles Santo a las 14,00 horas hasta el Domingo de Resurrección.

En verano, un periodo comprenderá el mes de julio y el otro el de agosto. En caso de que los hijos salgan al extranjero, deberá recabarse autorización expresa de la madre.

2.º El padre entregará a la Sra. Hitos en concepto de alimentos para sus hijos la cantidad de 200 euros por cada uno de ellos, pagaderos por mensualidades anticipadas y en los primeros 5 días del mes, y en la cuenta corriente que designe la Sra. Hitos; dicha suma de dinero se incrementará anualmente, conforme al aumento experimentado por el Índice de Precios al Consumo, publicado cada año por el Instituto Nacional de Estadística, o el Organismo Estatal o Autónomo que en el futuro lo sustituya en sus funciones; y se adoptarán las medidas cautelares oportunas, que aseguren la efectividad de tal medida.

Sin imponer a ninguna de las partes la obligación de satisfacer las costas causadas en este proceso.

Insértese el original de esta resolución en el Libro de Sentencias del Juzgado, y quede en la causa certificación literal.

Esta Resolución no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, que será preparado dentro de los cinco días siguientes a su notificación e interpuesto dentro de los veinte días siguientes, de conformidad con los arts. 455, 457, 458 y 525 de la LECn. 1/00 de 7 de enero.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La resolución anterior fue leída y publicada el día de su fecha por el Magistrado Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Witold Grzegorz Nienajadlo, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Jaén a treinta de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se cita. (PD. 2132/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, Gerencia Provincial de Cádiz.
Dirección: Recinto Interior Zona Franca, Edificio Atlas, mód. B-05, 11011, Cádiz.
Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - b) Número de expediente: 00085/ISE/2010/CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Obras para la ampliación del C.P.R. Salado-Breña, en el Palmar, de Vejer de la Frontera (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: C.P.R. Salado-Breña, en Vejer de la Frontera (Cádiz).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 15 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ochocientos setenta y dos mil noventa y siete euros con ochenta y siete céntimos (872.097,87 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupos 3, 6 y 7; Categoría D.
Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de

anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web dónde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, así como en la página web del Ente Público: www.iseandalucia.es.

Cádiz, 23 de agosto de 2010.- El Gerente, Fernando Ameyugo Catalán.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de agosto de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 2140/2010).

Habiéndose advertido error en el importe del presupuesto de licitación, se subsana el mismo indicando como importes correctos los siguientes; importe máximo 102,176,62 euros con el siguiente desglose:

Presupuesto 86,590,36 euros, IVA 15.586,26 euros, valor estimado (IVA excluido) 86.590,36 euros.

Con motivo de la presente rectificación se modifica el plazo de presentación de ofertas, que finalizará el día 30 de septiembre de 2010 a las 14,00 horas, la fecha de apertura de sobres núm. 2, que se realizará el día 15 de octubre de 2010 a las 13,00 horas y la apertura de sobres núm. 3, que se realizará el día 2 de noviembre de 2010 a las 12,00 horas.

Sevilla, 23 de agosto de 2010

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministros que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Empleo hace pública la Resolución de adjudicación definitiva de los contratos de suministros, realizados mediante procedimiento abierto, que se citan:

- 1) Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios y de limpieza para la Residencia de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción, agrupados en diversos expedientes.

b) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de octubre de 2010.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 60, de 26 de marzo de 2010.

3) Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

Expediente 01-10/S-RTL. Suministro de productos alimenticios «productos varios».

4.1) Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento diecinueve mil novecientos cuarenta euros con cuarenta y seis céntimos (119.940,46 €), IVA excluido.

5.1) Adjudicación.

a) Fecha: 22 de junio de 2010.

b) Contratista: Comercial García Moreno, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento dos mil quinientos sesenta y tres euros y treinta con cuatro céntimos (102.563,34 €), IVA excluido.

Expediente 02-10/S-RTL. Suministro de productos alimenticios «productos congelados».

4.2) Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento veintiséis mil cuatrocientos noventa euros y sesenta céntimos (126.490,60 €), IVA excluido.

5.2) Adjudicación.

a) Fecha: 22 de junio de 2010.

b) Contratista: Román y Martos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Noventa mil ciento diez euros y sesenta céntimos (90.110,60 €), IVA excluido.

Expediente 03-10/S-RTL. Suministro de productos alimenticios «frutas, verduras y patatas».

4.3) Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y cinco mil ciento setenta y cuatro euros con veinte céntimos (45.174,20 €), IVA excluido.

5.3) Adjudicación.

a) Fecha: 22 de junio de 2010.

b) Contratista: Frutas García Plaza, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Treinta y ocho mil trescientos cuarenta y seis euros (38.346 €), IVA excluido.

Expediente 04-10/S-RTL. Suministro de productos alimenticios «pan y otros».

4.4) Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco euros (46.255 €), IVA excluido.

5.4) Adjudicación.

a) Fecha: 9 de julio de 2010.

b) Contratista: Panadería Confitería Salvador, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Treinta y un mil treinta y dos euros (31.032 €), IVA excluido.

Expediente 05-10/S-RTL. Suministro de productos alimenticios «carne fresca y fiambres».

4.5) Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Sesenta y cinco mil cincuenta y cinco euros (65.055 €), IVA excluido.

5.5) Adjudicación.

a) Fecha: 22 de junio de 2010.

b) Contratista: Román y Martos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres euros con sesenta céntimos (43.473,60 €), IVA excluido.

Expediente 06-10/S-RTL. Suministro de productos de limpieza.

4.6) Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta y dos mil trescientos siete euros y sesenta con dos céntimos (32.307,62 €), IVA excluido.

5.6) Adjudicación.

a) Fecha: 9 de julio de 2010.

b) Contratista: Rutesa, Suministros y Servicios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Veintiún mil doscientos cincuenta y cinco euros con nueve céntimos (21.255,09 €), IVA excluido.

Cádiz, 27 de julio de 2010.- El Delegado (Dto. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, Miguel de Aramburu González.

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministros de bienes homologados que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 2-11-10/E.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario homologado para nueva sede de oficina SAE en Algeciras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Bienes homologados derivados de acuerdo marco.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 95.701,19 euros (noventa y cinco mil setecientos un euro con diecinueve céntimos), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de junio de 2010.

b) Contratista: Organización Tecnológica y Servicios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 95.701,19 euros (noventa y cinco mil setecientos un euro con diecinueve céntimos), IVA incluido.

Cádiz, 12 de agosto de 2010.- El Director (Dto. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, Miguel de Aramburu González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería en el primer semestre de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas para los gastos de cofinanciación del Programa Ramón y Cajal por importe de:

Almería: 139.820,96 €.
Granada: 336.589,12 €.

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.13.00.01.00 .441.11 .54A .2.
3.1.13.00.01.00 .441.11 .54A .3.2011.

Sevilla, 25 de julio de 2010.- La Secretaria General, Francisco Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la línea de alta tensión que se cita. (PP. 2105/2010).

Expediente LAT/5866.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 3 de diciembre de 2009 se presentó ante esta Delegación Provincial proyecto de la instalación eléctrica que se cita, Estudio de impacto ambiental, separatas para entidades y organismos afectados y relación de bienes y derechos afectados, para el que Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, solicitó autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y su declaración de utilidad pública, en concreto, de la referida instalación eléctrica, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de

Industria Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOP de Almería número 84, de fecha 5 de mayo de 2010; BOE número 99, de fecha 24 de abril de 2010; BOJA número 85, de fecha 4 de mayo de 2010, y en el Diario La Voz de Almería de fecha 13 de mayo de 2010, y publicados en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existían bienes o derechos afectados.

Tercero. Que, de acuerdo con los artículos 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios.

Cuarto. Consta en el expediente de referencia publicación en el BOJA número 131, de 16 de julio de 2010, de Resolución de 11 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de autorización ambiental unificada, de fecha 10 de junio de 2010, emitida por la misma Delegación Provincial, para el proyecto «Ejecución de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito Benahadux-Tabernas» (Expte. AAU/AL/067/08).

Quinto. Que, dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es competente para resolver el otorgamiento de la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y su declaración de utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía; L.O. 2/2007, de 19 de marzo; en el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 134/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; en el artículo 5.6 de la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía Innovación y Ciencia.

Segundo. La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas están reguladas en Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, y en los artículos 122 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y la declaración en concreto de utilidad pública, en los artículos 143 y siguientes del mismo Real Decreto.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la autorización administrativa, aprobación del Proyecto de ejecución y declaración de su utilidad pública en concreto al Proyecto de instalación «Línea de alta tensión 220 kV (preparada para 400 kV), subestación Benahadux-subestación Tabernas, en la provincia de Almería», expediente LAT-5866, cuyas características principales son las siguientes:

Titular: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal (CIF A-85309219).

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, La Moraleja, 28019, Alcobendas (Madrid).

Objeto: LAAT 220 kV (preparada para 400 kV), D/C, Benahadux-Tabernas.

Origen: Pórtico 220 kV-Subestación de Benahadux.

Final: Pórtico 220 kV-Subestación Tabernas.

Términos municipales afectados: Benahadux, Gádor, Santa Fe de Mondújar, Rioja y Tabernas.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de servicio (kV): 220 (400).

Longitud (km): 32,32955.

Conductores: RAIL AW-516,84 mm², AL-AC.

Aislamiento: Bastones de Composite.

Sistema de instalación: Apoyos metálicos galvanizados.

Presupuesto total: 11.519.316,00 euros.

Segundo. La Declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica, a los efectos de la expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de estas instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos, en su día, por los distintos organismos afectados.

2. Se tendrá, asimismo, en cuenta lo indicado en la Autorización Ambiental Unificada emitida por la Delegación Provin-

cial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 10 de junio de 2010.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos del reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. La Administraron Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Cuarto. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Almería, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Benahadux, Gádor, Santa Fe de Mondújar, Rioja y Tabernas, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o notificaciones que no se hayan podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 2 de agosto de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANEXO 1

L/220 KV (AISLADA A 400 KV) DOBLE CIRCUITO BENAHADUX-TABERNAS
(Los Organismos Oficiales son publicados a efectos de los puntos 2 y 3 del art. 149 del R.D. 1955/2000)

T.M. DE BENAHADUX

Parcela Proyecto	Propietario	Poligono	Parcela	Long. (m)	Servid Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. Apoyos (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Clase Cultivo
2	Ayuntamiento de Benahadux	5	58	1.540	45.274	Pórtico, T-1, T-2, T-3, T-4, T-5, T-6	328, 365, 292, 349, 245, 192	-	18.709	Pastos, Improductivo, Cereal seco aban-calado
3	Partadux, S.L.	5	50	5	121	-	-	-	-	Cereal seco aban-calado, Improductivo, Almendro seco, Pastos
4	Partadux, S.L.	5	47	11	450	-	-	-	-	Pastos
5	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	5	9005	10	429	-	-	-	-	Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. Apoyos (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Clase Cultivo
7	Sánchez García, Francisco; Sánchez García, José María; Sánchez Quirantes, Nuria; Sánchez Quirantes, Francisco; Sánchez Guirado, Beatriz; Sánchez Guirado, Laura; Sánchez Guirado, María José; Sánchez Guirado, Mercedes	5	52	279	9.773	-	-	-	-	Pastos, Improductivo
8	Ayuntamiento de Benahadux	5	9006	4	143	-	-	-	-	Improductivo
9	Partadux, S.L.	5	53	265	8.513	-	-	-	-	Pastos
10	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	5	9021	4	276	-	-	-	-	Improductivo
11	Caja Pagadora II Del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	9	9012	4	211	-	-	-	-	Improductivo
12	Partadux, S.L.	9	29	156	3.494	T-7	117	-	1.675	Pastos
13	Ayuntamiento de Benahadux	9	9008	2	49	-	-	-	-	Improductivo
14	Ayuntamiento de Benahadux	5	9009	2	49	-	-	-	-	Improductivo
15	Partadux, S.L.	5	71	121	3.220	-	-	-	150	Pastos
16	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	5	9012	8	212	-	-	-	-	Improductivo
17	Partadux, S.L.	5	69	25	661	-	-	-	75	Pastos
18	Provedo Gutiérrez, María Ángeles	5	89	135	2.891	T-8	171	-	1.675	Pastos
19	Ayuntamiento de Benahadux	5	9007	5	96	-	-	-	-	Improductivo
20	Provedo Gutiérrez, María Ángeles	5	76	210	5.191	-	-	-	675	Pastos, Improductivo
21	Martínez Martínez, José	5	77	147	3.119	T-9	160	-	1.600	Pastos
22	Martínez Martínez, Antonio	5	79	227	5.205	T-10	172	-	1.600	Pastos

T.M. DE GÁDOR

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. Apoyos (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Clase Cultivo
1	Martínez Martínez, José	7	1	63	1.407	-	-	-	600	Pastos
3	Holcim España, S.A.	7	2	17	426	-	-	-	-	Pastos, Improductivo, Cantera
4	C.A. Andalucía C. Obras Públicas y T.	7	9003	3	62	-	-	-	-	Improductivo
5	C.A. Andalucía C. Obras Públicas y T.	6	9013	3	62	-	-	-	-	Improductivo
8	Ayuntamiento de Gádor	6	9027	0	16	-	-	-	-	Improductivo
11	Holcim España, S.A.	6	4	214	4.850	T-11	227	-	1.675	Pastos
12	C.A. Andalucía C. Obras Públicas y T.	6	9012	12	351	-	-	-	-	Improductivo
13	Holcim España, S.A.	6	100	177	6.312	-	-	-	75	Improductivo
14	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	6	9010	1	213	-	-	-	-	Improductivo
15	Holcim España, S.A.	6	1	0	105	-	-	-	-	Pastos
18	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	6	9001	9	384	-	-	-	-	Improductivo
20	Holcim España, S.A.	6	5	344	9.795	T-12	172	-	1.431	Pastos, Cantera
22	Martínez Martínez, José	6	6	54	1.221	-	-	-	169	Pastos
25	García Trujillo, Antonia	6	7	46	1.373	-	-	-	-	Pastos
26	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	6	9002	12	320	-	-	-	-	Improductivo
29	García Trujillo, Antonia	6	12	95	2.029	T-13	217	-	626	Pastos
30	Holcim España, S.A.	6	13	0	37	-	-	-	298	Pastos
32	Ayuntamiento de Gádor	5	9004	20	511	-	-	-	218	Improductivo
33	Holcim España, S.A.	6	15	9	113	-	-	-	-	Pastos
35	Holcim España, S.A.	5	9	18	573	-	-	-	356	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. Apoyos (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Clase Cultivo
36	Holcim España, S.A.	6	14	115	2.030	-	-	-	365	Pastos
38	Ayuntamiento de Gádor	5	9003	0	2	-	-	-	-	Improductivo
39	Holcim España, S.A.	5	1	161	4.375	T-14	245	-	2.244	Pastos, Improductivo
40	Ayuntamiento de Gádor	5	9002	4	140	-	-	-	-	Improductivo
41	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	4	9004	5	193	-	-	-	-	Improductivo
42	Holcim España, S.A.	4	53	112	4.766	-	-	-	-	Pastos
44	Pardo Luque, Antonio	4	54	146	6.006	-	-	-	300	Pastos, Improductivo
45	Ayuntamiento de Gádor	4	9005	4	108	-	-	-	-	Improductivo
46	Holcim España, S.A.	4	66	154	3.907	T-15	313	-	1.900	Pastos
48	Pardo Luque, Antonio	6	36	50	1.359	-	-	-	75	Pastos, Improductivo
49	Trans PJ Villa de Gádor, S.L. Unipersonal	4	58	8	178	-	-	-	75	Pastos
50	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	6	9005	6	159	-	-	-	-	Improductivo
51	Pardo Luque, Antonio	6	37	34	1.198	-	-	-	-	Pastos
52	Holcim España, S.A.	6	31	366	8.695	T-16	198	-	1.593	Pastos
53	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	6	9006	7	432	-	-	-	7	Improductivo
54	Pardo Luque, Antonio	6	38	0	18	-	-	-	-	Espartizal o atochar
55	Pardo Luque, Antonio	6	39	4	215	-	-	-	-	Pastos
56	Fernández García, José; Fernández García, Ángel; Fernández García, Antonio	6	41	581	14.762	T-17, T-18	279, 313	-	4.625	Pastos
57	Ayuntamiento de Gádor	6	9000	59	1.675	-	-	-	219	Improductivo
58	Diputación Provincial de Almería	6	9029	15	630	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
59	Segura Martínez, Francisco	6	42	36	1.384	-	-	-	225	Pastos
60	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	6	9007	7	406	-	-	-	-	Improductivo
61	Segura Martínez, Francisco	6	45	86	3.777	-	-	-	-	Pastos
62	Heralfin, S.A.	6	49	0	79	-	-	-	-	Pastos
63	Ayuntamiento de Gádor	6	9016	4	177	-	-	-	-	Improductivo
65	Ecoindustria del Reciclado, S.L.	6	105	336	9.976	T-19	145	-	1.825	Pastos, Improductivo
66	Mendoza Gallardo, José Antonio	6	106	36	949	-	-	-	225	Improductivo, Labor o labradío regadio, Pastos
67	Mendoza Gallardo, José Antonio	6	59	232	5.519	T-20	245	-	2.800	Agrios regadio, Pastos, Pinar maderable, Improductivo, Labor o labradío regadio
68	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	6	9009	17	525	-	-	-	-	Improductivo
69	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	1	9013	19	631	-	-	-	-	Improductivo
70	Heralfin, S.A.	1	28	0	328	-	-	-	-	Pastos, Chumberas secano, Improductivo, Agrios regadio
71	Jiménez Hernández, Francisco	1	27	709	19.204	T-21, T-22	198, 279	-	3.200	Pastos
72	Molina Molina, Domingo	1	15	143	5.054	-	-	-	-	Pastos, Improductivo, Agrios regadio
74	Díaz Rodríguez, Dolores Isabel	1	16	0	501	-	-	-	-	Agrios regadio
75	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	1	9012	8	280	-	-	-	-	Improductivo
76	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	15	9002	6	215	-	-	-	-	Improductivo
77	Molina Bonachera, Antonio; Molina Bonachera, María José	15	28	56	1.556	-	-	-	-	Pastos
78	Molina Molina, Domingo	15	27	12	249	-	-	-	-	Pastos, Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. Apoyos (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Clase Cultivo
79	Díaz Planelles, Juan Antonio	15	26	51	1.322	-	-	-	-	Agrios regadio, Improductivo, Frutales regadio
80	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	15	9003	8	231	-	-	-	-	Improductivo
81	Díaz Planelles, Juan Antonio	15	29	9	647	-	-	-	-	Agrios regadio
82	Díaz Planelles, Juan Antonio	15	20	206	5.758	-	-	-	600	Pastos, Frutales regadio, Labor o labradío regadio, Agrios regadio, Improductivo
83	Cirera Artes, S.A.	15	18	1.077	27.858	T-23, T-24, T-25, T-26, T-27	198, 162, 259, 227, 136	-	8.363	Pastos, Improductivo
84	Díaz Planelles, Juan Antonio	15	8	28	532	-	-	-	237	Pastos
85	Díaz Planelles, Juan Antonio	15	5	5	910	-	-	-	-	Pastos
86	Díaz Planelles, Juan Antonio	15	6	12	904	-	-	-	-	Pastos
88	Ayuntamiento de Gádor	15	9007	125	3.023	-	-	-	-	Improductivo
89	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	15	10	25	2.194	-	-	-	-	Pastos, Improductivo
90	Diputación Provincial de Almería	2	81	10	720	-	-	-	-	Improductivo
92	Ayuntamiento de Gádor	2	9004	6	415	-	-	-	-	Improductivo
93	C.A. Andalucía C. Obras Públicas y T.	2	38	0	44	-	-	-	-	Pastos
94	García Rodríguez, Francisco	2	22	105	7.240	-	-	-	600	Agrios regadio, Mimbres o cañaverales
95	Díaz Ruano, Enrique	2	36	20	2.163	-	-	-	-	Agrios regadio, Improductivo
96	Castaño Navarro, Juan	2	32	0	586	-	-	-	-	Agrios regadio
97	Ramírez González, María	2	31	32	2.169	-	-	-	-	Agrios regadio
98	Ortega Mañas, José Rafael	2	30	0	907	-	-	-	-	Agrios regadio, Improductivo
99	Ortega Mañas, José Rafael	2	42	0	462	-	-	-	-	Agrios regadio
100	Hernández Guerrero, Josefa	2	29	38	1.389	-	-	-	-	Agrios regadio
101	Hernández Guerrero, Mercedes	2	28	10	1.047	-	-	-	-	Agrios regadio
102	Hernández Guerrero, Francisco	2	27	0	751	-	-	-	-	Agrios regadio
103	Ortega Mañas, José Rafael	2	43	97	4.678	-	-	-	600	Agrios regadio
104	Hernández Guerrero, Juan	2	26	0	364	-	-	-	-	Agrios regadio, Improductivo
105	Hernández Guerrero, José	2	25	0	463	-	-	-	-	Agrios regadio
106	Hernández Jimenez, Juan Hr	2	44	0	2.652	-	-	-	-	Improductivo, Agrios regadio
107	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	2	9001	39	2.941	-	-	-	-	Improductivo
109	Olivencia Fernández, Gabriel	23	15	479	12.884	T-30, T-31	189, 162	-	2.743	Pastos
110	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	23	9002	11	360	-	-	-	-	Improductivo
111	Olivencia Fernández, Gabriel	23	2	251	8.984	-	-	-	-	Pastos
112	Ayuntamiento de Gádor	23	9005	5	167	-	-	-	-	Improductivo
113	Olivencia Fernández, Gabriel	23	1	34	1.017	-	-	-	75	Pastos
114	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	23	9001	6	172	-	-	-	-	Improductivo
115	Olivencia Fernández, Gabriel	24	1	39	897	-	-	-	271	Pastos
116	Ayuntamiento de Gádor	24	9004	5	101	-	-	-	210	Improductivo
117	Olivencia Fernández, Gabriel	24	75	293	7.071	T-32, 15% T-33	201	-	2.182	Pastos
118	Díaz Soria, Dolores	24	75	75	1.152	85% T-33	163	-	762	Pastos
119	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	24	9002	6	743	-	-	-	-	Improductivo
120	Manuel Antonio Emilia Rafael y José Ochotorena	24	73	12	348	-	-	-	-	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. Apoyos (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Clase Cultivo
121	Trujillo Salas, Carmen	24	72	89	3.121	-	-	-	-	Pastos
122	Trujillo Salas, Carmen	22	1	0	18	-	-	-	-	Pastos
123	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	22	9002	0	383	-	-	-	-	Improductivo
124	Trujillo Salas, Carmen	24	71	32	1.080	-	-	-	-	Pastos
125	Manuel, Antonio, Emilia, Rafael y José Ochotorena	24	70	168	7.163	-	-	-	-	Pastos
127	Saldaña Guirado, Hm	24	69	58	2.174	-	-	-	-	Pastos
128	Manuel, Antonio, Emilia, Rafael y José Ochotorena	24	68	423	10.858	T-34	134	-	2.275	Pastos
129	Ayuntamiento de Gádor	24	9005	6	115	-	-	-	-	Improductivo
130	Manuel, Antonio, Emilia, Rafael y José Ochotorena	24	16	512	17.010	T-35, T-36	172, 161	-	3.275	Pastos
131	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	24	9001	87	6.740	-	-	-	-	Improductivo

T.M. DE SANTA FE DE MONDÚJAR

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. Apoyos (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Clase Cultivo
1	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	12	9002	31	2.282	-	-	-	-	Improductivo
2	Ochotorena Amat, Emilia	12	9	29	1.960	-	-	-	-	Agrios regadio, Pastos, Improductivo
3	Ochotorena Amat, Emilia	12	118	11	628	-	-	-	-	Agrios regadio
4	Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	12	9005	7	418	-	-	-	-	Improductivo
5	Ochotorena Amat, Emilia	12	8	11	687	-	-	-	-	Pastos, Improductivo
7	Ochotorena Fernández, Rafael; Ochotorena Fernández, M. Cristina; Ochotorena Fernández, María Mar	11	34	84	4.798	-	-	-	-	Agrios regadio, Labor o labradío regadio
8	Ochotorena Fernández, Rafael	11	105	103	5.646	-	-	-	-	Agrios regadio
9	Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	11	83	879	35.821	T-28, T-29	142, 202	-	4.257	Pastos, Labor o Labradío seco, Improductivo
10	Ochotorena Gómez, Antonio	11	35	20	751	-	-	-	-	Pastos
11	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	11	9007	82	4.623	-	-	-	-	Improductivo
12	Espinosa Tomillero, Ramón	11	37	27	832	-	-	-	-	Agrios regadio
13	Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	11	3	3	797	-	-	-	-	Pastos
14	Espinosa Tomillero, Ramón	11	36	77	2.915	-	-	-	-	Agrios regadio, Improductivo, Pastos, Labor o Labradío seco
15	Espinosa Tomillero, Ramón	11	38	75	2.996	-	-	-	-	Agrios regadio

T.M. DE RIOJA

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. Apoyos (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Clase Cultivo
1	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	1	9000	98	8.298	-	-	-	-	Improductivo
2	Manuel, Antonio, Emilia, Rafael y José Ochotorena	1	29	48	3.660	-	-	-	-	Pastos
3	Beltran Rodriguez, Maria Hr	1	27	65	5.529	-	-	-	225	Pastos
4	Estado M. Fomento	1	22	23	1.739	-	-	-	-	Pastos
5	Beltrán Rodríguez, María Hr	1	40	86	5.807	-	-	-	225	Pastos
6	Estado M. Fomento	1	9014	11	668	-	-	-	-	Improductivo
7	Viciana Hernández, Eduardo	1	20	869	33.303	T-37, T-38	248, 181	-	3.800	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. Apoyos (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Clase Cultivo
8	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	1	9004	17	698	-	-	-	-	Improductivo
9	Ayuntamiento de Rioja	1	9005	29	707	-	-	-	125	Improductivo
10	Beltrán Rodríguez, María Hr	1	19	512	16.820	T-39	217	-	1.759	Pastos, Improductivo
11	Viciana Hernández, Eduardo	11	4	251	6.934	T-40	145	-	1.600	Espartizal o atochar
12	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	1	9006	18	1.825	-	-	-	-	Improductivo
13	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	11	9001	101	2.285	-	-	-	-	Improductivo
14	León Rodríguez, Juan Francisco	11	2	133	4.435	-	-	-	-	Espartizal o atochar
15	Beltrán Rodríguez, María Hr	1	18	2.358	75.676	T-41, T-42, T-43, T-44, T-45, T-46	189, 134, 117, 152, 172, 192	-	9.316	Pastos, Improductivo
16	Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Almería	1	17	153	7.715	-	-	-	-	Espartizal o atochar
17	Ayuntamiento de Rioja	1	9012	3	152	-	-	-	-	Improductivo
18	Ayuntamiento de Rioja	3	9002	3	151	-	-	-	-	Improductivo
19	Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Almería	3	1	61	3.132	-	-	-	-	Espartizal o atochar

T.M. DE TABERNAS

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. Apoyos (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Clase Cultivo
1	Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Almería	16	11	1.716	50.171	T-47, T-48, T-49, T-50	172, 172, 162, 152	-	6.700	Pinar maderable, Improductivo, Pastos
2	C.A. Andalucía C. Obras Públicas y T.	16	9011	7	173	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
4	Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Almería	16	12	33	702	-	-	-	79	Pastos, Improductivo
5	Ayuntamiento de Tabernas	16	9013	5	95	-	-	-	83	Vía de comunicación de dominio público
6	Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Almería	16	14	556	15.127	T-51, T-52	160, 192	-	3.262	Pinar maderable, Pastos, Improductivo
7	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	16	9005	81	2.228	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
8	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	38	9003	67	2.630	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
11	Alarcón Cascales, Francisco Javier; Alarcón Cascales, Juan Antonio; Alarcón Cascales, Lorenzo Francisco	38	39	450	12.435	T-53	192	-	1.675	Pastos, Improductivo
14	Soriano Cano, Victoria	38	88	276	8.425	T-54	152	-	1.600	Pastos, Labor o Labradío secano
15	Flores Cano, José	38	47	128	7.463	-	-	-	-	Pastos
17	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	38	9015	39	1.839	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
18	Flores Cano, José	38	87	23	1.362	-	-	-	-	Pastos
19	Ramos Aguilar, Antonio Pedro	38	49	413	13.276	T-55	172	-	1.600	Olivos regadio
20	Flores Cano, José	38	2	31	942	-	-	-	-	Pastos
21	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	38	9009	22	955	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
23	Gómez Iniesta, Antonio	38	1	27	1.177	-	-	-	-	Pastos, Olivos secano, Labor o Labradío secano, Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. Apoyos (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Clase Cultivo
24	Ramos Aguilar, Antonio Pedro	38	4	65	1.877	-	-	-	-	Olivos regadío
25	Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Almería	38	3	27	670	-	-	-	88	Espartizal o atochar
26	Ayuntamiento de Tabernas	38	9010	2	54	-	-	-	20	Vía de comunicación de dominio público
27	Ayuntamiento de Tabernas	40	9007	2	53	-	-	-	30	Vía de comunicación de dominio público
28	Alarcón Cascales, Francisco Javier; Alarcón Cascales, Juan Antonio; Alarcón Cascales, Lorenzo Francisco	40	25	68	1.361	T-56	145	-	1.612	Pastos
29	Ruiz Cruz, Rafael	40	24	93	2.730	-	-	-	-	Pastos
30	Alarcón Cascales, Francisco Javier; Alarcón Cascales, Juan Antonio; Alarcón Cascales, Lorenzo Francisco	40	23	25	873	-	-	-	-	Pastos
31	Ruiz Cruz, Rafael	40	22	34	1.181	-	-	-	75	Pastos
33	Ayuntamiento de Tabernas	40	9011	5	180	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
34	Alarcón Cascales, Francisco Javier; Alarcón Cascales, Juan Antonio; Alarcón Cascales, Lorenzo Francisco	40	17	39	1.262	-	-	-	-	Pastos, Improductivo
35	Ruiz Cruz, Rafael	40	16	189	5.261	-	-	-	236	Pastos, Improductivo
36	Alarcón Cascales, Francisco Javier; Alarcón Cascales, Juan Antonio; Alarcón Cascales, Lorenzo Francisco	40	14	270	7.765	T-57	186	-	1.439	Pastos
37	Ruiz Cruz, Rafael	40	13	0	405	-	-	-	-	Pastos
38	Plaza Gil, Antonio	40	12	265	7.335	T-58	152	-	1.675	Pastos, Labor o Labradío secoano, Olivos secoano
39	Ayuntamiento de Tabernas	40	9006	5	178	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
40	Ayuntamiento de Tabernas	39	9004	5	184	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
41	Plaza Gil, Antonio	39	11	467	16.157	T-59	171	-	1.750	Pastos, Labor o Labradío secoano, Improductivo
42	Ayuntamiento de Tabernas	39	9006	4	149	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
44	Pérez Úbeda, Emilio	39	2	543	18.461	T-60	172	-	1.675	Pastos, Labor o Labradío secoano, Cereal secoano aban-calado
45	Caja Pagadora II Del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	39	9001	16	858	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
46	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	41	9021	13	805	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
47	Guerrero Martínez, Juan	41	55	181	7.911	-	-	-	-	Pastos
48	Guerrero Martínez, Juan	41	54	209	5.583	T-61	162	-	1.675	Pastos
50	Ayuntamiento de Tabernas	41	9010	5	170	-	0	-	-	Vía de comunicación de dominio público
51	Guerrero Martínez, Juan	41	53	164	5.280	-	-	-	75	Pastos
52	Plaza Oña, José	46	100	9	414	-	-	-	-	Pastos, Labor o Labradío secoano, Improductivo
53	Alonso Alonso, Amalia; Giménez Hernández, Carmen; Alonso Jiménez, Rafael; Alonso Jiménez, Antonio	41	52	0	217	-	-	-	-	Pastos, Olivos secoano, Improductivo, Labor o Labradío secoano
54	Ayuntamiento de Tabernas	41	9020	2	82	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
55	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	46	9014	3	82	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. Apoyos (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Clase Cultivo
56	Alonso Alonso, Amalia; Giménez Hernández, Carmen; Alonso Jiménez, Rafael; Alonso Jiménez, Antonio	46	94	241	6.463	T-62	192	-	1.600	Labor o Labradío seco, Pastos
57	Rodríguez Aguilera, Manuel José	46	95	96	4.215	-	-	-	75	Olivos seco, Pastos, Improductivo
58	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	46	9018	5	265	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
59	Rodríguez Aguilera, Manuel José	46	96	137	6.778	-	-	-	75	Olivos seco, Pastos, Labor o Labradío seco, Improductivo
60	Granados Espinosa, Purificación	46	97	65	2.637	-	-	-	75	Labor o Labradío seco, Pastos
61	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	46	9017	4	153	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
63	Segura Segura, Carmen	46	56	88	2.556	-	-	-	369	Pastos, Olivos seco
64	Plaza Oña, José	46	57	268	6.663	T-63	192	-	1.306	Pastos, Olivos seco, Labor o Labradío seco
66	Guerrero Martínez, Juan	46	58	118	2.391	T-64	134	-	1.553	Pastos, Olivos seco, Labor o Labradío seco, Improductivo
67	Guerrero Martínez, Juan	46	140	155	3.157	-	-	-	215	Pastos, Improductivo
68	Guirado Granados, Valerio	46	54	222	5.656	T-65	292	-	1.507	Pastos, Improductivo
69	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	46	9015	4	120	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
70	Guirado Granados, Valerio	46	49	103	2.571	-	-	-	75	Pastos, Labor o Labradío seco, Improductivo
72	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	46	9016	7	152	-	-	-	132	Vía de comunicación de dominio público
73	Rubio Coronado, Pedro	46	51	12	205	-	-	-	260	Labor o Labradío seco
74	Rubio Coronado, Pedro	46	27	348	10.411	T-66	117	-	1.208	Pastos, Olivos seco, Labor o Labradío seco
75	Calatrava Guirado, Benito	46	25	105	2.235	T-67	192	-	1.600	Labor o Labradío seco, Pastos
76	Calatrava Guirado, Benito	46	121	80	2.125	-	-	-	-	Labor o Labradío seco, Pastos
77	Calatrava Guirado, Valdivia	46	129	140	4.880	-	-	-	-	Pastos, Almendro seco
78	Guerrero Martínez, Diego	46	20	138	4.194	-	-	-	-	Pastos, Olivos seco, Labor o Labradío seco
79	Aguilera González, Miguel Celestino	46	18	123	2.606	T-68	172	-	1.600	Pastos, Olivos seco, Labor o Labradío seco
80	Rubio Coronado, Pedro	46	145	62	1.775	-	-	-	-	Pastos, Olivos seco
81	Gómez López, Adela	46	119	62	1.866	-	-	-	-	Pastos, Olivos seco, Labor o Labradío seco
82	Rubio Coronado, Pedro	46	14	145	3.593	94% T-69	152	-	975	Pastos, Olivos seco
83	Artego Aguilera, Diego	46	12	215	7.933	6% T-69	10	-	625	Labor o Labradío seco, Pastos, Olivos seco
84	Plaza García, Emilio	46	11	123	5.462	-	-	-	-	Labor o Labradío seco, Pastos, Olivos seco
85	Calatrava Calatrava, Carmen; Calatrava Calatrava, Francisco	46	128	43	1.812	-	-	-	-	Pastos, Labor o Labradío seco
86	Calatrava Usero, Rafael	46	10	153	4.401	T-70	192	-	1.246	Pastos, Labor o Labradío seco
87	Calatrava Guirado, Valdivia	46	8	121	3.625	-	-	-	354	Labor o Labradío seco, Pastos
88	Guerrero Calatrava, Matilde	46	5	28	1.112	-	-	-	-	Pastos, Olivos seco, Labor o Labradío seco

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. Apoyos (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Clase Cultivo
90	Guerrero Calatrava, María	46	138	110	4.668	-	-	-	-	Pastos, Olivos secoano, Labor o Labradío secoano
91	Guerrero Plaza, Juan	32	78	0	160	-	-	-	-	Labor o Labradío secoano, Pastos, Improductivo, Olivos secoano, Almendro secoano
92	Ayuntamiento de Tabernas	46	9010	3	155	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
93	Ayuntamiento de Tabernas	32	9016	3	151	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
94	Plaza Díaz, Diego	46	6	10	648	-	-	-	75	Pastos
95	Plaza Díaz, Diego	32	77	67	2.874	-	-	-	75	Labor o Labradío secoano, Olivos secoano, Improductivo, Pastos, Cereal secoano abancalado
96	Oña Plaza, Rafael	32	42	92	3.442	-	-	-	-	Labor o Labradío secoano, Pastos, Cereal secoano abancalado, Olivos secoano
97	Oña Plaza, Rafael	32	41	123	2.836	T-71	172	-	1.600	Labor o Labradío secoano, Olivos secoano
98	Plaza Oña, Juan	32	74	115	4.027	-	-	-	-	Pastos, Olivo secoano
99	Martínez Guirado, José	32	48	80	3.570	-	-	-	-	Labor o Labradío secoano, Pastos
100	Guerrero Calatrava, Matilde	32	73	154	7.093	-	-	-	-	Labor o Labradío secoano, Almendro secoano
101	Ruiz García, Antonio	32	49	134	4.159	-	-	-	365	Labor o Labradío secoano, Pastos, Espartizal o atochar
102	Ruiz García, Antonio	32	54	294	11.776	T-72	202	-	1.235	Labor o Labradío secoano, Pastos
103	Antequera Neiro, Antonio; Martínez Jiménez, Francisco; Romera Ferrer, Miguel Francisco	32	55	73	3.918	-	-	-	-	Almendro secoano, Labor o Labradío secoano
104	Calatrava Calatrava, Basilio	32	81	85	4.118	-	-	-	-	Almendro secoano, Labor o Labradío secoano
106	López Calatrava, Carmen	32	56	161	4.998	T-73	202	-	1.319	Labor o Labradío secoano, Improductivo
107	Ruiz García, Antonio	32	64	81	2.125	-	-	-	281	Almendro secoano, Pastos, Improductivo
108	Usero Valls, Juan José	32	63	275	11.101	-	-	-	75	Labor o Labradío secoano, Espartizal o atochar, Improductivo, Almendro secoano
109	Usero Valls, Juan José	31	195	9	426	-	-	-	75	Labor o Labradío secoano, Improductivo, Pastos
110	Ayuntamiento de Tabernas	32	9006	3	121	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
111	Ayuntamiento de Tabernas	31	9041	3	118	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
112	Usero Valls, Juan José	32	66	0	118	-	-	-	-	Pastos, Labor o Labradío secoano, Improductivo
113	Usero Valls, Juan José	31	42	60	1.889	-	-	-	-	Labor o Labradío secoano
115	Usero Valls, Juan José	31	179	52	1.207	-	-	-	377	Labor o Labradío secoano, Pastos, Improductivo
116	García García, José	31	37	71	1.502	T-74	134	-	1.223	Labor o Labradío secoano, Pastos, Improductivo
117	Guerrero Espinosa, Juan José	31	173	162	5.825	-	-	-	-	Pastos, Labor o Labradío secoano, Improductivo
118	Oña Plaza, Rafael	31	36	41	1.667	-	-	-	-	Labor o Labradío secoano, Pastos, Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Long. (m)	Servid. Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. Apoyos (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocup. Temporal (m ²)	Clase Cultivo
119	Oña Plaza, Rafael	31	174	39	1.580	-	-	-	-	Labor o Labradío seco, Pastos, Improductivo
120	Usero Valls, Juan José	31	172	141	4.629	-	-	-	-	Labor o Labradío seco, Pastos, Improductivo
121	Ruiz García, Antonio	31	31	124	2.907	T-75	189	-	1.600	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
122	Usero Valls, Juan José	31	29	515	15.962	T-76	152	-	1.600	Pastos, Labor o Labradío seco, Improductivo, Labor o labradío regadio, Olivos seco
123	Usero Plaza, Matilde	31	30	332	8.587	T-77	198	-	1.600	Labor o Labradío seco, Pastos
124	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	31	9036	85	2.142	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
125	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	30	9041	80	1.725	-	-	401	824	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
126	Plaza Doña, Miguel	30	26	188	3.680	T-78, T-79, Pórtico	171, 145	1199	5.576	Olivos seco, Labor o Labradío seco, Eucaliptus

RBD DE CAMINOS DE ACCESOS L.E. A 220 KV
BENAHADUX-TABERNAS

(Los Organismos Oficiales son publicados a efectos de los puntos 2 y 3 del art. 149 del R.D. 1955/2000)

T.M. BENAHDUX

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m ²)	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-1.0, T-1.1 T-2.0 T-3.0 T-3.1 T-4.0 T-4.1 T-5.0	Ayuntamiento de Benahadux	58	5	11468	Pastos, Improductivo, Cereal seco aban- calado, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar, Camino en buen estado, Campo a través, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar, Campo a través, Camino en buen estado
T-3.0	Estado M. Fomento	4	5	7	Pastos, Camino en buen estado,
T-5.0	Ruiz Vicente, Juan José	96	5	163	Almendo seco, Camino en buen estado,
T-5.0	Partadux, S.L.	50	5	1.059	Cereal seco aban- calado, Improductivo, Almendo seco, Pastos, Camino en buen estado,
T-5.0 T-6.0	Ayuntamiento de Benahadux	9010	5	20	Improductivo, Camino en buen estado, Camino a acondicionar,
T-5.1	Ayuntamiento de Benahadux	58	5	1794	Pastos, Improductivo, Cereal seco aban- calado, Nuevo a construir,
T-6.0	Sánchez García, Francisco; Sánchez García, José María; Sánchez Quirantes, Nuria; Sánchez Quirantes, Francisco; Sánchez Guirado, Beatriz; Sánchez Guirado, Laura; Sánchez Guirado, María José; Sánchez Guirado, Mercedes	52	5	7,23	Pastos, Improductivo, Camino a acondicionar,
T-6.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Mari	9012	9	464	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-6.0 T-6.1	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Mari	9021	5	528	Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-6.1	Ayuntamiento de Benahadux	9006	5	25	Improductivo, Nuevo a construir,
T-6.1	Sánchez García, Francisco; Sánchez García, José María; Sánchez Quirantes, Nuria; Sánchez Quirantes, Francisco; Sánchez Guirado, Beatriz; Sánchez Guirado, Laura; Sánchez Guirado, María José; Sánchez Guirado, Mercedes	52	5	1.610	Pastos, Improductivo, Nuevo a construir,
T-6.1	Ayuntamiento de Benahadux	58	5	533	Pastos, Improductivo, Cereal seco aban- calado, Nuevo a construir,
T-7.0	Ayuntamiento de Benahadux	9009	5	5	Improductivo, Campo a través,

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m ²)	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-7.0	Ayuntamiento de Benahadux	9008	9	10	Improductivo, Campo a través,
T-7.0	Partadux, S.L.	29	9	366	Pastos, Campo a través,
T-8.0	Provedo Gutiérrez, María Ángeles	89	5	140	Pastos, Campo a través,
T-8.0	Ayuntamiento de Benahadux	9007	5	14	Improductivo, Campo a través,
T-9.0 T-9.1	Martínez Martínez, José	77	5	823	Pastos, Camino a acondicionar, Campo a través,
T-9.0	Provedo Gutiérrez, María Ángeles	76	5	871	Pastos, Improductivo, Camino a acondicionar,
T-9.0 T-10.0	Ayuntamiento de Benahadux	9011	5	42	Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-9.0 T-10.0	Ayuntamiento de Benahadux	9002	6	19	Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-10.0	Martínez Martínez, Antonio	79	5	527	Pastos, Nuevo a construir,

T.M. GÁDOR

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m ²)	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-10.0	Martínez Martínez, José	25	5	6	Pastos, Nuevo a construir,
T-11.0	C.A. Andalucía C. Obras Públicas y T.	9003	7	5	Improductivo, Campo a través,
T-11.0	C.A. Andalucía C. Obras Públicas y T.	9013	6	13	Improductivo, Campo a través,
T-11.0	Holcim España, S.A.	4	6	377	Pastos, Campo a través,
T-12.0	Holcim España, S.A.	5	6	466	Pastos, Cantera Campo a través,
T-12.0	García Trujillo, Antonia	7	6	355	Pastos, Campo a través,
T-12.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	9002	6	444	Improductivo, Campo a través,
T-12.0 T-13.0	García Trujillo, Antonia	12	6	407	Pastos, Campo a través, Campo a través,
T-13.0 T-14.0 T-16.0 T-17.0 T-19.0	Ayuntamiento de Gádor	9000	6	157	Improductivo, Campo a través, Campo a través, Camino a acondicionar, Nuevo a construir Camino en buen estado, camino en buen estado,
T-13.0 T-14.0	Ayuntamiento de Gádor	9004	5	8	Improductivo, Campo a través, Campo a través,
T-14.0	Holcim España, S.A.	1	5	32	Pastos, Improductivo, Campo a través,
T-15.0	Holcim España, S.A.	66	4	226	Pastos, Campo a través,
T-15.0 T-16.0	Ayuntamiento de Gádor	9005	4	31	Improductivo, Campo a través, Camino a acondicionar,
T-16.0 T-16.1	Pardo Luque, Antonio	37	6	254	Pastos, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-16.1 T-17.0	Holcim España, S.A.	31	6	1903	Pastos, Nuevo a construir, Nuevo a construir,
T-17.0 T-18.0 T-18.1	Fernández García, José; Fernández García, Ángel; Fernández García, Antonio	41	6	1438	Pastos, Nuevo a construir, Camino en buen estado, Campo a través,
T-18.0	Diputación Provincial de Almería	9029	6	16,35	Camino, Camino en buen estado,
T-19.0 T-19.1	Ecoindustria del Reciclado, S.L.	105	6	1999	Pastos, Improductivo, Camino en buen estado, Nuevo a construir,
T-20.0	Mendoza Gallardo, José Antonio	106	6	194	Improductivo, Labor regadío, Pastos, Camino en buen estado,
T-20.0 T-20.1	Mendoza Gallardo, José Antonio	59	6	807	Agrios regadío, Pastos, Pinar maderable, Improductivo, Camino en buen estado, Campo a través,
T-21.0 T-21.1 T-22.0 T-22.1	Jiménez Hernández, Francisco	27	1	2453	Pastos, Camino a acondicionar, Campo a través, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-21.0	Amalia y Pepe, S.L.	102	1	1504	Pastos, Chumberas secano, Improductivo, Agrios regadío, Camino a acondicionar,
T-21.0	Heralfin, S.A.	28	1	1999	Pastos, Chumberas secano, Improductivo, Agrios regadío, Camino a acondicionar,
T-21.0	Ayuntamiento de Gádor	9002	1	5	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-21.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	9011	1	113	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-21.0 T-23.0	Heralfin, S.A.	82	1	13	Pastos, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar,

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m ²)	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-23.0	En Investigación artículo 47 de la Ley 33/2003	103	1	1	Labor regadío, Camino a acondicionar,
T-23.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	9003	15	1804	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-23.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	9002	15	2273	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-23.0	Polo Salvador, José	8	1	2	Pastos, Improductivo, Camino a acondicionar,
T-23.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	9012	1	2.375	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-23.0	Trujillo Ruiz, Mercedes	1	1	-	Agrios regadío, Camino a acondicionar,
T-23.0	Ayuntamiento de Gádor	9006	1	14	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-23.1 T-23.2 T-24.0 T-24.1 T-24.2 T-25.0 T-26.0 T-27.0 T-27.1	Cirera Artes, S.A.	18	15	6.154	Pastos, Improductivo, Camino en buen estado, Nuevo a construir, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar, Campo a través,
T-23.1	Díaz Planelles, Juan Antonio	26	15	7	Agrios regadío, Improductivo, Frutales regadío, Agrios regadío, Frutales regadío Camino en buen estado,
T-23.1 T-24.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	9003	15	44	Improductivo, Camino en buen estado, Camino a acondicionar,
T-24.0 T-24.1 T-25.0	Díaz Planelles, Juan Antonio	20	15	2.283	Pastos, Frutales regadío. Labor o labradío regadío, Agrios regadío, Improductivo, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar,
T-26.0	Díaz Planelles, Juan Antonio	8	15	93	Pastos, Campo a través,
T-27.0	Ayuntamiento de Gádor	9007	15	21	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-30.1	Espinosa Tomillero, Ramón	11	23	563	Pastos, Improductivo, Agrios regadío, Labor regadío, Nuevo a construir,
T-30.1	Olivencia Fernández, Gabriel	15	23	40	Pastos, Nuevo a construir,
T-31.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	9005	22	3	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-31.0 T-31.1	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	9002	23	1.702	Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-31.1	Olivencia Fernández, Gabriel	15	23	619	Pastos, Nuevo a construir,
T-32.0 T-32.1	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	9001	23	164	Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-32.0 T-32.1 T-33.0 T-33.1 T-34.0 T-34.1 T-35.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	9002	24	3805	Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar,
T-32.0 T-33.0 T-33.1 T-34.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	9002	22	2997	Improductivo, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar,
T-32.1 T-33.1	Olivencia Fernández, Gabriel	75	24	426	Pastos, Nuevo a construir, Nuevo a construir,
T-32.1	Ayuntamiento de Gádor	9004	24	31	Improductivo, Nuevo a construir,
T-32.1	Olivencia Fernández, Gabriel	1	24	336	Pastos, Nuevo a construir,
T-33.1	Manuel, Antonio, Emilia, Rafael y José Ochotorena	73	24	153	Pastos, Nuevo a construir,
T-33.1	Díaz Soria, Dolores	74	24	66	Pastos, Nuevo a construir,
T-33.1	Manuel Antonio Emilia Rafael y José Ochotorena	70	24	6	Pastos, Nuevo a construir,
T-33.1	Trujillo Salas, Carmen	72	24	451	Pastos, Nuevo a construir,
T-34.0	Lázaro Paul	66	24	-	Agrios regadío, Camino a acondicionar,
T-34.0 T-35.0 T-35.1	Ayuntamiento de Gádor	9007	24	667	Improductivo, Camino a acondicionar, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-34.0	Lázaro Paul	65	24	10	Agrios regadío, Camino a acondicionar,
T-34.1	Saldaña Guirado, Hm	69	24	525	Pastos, Nuevo a construir,
T-34.1 T-35.1	Manuel, Antonio, Emilia, Rafael y José Ochotorena	68	24	1194	Pastos, Nuevo a construir, Nuevo a construir,
T-35.0	Lázaro Paul	66	24	2	Agrios regadío, Camino a acondicionar,
T-35.1	Manuel, Antonio, Emilia, Rafael y José Ochotorena	16	24	157	Pastos, Nuevo a construir,
T-35.1	Ayuntamiento de Gádor	9005	24	2972	Improductivo, Nuevo a construir,
T-36.0	Manuel Antonio Emilia Rafael y José Ochotorena	16	24	1574	Pastos, Nuevo a construir,

T.M. SANTA FE DE MONDÚJAR

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m ²)	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-28.0	Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	9005	12	19	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-28.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marítimo	9016	12	670	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-28.0 T-28.1 T-29.2 T-30.1	Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	83	11	6149	Pastos, Labor seco, Pastos, Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Nuevo a construir,
T-28.0 T-29.2 T-29.1 T-30.0 T-30.1	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marítimo	9007	11	24546	Improductivo, Agrios regadío, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar,
T-28.0 T-29.2	Ochotorena Gómez, Antonio	35	11	852	Pastos, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-30.1	Espinosa Tomillero, Ramón	38	11	131	Agrios regadío, Nuevo a construir,

T.M. RIOJA

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m ²)	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-37.0 T-37.1 T-38.1	Vicana Hernández, Eduardo	20	1	3.387	Pastos, Camino a acondicionar, Campo a través, Nuevo a construir,
T-37.0	Estado M. Fomento	9014	1	23	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-38.0 T-38.1 T-40.1	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	9001	11	1.016	Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Tramo con actuación
T-38.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marítimo	9006	1	1.584	Improductivo, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-38.0	Estado M. Fomento	9014	1	20	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-38.1	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marítimo	9006	1	97	Improductivo, Nuevo a construir,
T-39.0	Beltrán Rodríguez, María Hr	19	1	257	Pastos, Improductivo, Campo a través,
T-39.0	Ayuntamiento de Rioja	9005	1	15	Improductivo, Campo a través,
T-40.0	Beltran Rodríguez, María Hr	19	1	1.080	Pastos, Improductivo, Nuevo a construir,
T-40.0 T-41.0 T-42.0	Ayuntamiento de Rioja	9005	1	42	Improductivo, Nuevo a construir, Campo a través, Nuevo a construir,
T-40.1	Vicana Hernández, Eduardo	4	11	57	Espartizal o atochar, Tramo con actuación
T-40.1	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marítimo	9006	1	21	Improductivo, Tramo con actuación
T-40.1	Beltrán Rodríguez, María Hr	19	1	35	Pastos, Improductivo, Tramo con actuación
T-40.2	Vicana Hernández, Eduardo	4	11	859	Espartizal o atochar, Nuevo a construir,
T-41.0 T-42.0 T-43.0 T-44.0 T-45.0 T-45.1 T-46.0 T-46.3	Beltrán Rodríguez, María Hr	18	1	11.932	Pastos, Improductivo, Espartizal o atochar, Campo a través, Nuevo a construir, Nuevo a construir, Nuevo a construir, Nuevo a construir, Camino en buen estado, Nuevo a construir,
T-45.0 T-46.3	Ayuntamiento de Rioja	9002	3	27	Improductivo, Nuevo a construir, Nuevo a construir,
T-45.0 T-46.3	Ayuntamiento de Rioja	9012	1	27	Improductivo, Nuevo a construir, Nuevo a construir,
T-45.0 T-46.1 T-46.2 T-46.3	Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Almería	1	3	7.972	Espartizal o atochar, Nuevo a construir, Camino a acondicionar, Nuevo a construir, Nuevo a construir,
T-45.0	Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Almería	17	1	1.201	Espartizal o atochar, Nuevo a construir,
T-46.1	Ayuntamiento de Rioja	9005	4	8	Improductivo, Camino a acondicionar,
T-46.1	El Inmueble no existe.	99999	4	8	Camino a acondicionar,
T-46.1 T-46.2	Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Almería	1	4	2.094	Pastos, Improductivo, Labor seco, Camino a acondicionar, Nuevo a construir,
T-46.2	Ayuntamiento de Rioja	9005	4	10	Improductivo, Nuevo a construir,
T-46.2	El Inmueble No Existe.	99999	4	10	Nuevo a construir,
T-46.3	Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Almería	17	1	871	Espartizal o atochar, Nuevo a construir,

T.M. TABERNAS

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m ²)	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-46.0, T-46.1, T-47.0, T-47.1, T-48.0, T-48.1, T-49.0, T-49.1, T-50.0, T-50.1	Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Almería	16	11	27.711	Pinar maderable, Improductivo, Pastos, Camino en buen estado, Camino a acondicionar, Camino en buen estado, Nuevo a construir, Camino en buen estado, Nuevo a construir, Camino en buen estado, Nuevo a construir, Camino en buen estado, Nuevo a construir,
T-50.0	Ayuntamiento de Tabernas	16	9013	5	Camino, Camino en buen estado,
T-51.0	Ayuntamiento de Tabernas	16	9013	12	camino Campo a través,
T-51.0	Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Almería	16	14	175	Pinar maderable, Pastos, improductivo, campo a través,
T-52.0	Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Almería	16	14	41	Pinar maderable, Pastos, Improductivo, Tramo con actuación
T-52.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	16	9005	19	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.), Tramo con actuación
T-52.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	38	9013	27	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.), Tramo con actuación
T-52.0	Ayuntamiento de Tabernas	38	9007	22	Vía de comunicación de dominio público Tramo con actuación
T-52.1	Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Almería	16	14	1.106	Pinar maderable, Pastos, Improductivo, Camino en buen estado,
T-52.2	Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Almería	16	14	152	Pinar maderable, Pastos, Improductivo, Nuevo a construir,
T-53.0	Ayuntamiento de Tabernas	38	9007	9	Camino, Camino a acondicionar,
T-53.0	Ruiz Contreras, Juan; Ruiz Contreras, Rafael	38	69	5	Pastos, Camino a acondicionar,
T-53.0, T-53.1	Alarcón Cascales, Francisco Javier; Alarcón Cascales, Juan Antonio; Alarcón Cascales, Lorenzo Francisco	38	39	2.909	Pastos, Improductivo, Pastos, Camino a acondicionar, Campo a través,
T-54.0	Gómez Iniesta, Antonio	38	66	1.072	Pastos, Labor o Labradío secano Camino en buen estado,
T-54.0	Soriano Cano, Victoria	38	65	762	Pastos, Labor secano, Improductivo, Camino en buen estado,
T-54.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	38	9015	58	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.), Camino en buen estado,
T-54.0	Ramos Aguilar, Antonio Pedro	38	52	568	Olivos regadío, Improductivo, Camino en buen estado,
T-54.0	Ramos Aguilar, Antonio Pedro	38	50	1	Olivos regadío, Camino en buen estado,
T-54.0	Ayuntamiento de Tabernas	38	9016	19	Camino, Camino en buen estado,
T-54.1	Gómez Iniesta, Antonio	38	66	166	Pastos, Labor secano, Improductivo, Nuevo a construir,
T-54.1, T-54.2	Soriano Cano, Victoria	38	65	238	Pastos, Labor secano, Improductivo, Nuevo a construir, Tramo con actuación
T-54.2	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	38	9015	28	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.), Tramo con actuación
T-54.2, T-54.3	Soriano Cano, Victoria	38	88	3.560	Pastos, Labor secano, Tramo con actuación Nuevo a construir,
T-54.3	González Cazorla, Manuel	38	64	95	Pastos, Labor secano, Olivos secano, Improductivo, Nuevo a construir,
T-55.0	Ayuntamiento de Tabernas	38	9016	15	Camino, Camino en buen estado,
T-55.0	Ramos Aguilar, Antonio Pedro	38	50	142	Olivos regadío, Camino en buen estado,
T-55.0	Ramos Aguilar, Antonio Pedro	38	49	495	Olivos regadío, Camino en buen estado,
T-56.0	Ayuntamiento de Tabernas	38	9010	1	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-56.0	Ayuntamiento de Tabernas	40	9007	8	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-56.0	Alarcón Cascales, Francisco Javier; Alarcón Cascales, Juan Antonio; Alarcón Cascales, Lorenzo Francisco	40	25	94	Pastos, Campo a través,
T-57.0	Ayuntamiento de Tabernas	38	9010	4	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-57.0	Ayuntamiento de Tabernas	40	9007	9	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m ²)	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-57.0	Alarcón Cascales, Francisco Javier; Alarcón Cascales, Juan Antonio; Alarcón Cascales, Lorenzo Francisco	40	17	866	Pastos, Improductivo, Pastos, Camino en buen estado,
T-57.0	Ruiz Cruz, Rafael	40	16	341	Pastos, Improductivo, Camino en buen estado,
T-57.1	Alarcón Cascales, Francisco Javier; Alarcón Cascales, Juan Antonio; Alarcón Cascales, Lorenzo Francisco	40	14	209	Pastos, Nuevo a construir,
T-57.1	Ruiz Cruz, Rafael	40	16	226	Pastos, Improductivo, Pastos, Nuevo a construir,
T-58.0	Ayuntamiento de Tabernas	39	9004	3	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-58.0	Ayuntamiento de Tabernas	40	9006	16	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-58.0	Plaza Gil, Antonio	40	12	810	Pastos, Labor secano, Olivos secano, Campo a través,
T-59.0	Plaza Gil, Antonio	39	11	963	Pastos, Improductivo, Labor secano, Campo a través,
T-59.0	Ayuntamiento de Tabernas	39	9004	9	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-59.1	Plaza Gil, Antonio	39	11	332	Pastos, Improductivo, Labor secano, Nuevo a construir,
T-60.0	Oliver Norbert Shutz	39	1	869	Pastos, Labor secano, Improductivo, Pastos, Almendro secano, Camino en buen estado,
T-60.0	Ayuntamiento de Tabernas	39	9004	12	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-60.1	Oliver Norbert Shutz	39	1	1.076	Pastos, Labor secano, Improductivo, Pastos, Almendro secano, Nuevo a construir,
T-60.1	Pérez Úbeda, Emilio	39	2	1.388	Pastos, Labor secano, Cereal secano abanclado, Nuevo a construir
T-61.0	Guerrero Martínez, Juan	41	54	724	Pastos, Campo a través,
T-61.0	Alonso Alonso, Amalia; Giménez Hernández, Carmen; Alonso Jiménez, Rafael; Alonso Jiménez, Antonio	41	58	206	Pastos, Improductivo, Campo a través,
T-61.0	Ayuntamiento de Tabernas	41	9010	9	Camino Campo a través,
T-62.0	Alonso Alonso, Amalia; Giménez Hernández, Carmen; Alonso Jiménez, Rafael; Alonso Jiménez, Antonio	46	94	456	Labor secano, Pastos, Camino a acondicionar,
T-62.0	Rodríguez Aguilera, Manuel José	46	95	18	Olivos secano, Improductivo, Pastos, Camino a acondicionar,
T-62.1	Ayuntamiento de Tabernas	41	9010	28	Vía de comunicación de dominio público Nuevo a construir
T-62.1	Guerrero Martínez, Juan	41	53	326	Pastos, Nuevo a construir
T-62.1	Ayuntamiento de Tabernas	41	9020	11	Vía de comunicación de dominio público Nuevo a construir
T-62.1	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	46	9014	11	Vía de comunicación de dominio público Nuevo a construir
T-62.1	Plaza Oña, José	46	100	1.579	Pastos, Labor secano, Improductivo, Nuevo a construir
T-62.1	Plaza Oña, José	46	99	8	Labor secano, Olivos secano, Espartizal o atochar, Improductivo, Pastos, Nuevo a construir,
T-62.1	Rodríguez Aguilera, Manuel José	46	96	12	Olivos secano, Pastos, Labor secano, Improductivo, Nuevo a construir
T-62.1	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	46	9018	120	Vía de comunicación de dominio público Nuevo a construir
T-62.1	Rodríguez Aguilera, Manuel José	46	95	551	Olivos secano, Pastos, Improductivo, Nuevo a construir
T-63.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	46	9017	11	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado
T-63.0	Plaza Oña, José	46	57	1.002	Pastos, Olivos secano, Labor secano, Camino en buen estado,
T-63.1	Plaza Oña, José	46	57	268	Pastos, Olivos secano, Labor secano, Campo a través,
T-64.0	Guerrero Martínez, Juan	46	58	767	Pastos, Olivos secano, Labor secano, Improductivo, Labor secano, Camino en buen estado,
T-64.0	Guirado Granados, Valerio	46	54	100	Pastos, Improductivo, Camino en buen estado,
T-64.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	46	9015	11	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-64.1	Guerrero Martínez, Juan	46	58	1.902	Pastos, Olivos secano, Labor secano, Pastos, Improductivo, Nuevo a construir

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m ²)	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-65.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	46	9015	15	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-65.0	Guerrero Martínez, Juan	46	140	237	Pastos, Improductivo, Camino en buen estado
T-65.0, T-65.1	Guirado Granados, Valerio	46	54	1.478	Pastos, Improductivo, Pastos, Improductivo, Camino en buen estado,
T-65.1	Guerrero Martínez, Juan	46	140	165	Pastos, Improductivo, Nuevo a construir,
T-66.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	46	9015	11	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-66.0	Guirado Granados, Valerio	46	53	1	Pastos, Camino en buen estado
T-66.0	Guerrero Martínez, Juan	46	69	1	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Camino en buen estado,
T-66.0	Guirado Granados, Valerio	46	49	1	Pastos, Labor seco, Improductivo, Camino en buen estado,
T-66.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	46	9016	155	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-66.0	Granados Ruiz, Juan	46	68	1	Pastos, Camino en buen estado,
T-66.0	Ayuntamiento de Tabernas	46	9022	0,11	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-66.1	Granados Ruiz, Juan	46	68	0,01	Pastos, Nuevo a construir,
T-66.1	Ayuntamiento de Tabernas	46	9022	0,73	Vía de comunicación de dominio público Nuevo a construir,
T-66.1, T-67.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	46	9016	362	Vía de comunicación de dominio público Nuevo a construir, Camino a acondicionar,
T-66.1	Guirado Granados, Valerio	46	52	4	Pastos, Nuevo a construir,
T-66.1	Guirado Granados, Valerio	46	49	12	Pastos, Labor seco, Improductivo, Pastos, Nuevo a construir,
T-66.1	Rubio Coronado, Pedro	46	51	0,5	Labor seco, Nuevo a construir,
T-66.1	Rubio Coronado, Pedro	46	27	81	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Nuevo a construir,
T-67.0	Rubio Coronado, Pedro	46	27	1.495	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Camino a acondicionar,
T-67.1	Calatrava Guirado, Benito	46	25	529	Labor seco, Pastos, Nuevo a construir,
T-67.1	Rubio Coronado, Pedro	46	27	27	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Nuevo a construir,
T-68.0	Aguilera González, Miguel Celestino	46	18	99	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Camino en buen estado,
T-68.0	Rubio Coronado, Pedro	46	145	0,28	Pastos, Olivos seco, Camino en buen estado,
T-68.0	Aguilera González, Miguel Celestino	46	16	832	Olivos seco, Pastos, Camino en buen estado,
T-68.0	Ayuntamiento de Tabernas	46	9009	8	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-68.0	Ayuntamiento de Tabernas	45	9028	6	Vía de comunicación de dominio público Canino en buen estado
T-68.1	Aguilera González, Miguel Celestino	46	18	730	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Campo a través,
T-69.0, T-69.1	Gómez López, Adela	46	119	306	Pastos, Olivos seco, Labor seco, Camino en buen estado, Nuevo a construir,
T-69.0	Rubio Coronado, Pedro	46	14	8	Pastos, Camino en buen estado,
T-69.0	Rubio Coronado, Pedro	46	145	379	Pastos, Olivos seco, Camino en buen estado,
T-69.0	Aguilera González, Miguel Celestino	46	18	153	Pastos, Labor seco, Camino en buen estado,
T-69.1	Rubio Coronado, Pedro	46	14	811	Pastos, Olivos seco, Nuevo a construir,
T-69.1	Artego Aguilera, Diego	46	12	900	Labor o Labradío seco, Pastos, Olivos seco, Labor seco, Nuevo a construir,
T-70.0	Calatrava Usero, Rafael	46	10	1	Pastos, Labor seco, Camino en buen estado,
T-70.0, T-70.1	Calatrava Guirado, Valdivia	46	8	1.437	Labor seco, Pastos, Camino en buen estado, Campo a través,
T-70.0	Ayuntamiento de Tabernas	46	9010	8	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-70.0	Ayuntamiento de Tabernas	32	9016	6	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-70.1	Calatrava Usero, Rafael	46	10	53	Pastos, Labor seco, Campo a través,
T-71.0	Guerrero Calatrava, María	32	71	1	Almendo seco, Camino a acondicionar,
T-71.0	Ayuntamiento de Tabernas	32	9006	284	Vía de comunicación de dominio público Camino a acondicionar,
T-71.0	Ayuntamiento de Tabernas	31	9041	290	Vía de comunicación de dominio público Camino a acondicionar,
T-71.0	Oña Plaza, Rafael	31	51	13	Olivos seco, Labor seco, Camino a acondicionar,

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m ²)	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-71.0	Guerrero Calatrava, José	32	72	2	Labor o Labradío seco Camino a acondicionar,
T-71.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	32	9005	699	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.), Camino a acondicionar,
T-71.0, T-71.1	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	31	9040	819	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.), Camino a acondicionar, Camino en buen estado,
T-71.1	Oña Plaza, Rafael	32	41	646	Labor seco, Olivos seco, Camino en buen estado,
T-71.1	Oña Plaza, Rafael	32	47	288	Olivos seco, Labor seco, Camino en buen estado,
T-71.1	Oña Plaza, Rafael	32	42	961	Labor seco, Pastos, Cereal seco abancalado, Olivos seco, Camino en buen estado,
T-71.1	Oña Plaza, Rafael	32	45	1.171	Labor seco, Olivos seco, Pastos, Cereal seco abancalado, Camino en buen estado,
T-71.1	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	31	9040	6	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.), Camino en buen estado,
T-71.1	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	32	9005	19	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.) Camino en buen estado,
T-71.2	Oña Plaza, Rafael	32	41	298	Labor seco, Olivos seco, Campo a través,
T-72.0	Guerrero Espinosa, María Dolores	32	51	3	Labor seco, Almendro seco, Campo a través,
T-72.0	Calatrava Guerrero, Ana María; Calatrava Guerrero Marcos	32	50	13	Labor seco, Campo a través,
T-72.0	Guerrero Calatrava, María	32	71	1	Almendro seco, Campo a través,
T-72.0	Oña Plaza, Rafael	31	51	15	Olivos seco, Labor seco, Campo a través,
T-72.0	Ayuntamiento de Tabernas	32	9006	888	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-72.0	Ayuntamiento de Tabernas	31	9041	915	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-72.0	Guerrero Calatrava, Isabel; Guerrero Calatrava, Rafael	32	52	5	Labor o Labradío seco Campo a través,
T-72.0	Guerrero Calatrava, Rafael	31	50	33	Labor seco, Campo a través,
T-72.0	Ruiz García Antonio	32	53	3	Labor seco, Pastos, Campo a través,
T-72.0	Antequera Neiro, Antonio; Martínez Jiménez, Francisco; Romera Ferrer, Miguel Francisco	31	44	1	Labor seco, Olivos seco, Campo a través,
T-72.1	Guerrero Calatrava, Matilde	32	73	152	Labor seco, Almendro seco, Camino en buen estado,
T-72.1	Ruiz García, Antonio	32	49	9	Labor o seco, Pastos, Espartizal o atochar, Camino en buen estado,
T-72.1	Guerrero Calatrava, María	32	71	1.702	Almendro seco, Camino en buen estado,
T-72.1	Ayuntamiento de Tabernas	32	9006	8	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-72.1	Ayuntamiento de Tabernas	31	9041	7	Vía de comunicación de dominio público Camino en buen estado,
T-72.1	Oña Plaza, Rafael	31	51	0	Olivos seco, Labor seco, Camino en buen estado,
T-72.2	Guerrero Calatrava, Matilde	32	73	12	Labor seco, Almendro seco, Campo a través,
T-72.2	Ruiz García, Antonio	32	49	527	Labor seco, Pastos, Espartizal o atochar, Campo a través,
T-72.2	Ruiz García, Antonio	32	54	51	Labor seco, Pastos, Campo a través,
T-73.0	López Calatrava, Carmen	31	175	420	Labor seco, Improductivo, Labor seco, Improductivo, Pastos, Camino a acondicionar,
T-73.0	Alonso Aguilera, Rafael; Alonso Aguilera, José; Alonso Aguilera, María	31	43	479	Labor seco, Pastos, Improductivo, Camino a acondicionar,
T-73.0	Usero Valls, Juan José	31	195	209	Labor seco, Improductivo, Pastos, Camino a acondicionar,
T-73.0	García García, Juan	31	41	764	Pastos, Improductivo, Camino a acondicionar,
T-73.0	García García, Juan	31	40	0	Labor seco, Pastos, Improductivo, Olivos seco, Camino a acondicionar,
T-73.0	Díaz Alonso, Carmen	31	45	617	Labor seco, Pastos, Improductivo, Olivos seco, Camino a acondicionar,
T-73.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	31	9040	112	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.), Camino a acondicionar,
T-73.1	López Calatrava, Carmen	32	56	810	Labor seco, Improductivo, Campo a través,
T-73.1	Ayuntamiento de Tabernas	32	9006	9	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,

Código Acceso	Propietario	Parcela	Polígono	Servid. Paso (m ²)	Clase Cultivo y Tipo de acceso
T-73.1	Ayuntamiento de Tabernas	31	9041	9	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,
T-73.1	López Calatrava, Carmen	31	175	826	Labor seco, Improductivo, Labor seco, Pastos, Campo a través,
T-74.0	Usero Valls, Juan José	31	195	59	Labor seco, Improductivo, Pastos, Camino a acondicionar,
T-74.0	Usero Valls, Juan José	31	42	266	Labor seco, Camino a acondicionar,
T-74.0	García García, Juan	31	41	555	Pastos, Improductivo, Pastos, Camino a acondicionar,
T-74.0	García García, Juan	31	40	1.176	Labor seco, Pastos, Improductivo, Pastos, Olivos seco, Camino a acondicionar,
T-74.0	López Bernal, José	31	39	35	Labor seco, Almendro seco, Improductivo, Camino a acondicionar,
T-74.0	Ayuntamiento de Tabernas	31	9039	16	Vía de comunicación de dominio público Camino a acondicionar,
T-74.0	García García, Juan	31	23	0	Labor seco, Pastos, Olivos seco, Pastos, Camino a acondicionar,
T-74.1	García García, José	31	37	65	Labor seco, Pastos, Improductivo, Campo a través,
T-74.1	Usero Valls, Juan José	31	179	266	Labor seco, Pastos, Improductivo, Campo a través,
T-74.1	Usero Valls, Juan José	31	195	2	Labor seco, Improductivo, Pastos, Campo a través,
T-74.1	Usero Valls, Juan José	31	42	359	Labor seco, Campo a través,
T-75.0	López Plaza, Francisco	31	33	653	Pastos, Labor seco, Camino a acondicionar,
T-75.0	Usero Valls, Juan José	31	32	622	Labor seco, Pastos, Camino a acondicionar,
T-75.0	Usero Valls, Juan José	31	171	273	Pastos, Labor seco, Improductivo, Labor seco, Algarrobo seco improductivo Camino a acondicionar,
T-75.0	Ayuntamiento de Tabernas	31	9039	12	Vía de comunicación de dominio público Camino a acondicionar,
T-75.1	Ruiz García, Antonio	31	31	506	Improductivo, Labor seco, Pastos, Campo a través,
T-75.1	López Plaza, Francisco	31	33	37	Pastos, Labor seco, Campo a través,
T-75.1	Usero Valls, Juan José	31	32	492	Labor seco, Pastos, Campo a través,
T-76.0	Usero Valls, Juan José	31	171	343	Pastos, Labor seco, Improductivo, Labor seco, Algarrobo seco, Improductivo, Camino a acondicionar,
T-76.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	31	9036	875	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.), Camino a acondicionar,
T-76.0	Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino	30	9041	729	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.), Camino a acondicionar,
T-76.0	Smith Phillip; Osteen Smith Sheri Lee Jane	31	201	10	Labor seco, Pastos, Camino a acondicionar,
T-76.0	Corral Carreño, José	30	40	3	Labor seco, Improductivo, Camino a acondicionar,
T-76.0	Ayuntamiento de Tabernas	30	9045	33	Vía de comunicación de dominio público Camino a acondicionar,
T-76.1, T-76. 2, T-77.0, T-77.1	Usero Valls, Juan José	31	29	1.777	Pastos, Labor seco, Improductivo, Olivos seco, Camino en buen estado, Campo a través, Camino en buen estado, Campo a través,
T-76.1	Usero Valls, Juan José	31	171	703	Pastos, Labor seco, Improductivo, Algarrobo seco Campo a través,
T-77.1	Usero Plaza, Matilde	31	30	929	Labor seco, Pastos, Campo a través,
T-78.0, T-79.0	Plaza Doña, Miguel	30	26	2.118	Olivos seco, Labor seco, Eucalipto Campo a través, Campo a través,
T-79.0	Ayuntamiento de Tabernas	30	9044	14	Vía de comunicación de dominio público Campo a través,

ANUNCIO de 2 de agosto de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre modificación estatutaria de la entidad que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 55.3 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se ordena la publicidad en el BOJA del depósito de la es-

critura pública de Modificación Estatutaria, por el que resulta afectado el artículo: 1.5.º del texto estatutario de la entidad Asociación Provincial de Cooperativas Agrarias de Sevilla.

Sevilla, 2 de agosto de 2010.- La Directora General, P.A. (Decreto 134/2010, de 13.4), la Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, Isabel de Haro Aramberri.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre notificación de Resolución de caducidad de descalificación cooperativa del expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que ha sido intentada sin efecto la notificación de la Resolución de caducidad de descalificación, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada.

Entidad: Aparcamientos Casa Cuna, S. Coop. And.
Expte. descalificación: Núm. 18/2007 SE.
Dirección: Núcleo residencial San Diego, 35, 2.º B. 41008, Sevilla.
Motivo: Notificación de la Resolución de caducidad de descalificación cooperativa.

Sevilla, 2 de agosto de 2010.- La Directora General, P.A. (Decreto 134/2010, de 13.4), la Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, Isabel de Haro Aramberri.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 5 de agosto de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización empresarial que se cita.

En fecha 25.6.2010, se celebró en la ciudad de Sevilla la Asamblea General Extraordinaria de la Organización empresarial denominada «Aproliva Sevilla-Huelva (antes denominada: Asociación de Productores de Aceite de Oliva de Sevilla, Campiña, Aljarafe Vega y Marismas y Huelva)», en la que se acordó por unanimidad la disolución de la citada organización, dado que desde hace años se encuentra totalmente inactiva y no considerarse factible su continuación por ser improbable la reanudación de los proyectos y actividades para la que fue creada. Con fecha 5 de julio de 2010 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 30 de julio de 2010.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo de disolución adoptado y del acta de disolución de la citada organización constan don Cristóbal Moreno Murube (Presidente) y don Antonio Acosta Herrera (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 6 de agosto de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el

mismo, se hace público que en este Consejo, el día 19 de julio de 2010 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato de Personal Laboral Temporal de la Junta de Andalucía» (TEMPLA).

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Doña María Luz Moreno Caballero; doña Gema María Vaquero Díaz, doña Rocío Garrido Jaramillo; don Francisco Rafael Uclés González; doña Inmaculada Gutiérrez Prida; y doña Raquel Ruiz Gordo. El acuerdo de constitución se celebró en Cádiz el día 1.7.2010.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 6 de agosto de 2010.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 6 de agosto de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 23 de julio de 2010 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Central Sindical Independiente y de Funcionarios en Andalucía» (CSI.F Andalucía).

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don Rafael Hurtado de Mendoza y Alba, don Andrés Manuel Montero Lavado, don Juan Tapia Jiménez, doña Pilar Notario Pérez, doña Rosario Delgado Moreno, don Rafael Gavilán Fernández y don Ildefonso Fernández Giráldez. El acto de constitución se celebró en Sevilla, el día 21.7.2010.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 6 de agosto de 2010.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 3 de agosto de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidación/es tramitadas por la Unidad de Facturación del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Facturación, sito en Avenida Ramón de Carranza, 19, de Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Contra la presente notificación de liquidación, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edif. Torretriana en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la resolución.

- Acto Administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 816/2009.

Interesado: José M.^a Jiménez Rodríguez.

DNI: 48896064L.

Último domicilio: C/ Goleta, núm. 7, 4.º B, C.P. 11100, San Fernando.

Extracto del contenido: 0472112335716, por servicios sanitarios SAS por valor de 8,36 €.

Núm. Expte.: 820/2009.

Interesado: Victoriano Fernández Álvarez.

DNI: 48973267B.

Último domicilio: C/ Luis Milena, núm. 4, 1.º C, C.P. 11100, San Fernando.

Extracto del contenido: 0472112335725, por servicios sanitarios SAS por valor de 8,36 €.

Núm. Exptes.: 79/2010 y 15/2010.

Interesado: Lucas Romero Merino.

DNI: 5881650K.

Último domicilio: C/ Florencio Montojo, núm. 42, 1.º, C.P. 11100, San Fernando.

Extracto del contenido: 0472112301330/0472112301312, por asistencia sanitaria a particulares por valor de 86,13 y 43,50 €.

Núm. Expte.: 583/2008.

Interesado: Eva Freire González.

DNI: 32455695G.

Último domicilio: C/ Sta. Juana Lestonac, núm. 4, 5.º A, C.P. 11100, San Fernando.

Extracto del contenido: 0472112304260, por asistencia sanitaria a particulares por valor de 275,49 €.

Núm. Expte.: 195/2010.

Interesado: Luis Alfonso Díez Pérez.

DNI: 11711026R.

Último domicilio: C/ Duque de Alba, núm. 11, C.P. 28001, Madrid. Extracto del contenido: 0472112301766, por asistencia sanitaria a particulares por valor de 43,50 €.

Núm. Expte.: 382/2008.

Interesado: Antonio Vázquez Delgado.

DNI: 28578569B.

Último domicilio: C/ Castillo Alcalá de Guadaíra, 17C, 11C, C.P. 41013, Sevilla.

Extracto del contenido: 0472112324813, por asistencia sanitaria a particulares por valor de 51,77 €.

Núm. Expte.: 193/2010.

Interesado: Juana Lobatón Ramírez.

DNI: 31114447R.

Último domicilio: C/ De la Cruz, núm. 19, C.P. 11140, Conil.

Extracto del contenido: 0472112301345, por asistencia sanitaria a particulares por valor de 51,77 €.

Núm. Expte.: 378/2010.

Interesado: Comunidad de Propietarios Isla Verde.

DNI: H72053432.

Último domicilio: C/ Unión de Hmnos. Proletarios, núm. 5, C.P. 11510, Pto. Real.

Extracto del contenido: 0472112341203, por servicios sanitarios SAS por valor de 12,70 €.

Núm. Expte.: 278/2010.

Interesado: Esmeralda González Torres.

DNI: 34007842L.

Último domicilio: Bda. Ciudad Jardín, bq. 15, local 1-6, C.P. 11510, Pto. Real.

Extracto del contenido: 0472112336381, por servicios sanitarios SAS por valor de 45,47 €.

Sevilla, 3 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 3 de agosto de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidación/es tramitadas por la Unidad de Facturación del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Facturación, sito en Avenida Ramón de Carranza, 19, de Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Contra la presente notificación de liquidación, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económica-administrativa ante la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda o, en su caso, reclamación económica-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la resolución.

- Acto Administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 227/2010.

Interesado: Desinsectación Desratización Bahía de Cádiz, S.L.

DNI: B11350709.

Último domicilio: C/ Luna, núm. 52, 2.º A, C. P. 11500. Pto. Sta. María.

Extracto del contenido: 0472112334275, por servicios sanitarios SAS por valor de 19,05 €.

Núm. Expte.: 155/2010.

Interesado: Verónica López Pérez.

DNI: 31713228T.

Último domicilio: C/ Ribera del Río, núm. 8, C.P. 11500, Pto. Sta. María.

Extracto del contenido: 0472112311096, por servicios sanitarios por valor de 45,02 €.

Núm. Expte.: 212/2009.

Interesado: Manuel Serrano Fernández.

DNI: 31336069H.

Último domicilio: C/ Luna, núm. 14, C.P. 11500. Pto. Sta. María.

Extracto del contenido: 047211271706, por inspección y control sanitarios por valor de 89,36 €.

Núm. Expte.: 483/2009.

Interesado: Comunidad de Propietarios Las Dunas de Urbis Fase I.

DNI: H11780343.

Último domicilio: C/ Pantoque, núm. 11, C.P. 11500, Pto. Sta. María

Extracto del contenido: 0472112335600, por servicios sanitarios S.A.S. por valor de 6,29 €.

Núm. Expte.: 383/2010.

Interesado: Gamo Campamentos Turismo, S.L.

DNI: B11818069.

Último domicilio: Camino de las Sabelaria, s/n, C.P. 11130, Chiclana.

Extracto del contenido: 0472112342585, por servicios sanitarios S.A.S. por valor de 12,70 €.

Sevilla, 3 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba las solicitudes sobre el Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Núm. Expte.	Nombre y apellidos	Fecha Resol.	Clase Resol
17222/10	Isabel de la Rosa Baena	14.6.10	Inadmisión
17424/10	Victoria Cortés Moreno	14.6.10	Inadmisión
18547/10	Carmen Caballero Torres	21.6.10	Inadmisión
18678/10	Amal Alami Laktami	21.6.10	Inadmisión
19114/10	Isabel María Caballero Fernández	23.6.10	Inadmisión

Núm. Expte.	Nombre y apellidos	Fecha Resol.	Clase Resol
19371/10	Laura Stella Jiménez Cadavid	24.6.10	Inadmisión
19484/10	María Plantón Heredia	24.6.10	Inadmisión
5223/09	Ismail Hanane Chouri	7.7.10	Archivo
41617/09	Mary de Jesús Ramírez Barrios	6.7.10	Archivo
7955/10	Isabel González Vilchez	6.7.10	Archivo
9507/10	Isabel Montero Vargas	6.7.10	Archivo
28477/09	Rosa María Moreno Moreno	24.6.10	Caducidad
40928/09	David Romero Romero	25.6.10	Caducidad
40969/10	Jesús Cecilia Herrero	24.6.10	Caducidad
41031/10	Josefa Rodríguez Castillo	24.6.10	Inadmisión
41601/09	Jesús Pérez Pozo	24.6.10	Caducidad
41665/09	Milagros Cordero Carmona	24.6.10	Caducidad
41724/09	Rocio Castellano Pérez	24.6.10	Caducidad
42265/09	Francisco Alba Brioa	24.6.10	Caducidad
12954/10	Antonia Moreno García	29.6.10	Denegatoria
14915/10	Francisca Galán Godoy	29.6.10	Denegatoria
16630/10	Angela Lorenza Martínez Bonilla	29.6.10	Denegatoria

Asimismo, se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 5 de agosto de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 4 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de agosto de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Fabiola Jiménez Rojas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de julio de 2010, acordando la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo del menor J.J.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de quince días desde su notificación, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 4 de agosto de 2010.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 4 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de agosto de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Cosme Luque, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de fecha 29 de julio de 2010, acordando la resolución definitiva del acogimiento familiar permanente del menor F.M.C.E.

Asimismo, le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar de la menor. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 4 de agosto de 2010.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 4 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de agosto de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Morejón Adán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de julio de 2010 acordando la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de la menor V.J.M.

Asimismo le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar del menor. Advirtiéndole que, en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 de citado Decreto.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administra-

tiva, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 4 de agosto de 2010.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de agosto de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Adalberto Óscar Gallo Domínguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, a los efectos de conferirle el preceptivo trámite de audiencia, previsto en el art. 26 del Dto. 42/2002, con carácter previo a elevar a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en ratificar la declaración de desamparo provisional y la medida de Acogimiento Familiar Permanente con Familia Extensa, en el expediente seguido a favor de la menor A.G.D.

Asimismo, le informo que en cumplimiento del artículo mencionado anteriormente, se le confiere un plazo de diez días hábiles, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga.

Cádiz, 5 de agosto de 2010.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

NOTIFICACIÓN de 2 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución recaída en el expediente que se cita.

Nombre y Apellidos: Don Juan Antonio Campanario Gandul.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan A. Campanario Gandul u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2007-41-2959 y 2962, con respecto de los menores J.A.C.R. y D.M.C.R., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 2 de agosto de 2010.- El Delegado P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia de la propuesta de desamparo y acogimiento familiar permanente con familia extensa que se cita.

Menores M.M.N.C. y L.V.N.C.

Nombre y apellidos: Verónica Corros Troitiño.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con el interesado, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del referido Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este trámite de audiencia para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. Así mismo, se le informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia Gratuita y el nombramiento, en su caso, de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Sevilla, 12 de agosto de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 27 de mayo de 2010, de ratificación del desamparo provisional y acuerdo de inicio de oficio del acogimiento familiar preadoptivo.

Nombre y apellidos: M.ª de los Ángeles Esteban Carrera.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con el interesado, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la noti-

ficación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla acordó con fecha 27 de mayo de 2010, respecto al menor M.A.R.E., con núm. expediente 352/2006/41/0272:

Ratificar la declaración de desamparo del menor de referencia y mantener, por tanto, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicho menor y su guarda, que será ejercida bajo la forma jurídica de acogimiento residencial. Iniciar de oficio el acogimiento familiar preadoptivo de dicho menor.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación de oficio de acogimiento familiar preadoptivo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la disposición final segunda de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 12 de agosto de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

«Contenido del acto:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Fehete Dorut. DNI: X7598848Q.

- Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador núm. GR/2010/671/AG.MA/PES.

- Contenido del acuerdo de inicio: Infracciones tipificadas en los artículos: 79.1, 79.11 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, ambas, como leves.

- Sanción: Multa de 120,02 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Ana Marjarach. DNI: X5118020Z.

- Acto notificado: Acuerdo de inicio y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2010/396/G.C/EP.

- Contenido del acuerdo de inicio: Infracción tipificada en los artículos: 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, ambas, como leves.

- Sanción: Multa de 601,02 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Gheorghe Plesa. DNI: X9859693F.

- Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador núm. GR/2010/542/G.C/PES.

- Contenido del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79.2 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, calificada como leve.

- Sanción: Multa de 60,10 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Florín Baltac. DNI: X8598809Y.

- Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador núm. GR/2010/497/G.C/PES.

- Contenido del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79.2 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, calificada como leve.

- Sanción: Multa de 60,10 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

- Plazo de Alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Florín Laba. DNI: X8867708N.

- Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador núm. GR/2010/678/AG.MA/PES.

- Contenido del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 79.1, 79.11 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, ambas, como leves.

- Sanción: Multa de 120,02 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Dimitru Haluta. DNI:

- Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador núm. GR/2010/674/AG.MA/PES.

- Contenido del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 79.1; 79.11 Y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, ambas, como leves.

- Sanción: Multa de 120,02 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Leonte Cristian Iont. DNI: X8479245L.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/495/G.C/PES.

- Contenido de la resolución definitiva: Infracción tipificada en los artículos: 79.2 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, calificada como leve.

- Sanción: Multa de 60,10 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.»

Granada, 11 de agosto de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, de operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Dehesa del Santo Cristo».

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de septiembre de 2009, ha resuelto el inicio del deslinde, expte. MO/00071/2009, del monte público «Dehesa del Santo Cristo», código de la Junta de Andalucía JA-30029-AY, propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina y sito en el término municipal de Baños de la Encina, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 9 de noviembre de 2010, a las 9,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Baños de la Encina. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 2.ª y 3.ª plantas, C.P. 23071, Jaén. Teléfono 953 368 800.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 006 444. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de agosto de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de ampliación de plazo del amojonamiento total del monte público «Vía Verde Cerro del Hierro».

Acuerdo de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por la que se amplía el plazo de ejecución del expediente MO/00071/2010 de amojonamiento total del monte público «Vía Verde Cerro del Hierro», código de Junta de Andalucía SE-10512-JA, propiedad de Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en los términos municipales de San Nicolás del Puerto, Alanís y Cazalla de la Sierra, provincias de Sevilla.

Vista la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del expediente MO/00071/2010 de amojonamiento del monte público «Vía Verde Cerro del Hierro», Código de la Junta de Andalucía SE-10512-JA, propiedad de Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en los términos municipales de San Nicolás del Puerto, Alanís y Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en dicha provincia, se tienen los siguientes

H E C H O S

1.º Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por el elevado número de interesados, dificultades a la hora de efectuar las notificaciones personales a los mismos y las acontecidas en la práctica de las operaciones materiales, que requieren un trabajo de campo muy preciso y siendo además la orografía del terreno muy compleja, siendo previsible que dichas operaciones de apeo transcurran con lentitud.

Visto el artículo 42.6 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999,

A C U E R D O

Ampliar el plazo desde la orden de inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento del monte público «Vía Verde Cerro del Hierro», Código de la Junta de Andalucía SE-10512-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en los términos municipales de San Nicolás del Puerto, Alanís y Cazalla de la Sierra, provincias de Sevilla, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Firmado don José Juan Díaz Trillo. Firma ilegible. Consta el sello de la Secretaria General Técnica.

Tal como dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE núm. 12, de 14 de enero, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados, a los titulares de bienes y derecho que sean desconocidos, aquellos que quienes sea ignorado su paradero, y a los que, intentada la correspondiente notificación, no se hubiera podido practicar la misma.

Se adjunta listado de propietarios, a los cuales ha sido notificado el siguiente acto administrativo:

ADIF, DELEGACION DE PATRIMONIO Y URBANISMO
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
AGUILERA GARCIA FRANCISCO
ALEJO MORALES, LUIS
ASAJA

AUBEYZON LOPEZ JOAQUIN FIDEL
AYUNTAMIENTO DE ALANIS
AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
BARRADA ORTIZ ENCARNACION
BLANCO GALLEGU FRANCISCO JAVIER
CABEZA MUÑOZ, AVELINO
CALS ROMERO, JOSÉ LUIS
CANTOS GALLEGU ESPERANZA
CARMONA GUERRERO MATILDE
CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD
CONSTRUCCIONES AZAGRA SA
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA, SERVICIO DE CARRETERAS
DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA
EL AGUILA EXPLOTACION GANADERA SL
ESPINOLA MUÑOZ MARIA DOLORES
ESPINOLA MUÑOZ RAFAEL [HEREDEROS DE]
ESTADO M ECONOMIA Y H PATRIMONIO
FERNANDEZ CALS, ROSARIO
FERNANDEZ GOMEZ ANTONIO [HEREDEROS DE]
GALLEGO FERNANDEZ, ANGELES
GALLEGO MILLAN JOSE ANTONIO
GARCIA BECERRA ANTONIO
GARCIA BOZA ANA
GARCIA BOZA EDUARDO
GARCIA BOZA MARIA [HEREDEROS DE]
GARCIA FERNANDEZ JOSE ANTONIO
GARCIA GARCIA ELVIRA
GINES BOZA, JOSÉ
GINES ORTIZ J LUIS
GOMEZ GONZALEZ CARMEN
GONZALEZ BOZA JOAQUIN
GONZALEZ RIERA MARIA DEL CARMEN
HERMANOS GONZALEZ IGLESIAS CB
HERNANDEZ DEL CASTILLO JESUS
INVERQUER SA
MARIN LLANES MARIANO
MARIN MIGUEL, ISABEL Mª
MARQUEZ ARENAS ENCARNACION
MARTI CAMPS JOSEFINA
MARTINEZ OCON MANUEL
MENACHO MOSCOSO ROSARIO
MERCHAN IGLESIAS FRANCISCO JAVIER
METALURGICA DEL GUADALQUIVIR SL
MIGUEL LLANES DOROTEA
MONTERO CABEZA, CARMELO
MONTERO ROCHO ENRIQUE
MORENO MONTORO CONCEPCION
MORENO MURILLO, ANTONIA
MORENO ROCHO ADELA
MUÑOZ BERNABE JOSE [HEREDEROS DE]
MUÑOZ MUÑOZ, RAMONA Y REMEDIOS
MUÑOZ SERRANO, ANTONIA
OREJUDO FLOR JOSE
ORTIZ RIOS LUIS
PIZARRO CALS, CARMEN
PIZARRO VIZUETE ANGELA
PRIETO RUDILLA ANTONIO
ROCHO MOYA MANUEL
ROCHO MOYA ROSARIO
RODRIGUEZ GUERRERO MANUEL
RODRIGUEZ ORTIZ JOSE MANUEL
RODRIGUEZ RUBIO ESTEFANIA
RODRIGUEZ RUBIO LORENA
RODRIGUEZ VALENCIA MANUEL
RUBIO ORTIZ MARIA DEL CARMEN
RUIZ FIGUEROA BERNARDO
SALINAS BENJUMEA MANUEL
SANCHEZ ESPINOLA ESTRELLA
SANCHEZ ESPINOLA RAFAEL
SANCHEZ ESPINOLA TERESA
SANCHEZ MARQUEZ, ENCARNACION
SANCHEZ MARQUEZ, ESTRELLA
SANCHEZ MARQUEZ, Mª DOLORES
SANCHEZ MEJIAS CABANILLAS DIEGO JOSE
TARAMON TORREJON ROBLEDO [HEREDEROS DE]
TREJO LOPEZ JOAQUIN
VALDERAS DE LA FUENTE, MANUEL JESUS
VALLE ESPINOLA JUAN CARLOS
VASCO BAYON JOSE
VAZQUEZ RODRIGUEZ AMALIA
VAZQUEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL
VAZQUEZ VILLA MARIO
VIZUETE ROBLEDO ARACELI
YUFERA GARCIA ELENA
ZAPATA TARAMON MANUEL

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de agosto de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 6 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones del Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución, relativo a los expedientes sancionadores que se citan, tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer ante el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Expte.: DE-MA-390-2009. Propuesta de resolución.
Interesado: Michael Trevor Clarke.
NIE: X1805867E.

Expte.: DV-MA-16-2010. Pliego de cargos.
Interesado: Biomasa Fuente de Piedra.
CIF: A91193177.

Expte.: DE-MA-60-2010. Pliego de cargos.
Interesado: Abdelmoumen El Barni.
NIE: X2335936X.

Expte.: DE-MA-96-2010. Pliego de cargos.
Interesado: Cristóbal Ríos Palomo.
DNI: 23670362G.

Expte.: DE-MA-111-2010. Pliego de cargos.
Interesado: Pedro David Avilés Jiménez.
DNI: 25687130V.

Málaga, 6 de agosto de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 30 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Almuñécar, para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

E D I C T O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 2.821/2010

Don Juan Carlos Benavides Yanguas, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y en la disposición adicional primera del R.D. 896/1991, de 7 de junio, tengo a bien resolver:

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la Convocatoria para la provisión de dos plazas de auxiliar administrativo/a en Régimen de Funcionario de Carrera, para

el Ayuntamiento de Almuñécar, con las siguientes estipulaciones:

BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DOS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVO/A, UNA DE ELLAS RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a, una de ellas reservada a personas con discapacidad, de la plantilla de Funcionarios/as de Carrera del Ayuntamiento de Almuñécar, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 2.354/2010 y publicada en el BOP de Granada núm. 135, de 16 de julio de 2010.

1.2. Las plazas citadas están encuadradas en el grupo C, subgrupo C2 del art. 76 de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan a la legislación vigente.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza por el sistema de acceso libre.

b) Una plaza para quien tenga la condición legal de discapacitado, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución Española de 1978, art. 59 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, y el art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.4. Los/as aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia.

1.5. La vacante convocada para quienes tengan la condición legal de discapacitado que quede desierta, por no haber obtenido los/as aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumulará a la ofrecida al resto de aspirantes de acceso libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Regla-

mento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y las Bases de la presente Convocatoria.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición libre, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrá participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente, título de Graduado en educación secundaria obligatoria o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

d) No obstante, cuando alguna de las plazas esté reservada a quienes tengan la condición legal de discapacitado, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) Haber satisfecho las cuotas para concurrir como aspirante a pruebas selectivas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser Nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada de DNI o, en su caso pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, FP11 o equivalente, título de Graduado en educación secundaria obligatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser Nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 49,85 euros. Cantidad que deberá ser abonada a la Tesorería Municipal mediante ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento utilizando el modelo de autoliquidación que podrán descargar en la página web del Ayuntamiento de Almuñécar (Servicio de Autoliquidaciones en el apartado «Derechos de Examen») <https://autoliquidaciones.almunecar.info:401>.

No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos tanto en las bases generales como en las bases específicas que rigen la convocatoria, la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de un mes dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, expresando las causas de exclusión, en su caso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán resueltas mediante resolución de la Presidencia. La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Junto con la lista definitiva se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, composición nominal del tribunal calificador y orden actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será por orden alfabético de los apellidos.

6. Tribunal Calificador.

6.1. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría de tercera.

6.2. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales titulares o suplentes y el Secretario deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a funcionario del Grupo A1.

- Vocales: Cuatro funcionarios pertenecientes al Ayuntamiento de Almuñécar, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

- Secretario: Un funcionario de la Secretaría.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que estimen pertinentes, limitándose éstos a prestar asesoramiento en las tareas de valoración de méritos.

6.4. El Tribunal quedará integrado además por los respectivos suplentes, que se designarán junto con los titulares respectivos.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

6.6. El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Por las mismas causas podrán promoverse recusación por los interesados, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

6.8. El nombramiento de los miembros del Tribunal corresponde al Sr. Alcalde-Presidente.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de enero de 2010, BOE núm. 31, de 5 de febrero.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados previamente y debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el Tribunal Calificador. La no presentación del aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso de selección.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos/as del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Para superar cada ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas, durante un periodo de cincuenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario de esta convocatoria, siendo sólo una de ellas la correcta, que versará sobre el temario que figura en el anexo a estas Bases específicas.

Se consideran respuestas erróneas, las respuestas incorrectas, las no contestadas y más de una respuesta a la misma pregunta.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, 2 temas extraídos al azar de los que componen el temario. Este ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública, ante el Tribunal.

Se calificará esta prueba hasta un máximo 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 para superarla.

Tercer ejercicio: Se desarrollará durante un período máximo de tres horas y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre materias objeto de las plazas que se convocan.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Se calificará esta prueba hasta un máximo 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 para superarla.

Cuarto ejercicio: Consistirá en procesar un tema que facilitará el Tribunal, con las características indicadas por el mismo, en un ordenador utilizando las diferentes aplicaciones de la suite Microsoft Word 2.003. El tiempo empleado será de 15 minutos y se valorará la corrección, diseño y correcta aplicación de las herramientas informáticas.

Se calificará esta prueba hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 para superarlo.

9. Calificación.

9.1. La calificación final de la pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la oposición.

9.2. La vacante se adjudicará a aquel aspirante que obtengan la mayor puntuación. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

10. Propuesta de selección. Presentación de documentos. Nombramiento.

10.1. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el acta con el resultado de las pruebas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estas el núm. de plazas convocadas. Igualmente elevarán propuestas a la Presidencia de la Corporación para que proceda a los correspondientes nombramientos.

10.2. Los/las aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar la siguiente documentación para formalizar su nombramiento en un plazo de 5 días naturales a partir de la publicación del acta con los resultados:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado médico oficial.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) de la titulación referida en la base tercera o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, con fecha anterior a la finalización del plazo para la presentación de instancias.

4. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Local, así como

de no hallarse incurso/a en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la Española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este supuesto, el órgano competente podrá hacer uso de la facultad contenida en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

10.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente y se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

11. Recursos.

11.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

12. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del proceso en todo aquello no contemplado expresamente en las presentes bases.

A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características, estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Administración Autónoma: Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local: La Provincia y el Municipio. El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 4. Derechos y deberes de los funcionarios al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 5. El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 6. El presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. La prórroga del presupuesto.

Tema 7. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo. Derechos de los ciudadanos. Clases de interesados. La iniciación del procedimiento. Los registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación.

Tema 9. Terminación del procedimiento administrativo. La obligación de Resolver. Contenido de la Resolución expresa.

La terminación convencional. La falta de Resolución expresa. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 10. Recursos administrativos. Actos susceptibles de Recursos administrativos. Clases de Recursos. Las Reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los Recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 11. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones Comunitarias, organización y competencias. El comité de Regiones. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 12. El contrato de concesión de obra pública: Principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen Económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. La motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela declarativa. La notificación. La publicación. La aprobación por otra Administración.

Tema 14. El sistema electoral local. Causa de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

Tema 15. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los Acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 16. La ley 12/2.007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto de la Ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Objeto de la Ley, concepto y tipos de violencia de género.

Tema 17. La ofimática: En especial el tratamiento de textos, la hoja de cálculos y la base de datos.

Tema 18. Correo Electrónico y Microsoft Outlook. Conceptos elementales y funcionamiento. Las cuentas de correo. Componer y enviar correo. Recibir y gestionar correo. La libreta de direcciones. Lista de Carpetas. Lista de contactos. Lista de tareas. Calendario.

Tema 19. La Red Internet: Origen, evolución y estado actual. Conceptos básicos sobre protocolos y servicios en Internet. Navegación, favoritos, historial, búsqueda. Los menús de Internet Explorer y sus funciones.

Tema 20. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Almuñécar, 30 de julio de 2010.- El Alcalde, Juan Carlos Benavides Yanguas.

ANUNCIO de 3 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, de bases para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión Contable y Presupuestaria.

Doña M.^a Pilar Peramos Esteban, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Hace saber: Que, mediante Resolución de fecha 1 de agosto de 2010, se han aprobado las bases que han de regir

la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Gestión Contable y Presupuestaria, de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008 (una plaza), cuyo contenido es el siguiente:

«RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de fecha 11 de julio de 2008 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm de 146 de 1 de agosto de 2008.

Visto el informe emitido por la Secretaría.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero: Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en las Oferta de Empleo Público de esta Corporación Local para 2008:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2008 (UNA PLAZA)

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de una plaza de Técnico Gestión Contable y Presupuestaria de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y Relación de Puestos de Trabajo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Diplomado/a en Ciencias Económicas y Empresariales tener aprobado los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el

título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

En el supuesto de que se aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados. Habrán de citar la disposición legal en que se reconozcan tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las/los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, sito en Plaza de la Constitución, 1, 18670 Vélez de Benaudalla, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse a la Sra. Presidenta de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán los que establezcan en su momento la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Derechos de Examen.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto "es copia del original" suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldesa Presidenta dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el

Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluya que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

4.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

4.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución de la Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, 4 vocales y secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases

de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

6. Procedimiento de selección.

6.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.^a

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra "W", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 27 de enero de 2009.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto que se ajuste al contenido técnico y especialización al de la plaza objeto de la presente convocatoria:

- a) En el Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla: 0,07 puntos.
- b) En otras Administraciones Públicas: 0,02 puntos.

2. Experiencia profesional en el manejo de SICAL: Se valorará en función del tiempo trabajado en la Administración Pública en puestos de trabajo que lleven aparejado el manejo y utilización del Sistema Informático de Contabilidad de la Administración Local (SICAL) a razón de 0,02 puntos por año completo trabajado.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,50 puntos.

De 101 a 200 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 9 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 4 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Ejercicio primero: De carácter obligatorio y eliminatorio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, de las que 25 serán sobre los temas comunes, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas.

Ejercicio segundo: De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de dos partes:

Primera parte: Una prueba teórica y/o práctica, que verse sobre las tareas asignadas al puesto de trabajo y que permita determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes. El

Tribunal fijará lugar, fecha y hora de realización de la prueba, de lo que serán informados tales aspirantes. Se desarrollará durante un periodo máximo de 1 hora. La puntuación mínima para superara el ejercicio será 5,00 puntos.

Segunda parte: De carácter práctico, se realizará a continuación de la primera parte, con un descanso de media hora, consistentes en realizar un supuesto de contabilización en el programa SICAL, fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, en los que los aspirantes muestren su conocimiento del programa, destreza y aptitudes. Periodo máximo para resolver una hora.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación del ejercicio segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada a la Alcaldía, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa Presidenta nombrará funcionario de carrera al aprobado/a en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El Régimen local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. Autonomía, competencias locales y relaciones con otras Administraciones Públicas.

Tema 5. Organización de las entidades locales: Órganos y competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación.

Tema 7. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico.

Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 9. La contratación en las Entidades Locales: Marco jurídico. Ámbito de aplicación y órganos intervinientes.

Tema 10. Tipos de contratos de las Entidades Locales. Los contratos administrativos típicos.

Tema 11. Personal al servicio de la entidad local. Concepto y clases. Instrumentos de ordenación de la gestión de recursos humanos. La selección de personal. Los salarios: estructura y componentes.

Tema 12. Derechos y deberes de los empleados públicos.

BLOQUE II

Tema 1. La Hacienda Local en la Constitución.

Tema 2. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales: De los municipios, las provincias y otras entidades locales.

Tema 3. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido. Elaboración y aprobación.

Tema 4. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base Imponible. Base Liquidable. Cuota. Devengo y período impositivo.

Tema 5. El impuesto sobre actividades económicas (IAE): Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Período impositivo y devengo.

Tema 6. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM). Naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo.

Tema 7. Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Naturaleza y hecho imponible. Los sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Devengo.

Tema 8. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base Imponible. Tipos de gravamen. Cuotas. Devengo.

Tema 9. Tasas. Hechos imponibles, sujetos pasivos, cuantía y devengo.

Tema 10. Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación, colaboración ciudadana.

Tema 11. Participación en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. Subvenciones. Marco regulador. Concepto. Requisitos. Obligaciones del beneficiario.

Tema 13. Los Precios públicos.

Tema 14. El endeudamiento local. Marco legal del endeudamiento en las entidades locales. Límites al endeudamiento a corto y a largo plazo. Requisitos para la contratación de operaciones a corto y a largo plazo.

Tema 15. Régimen presupuestario de las entidades locales. Principios presupuestarios en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tema 16. Estabilidad Presupuestaria en las entidades locales en el marco del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 17. El Presupuesto General de la Entidad: concepto, ámbito y elementos integrantes.

Tema 18. Las Bases de ejecución y los Anexos al Presupuesto general.

Tema 19. Elaboración y aprobación del Presupuesto General de la Entidad.

Tema 20. La prórroga del Presupuesto. Efectos e incidencias.

Tema 21. La estructura presupuestaria. Clasificación orgánica, por programas y económica en el presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 22. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 23. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 24. Ejecución del Presupuesto de gastos. Normas reguladoras. Fases. El pago y otras formas de extinción de obligaciones. Reintegros de pagos.

Tema 25. Ejecución del Presupuesto de Ingresos: Contenido y fases en la gestión de los ingresos. Reconocimiento y liquidación del derecho. Devoluciones de ingresos.

Tema 26. Los pagos a justificar. Concepto. Seguimiento y control contable. Justificación y reintegro.

Tema 27. Anticipos de Caja Fija. Concepto. Seguimiento. Control y contabilización. Justificación. Cancelación del anticipo.

Tema 28. Gastos Plurianuales. Concepto. Requisitos.

Tema 29. Los proyectos de gastos. Concepto. Estructura. Vinculación jurídica. Seguimiento y control contable de los proyectos de gastos.

Tema 30. Los gastos de financiación afectada. Concepto. Estructura. Seguimiento y control contable. Coeficiente de financiación. Desviaciones de financiación.

Tema 31. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Estado de liquidación del presupuesto de gastos e ingresos.

Tema 32. Los remanentes de crédito. Concepto. Seguimiento y control contable. Remanentes de crédito iniciales. Su rectificación. Certificación de existencias remanentes. No incorporabilidad de los Remanentes de crédito.

Tema 33. El resultado presupuestario.

Tema 34. El remanente de tesorería.

Tema 35. La tesorería de las entidades locales. Concepto y acepciones. Regulación legal y funciones.

Tema 36. El sistema de contabilidad de la administración local. Principios, competencia y fines de la contabilidad.

Tema 37. La instrucción de Contabilidad de la Administración Local (Modelo Normal): Análisis de su estructura y ámbito de aplicación.

Tema 38. Operaciones de inicio y fin del ejercicio. Normas generales.

Tema 39. Acreedores no presupuestarios.

Tema 40. Deudores no presupuestarios.

Tema 41. Contabilización del IVA.

Tema 42. Pagos e ingresos pendientes de aplicación. Movimientos internos de tesorería.

Tema 43. El inmovilizado. Clasificación. Normas de valoración. Inventario. Correcciones valorativas. Amortización. Perdas irreversibles.

Tema 44. Ajustes y regularizaciones previos al cierre del ejercicio. Provisiones. Periodificación. Operaciones de regularización. Operaciones de Cierre.

Tema 45. Rendición de cuentas. La cuenta general. Contenido y tramitación.

Tema 46. Otra información a suministrar al pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 47. El control interno. Funciones y responsabilidades. La función interventora.

Tema 48. El control externo. Órganos y competencias.

ANEXO II

(Modelo de instancia)

Don/Doña.....,
DNI núm., con domicilio en calle
....., núm., de la localidad de
provincia de, teléfono o móvil
nacido/a el día, con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que rigen para la convocatoria de varias plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, publicadas en BOP y BOJA, y habiendo abonado los derechos de examen determinados en la Base 5.ª, cuyo justificante se adjunta, es por lo que

SOLICITA: Ser admitido/a para la realización de las pruebas selectivas correspondientes a la plaza de
....., aceptando plenamente y en su integridad el contenido de las Bases de la convocatoria.

Vélez de Benaudalla, a, de....., de 2010.

Fdo.:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Vélez de Benaudalla, 3 de agosto de 2010.- El Alcalde en funciones, Francisco Gutiérrez Bautista.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 23 de julio de 2010, del IES Mayorazgo, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2068/2010).

IES Mayorazgo.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista, Rama Hogar, Profesor Jardín de Infancia, de doña Rosa María Olea Sánchez, expedido el 3 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 23 de julio de 2010.- La Directora, María Victoria Salazar Rodríguez.

EMPRESAS

ANUNCIO de 4 de agosto de 2010, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, de bases para la selección de plaza de Cabo. (PP. 2084/2010).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 114, de 16 de junio de 2010, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de la siguiente plaza:

- Una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C2, mediante el procedimiento de concurso-oposición y sistema de acceso promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de este Consorcio.

Turre, 4 de agosto de 2010.- El Presidente, Francisco Ortega Soler.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 50

Título: Ley de Prevención y lucha
contra los incendios forestales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 51

Título: Ley de Artesanía de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,20 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 52

Título: Ley de los Derechos y la Atención al Menor



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,42 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 53

Título: Ley de Salud de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,98 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63